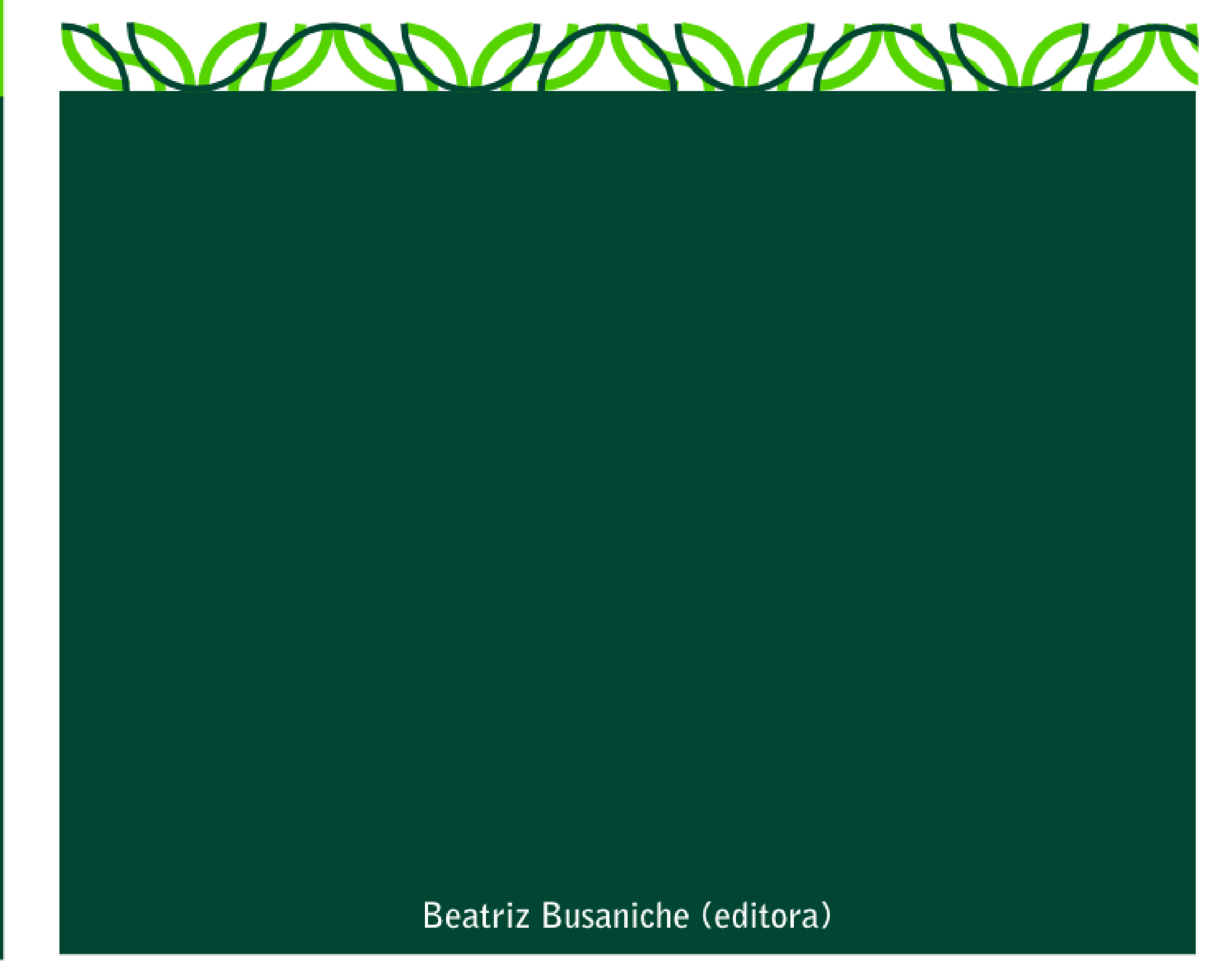


HEINRICH BÖLL STIFTUNG CONO SUR

4

ARGENTINA COPYLEFT

La crisis del modelo de derecho de autor y las prácticas para democratizar la cultura



Beatriz Busaniche (editora)

Edición Böll Cono Sur y Fundación Vía Libre

ARGENTINA COPYLEFT
La crisis del modelo de derecho de autor y las prácticas para democratizar la cultura

La Ley de Propiedad Intelectual de Argentina data de 1933 y ha sufrido sucesivas modificaciones a lo largo de los años. Casi todas fueron fruto del cabildeo de las industrias del entretenimiento que sólo se preocupan por sus propios intereses y pugnan por extender los monopolios y agregar nuevas restricciones.

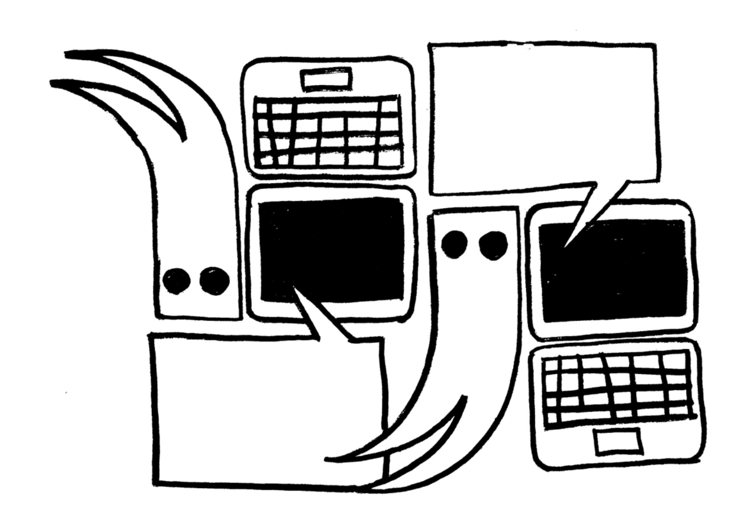
El problema principal es que no existe debate público al respecto. Parece ser que la regulación de la cultura es un tema que sólo atañe a las corporaciones vinculadas al negocio del entretenimiento, a sus abogados y a ciertos artistas. Sin embargo, y con más razón a partir de la digitalización masiva de la cultura, somos muchos más los que aspiramos a contribuir a estos debates. Somos usuarios de internet, bibliotecarios, docentes y estudiantes, músicos independientes, wikipedistas, editores, escritores, programadores, artistas, amantes de la cultura, comunicadores. Somos ciudadanos que reivindicamos el ejercicio pleno de nuestros derechos culturales.

Este libro pretende dar cuenta de esas otras voces que tienen algo que aportar en relación a la Ley de Propiedad Intelectual en Argentina. Los afectados por los monopolios y los que de una forma u otra buscamos salir de ellos, reivindicar los derechos culturales, explorar formas de construcción de una manera más justa de crear, distribuir y fortalecer nuestro acervo cultural para el bien común.


ISBN 978-987-22486-7-3
9789872248673

Edición Böll Cono Sur

4



Argentina Copyleft

La crisis del modelo de derecho de autor y las prácticas para democratizar la cultura





Busaniche, Beatriz

Argentina copyleft: la crisis del modelo de derecho de autor y las prácticas para democratizar la cultura / Beatriz Busaniche; con prólogo de Michael Alvarez Kalverkamp.

1a ed. - Villa Allende: Fundación Vía Libre, 2010. 172 p. : il.; 24x16 cm.

ISBN 978-987-22486-7-3

1. Derechos de Autor. 2. Propiedad Intelectual. I. Alvarez Kalverkamp, Michael, prolog. II. Título CDD 346.048

Primera edición: setiembre 2010

Fundación Vía Libre

www.vialibre.org.ar

Fundación Heinrich Böll - Cono Sur

www.boell.cl

Corrección general: *Evelin Heidel*

Diseño de tapa: *Anahí Saa, adaptación Lila Pagola*

Diseño editorial: *Lila Pagola*

Ilustración de página 3: *Fabricio Caiazza*

Ilustraciones de primera y segunda parte: *Julián Roldán*

Ilustraciones: *Pablo Ares, Luis Britos, Fabricio Caiazza, Javier García Alfaro, Juan Pablo Suárez, Julián Roldán*

Indice

Organizaciones editoras

Fundación Vía Libre

Fundación Vía Libre es una organización sin fines de lucro radicada en Córdoba, Argentina. Desde el año 2000 trabaja en difusión del conocimiento y desarrollo sustentable, a partir de los postulados del movimiento global de software libre. Vía Libre trabaja en defensa de la libertad y los derechos ciudadanos en el marco de la inclusión de las nuevas tecnologías de información y comunicación en nuestra vida cotidiana.

http://www.vialibre.org.ar

Fundación Heinrich Böll

La Fundación Heinrich Böll es una fundación política alemana sin ánimo de lucro, cercana al partido Alianza 90/Los Verdes. Con el fin de incentivar la promoción de ideas democráticas, la participación ciudadana y el entendimiento internacional, su trabajo se centra en fomentar los valores políticos de la ecología y el desarrollo sustentable, los derechos de las mujeres y la democracia de género, democracia y ciudadanía, diversidad de medios y la formación de una opinión pública crítica, integración económica, globalización y re-regulación. Además, la Fundación Heinrich Böll promueve el arte y la cultura, la ciencia, la investigación y el desarrollo internacional. Su trabajo se basa en ecología, democracia, solidaridad y no violencia como valores políticos fundamentales.

http://www.boell.cl

Organizaciones participantes

ABGRA

La Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina nació en 1953 con la finalidad de imprimir un carácter dinámico al movimiento bibliotecario nacional, lograr mayor inserción y reconocimiento social de la labor de los bibliotecarios y promover el papel fundamental que cumplen las bibliotecas en su carácter de instituciones depositarias del conocimiento de la humanidad. En 1960 la Secretaría de Trabajo y Previsión le otorgó la Personería Gremial N° 354/60 y en el año 1968 la Inspección General de Justicia, la Personería Jurídica N° 678/68. ABGRA cuenta con una comisión especialmente dedicada a la Propiedad Intelectual, desde la cual bregan por excepciones y limitaciones al *Copyright* para que las bibliotecas puedan ejercer su rol social de acceso a la información.

http://www.abgra.org.ar

AMARC ALC

Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC) Argentina. AMARC es una red protagonizada por las radios, centros de producción y televisoras comunitarias que la integran. Una red para profundizar la concepción y el papel de las radios comunitarias como espacios de ejercicio de la libertad de expresión, el derecho a la comunicación y el pluralismo, para facilitar la cooperación y el intercambio; y para ampliar la participación ciudadana y la vida democrática de nuestras sociedades.

BuenosAiresLibre

BuenosAiresLibre es una red digital comunitaria emplazada en la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores, cuyo objetivo principal consiste en crear una red de datos administrada y sostenida por los propios vecinos de la ciudad que permita la comunicación independiente y libre de proveedores privados.

http://www.buenosaireslibre.org

Colectivo La Tribu

La Tribu es un proyecto de comunicación alternativa de la ciudad de Buenos Aires. Desde hace 20 años es una radio, un espacio cultural, un centro de capacitación. Es integrante de AMARC -Asociación Mundial de Radios Comunitarias- y de ALER -Asociación Latinoamericana de Educación Radiofónica-.

http://www.fmlatribu.com

Escuela San Cayetano

La Escuela de Oficios San Cayetano, ubicada en Carapachay, Provincia de Buenos Aires, es una de las subsedes del Centro de Formación Profesional Nº 401 de Vicente López. Creada en 1993, ofrece cursos gratuitos con título oficial en diversas especialidades y oficios. Desde el año 1998 usa software libre y desde 2006 lo utiliza de manera exclusiva en toda la currícula, la administración e infaestructura, siendo una institución pionera en la educación pública en la adopción de software libre y su paradigma en el proyecto institucional.

http://www.sancayetano.esc.edu.ar

Feria del Libro Independiente y Autogestiva

La FLIA (Feria del Libro Independiente y Autogestiva) surge en 2006 como articulación de un grupo de escritores y editores que ya se habían encontrado en una contraferia en la puerta de la Feria Internacional del Libro de la Ciudad de Buenos Aires. Desde allí empezaron a pensar un espacio nuevo desde la lógica de la proposición y armaron una feria con dos principios: gratuidad en el ingreso y libertad de puestos. En las distintas ferias además de libros hay un espacio de lectura y recitado, proyecciones, talleres, charlas y debates, artes visuales donde se exhiben obras de artistas emergentes. La FLIA se organiza en asambleas horizontales siempre abiertas a la participación, en espacios en conflicto (fábricas recuperadas, universidades públicas, asambleas barriales) sin auspicios (ni del estado ni de empresas privadas) y sin dine-

ro (no mecenazgo). En mayo de 2010, luego de cinco años de FLIAs, ya existe una red de ferias de libros independientes en más de diez provincias argentinas y la voluntad de extenderla por toda América Latina con una propuesta sencilla: el encuentro e intercambio entre pares.

http://www.flia.org.ar

Cooperativa de Trabajo Gcoop Ltda.

Gcoop es una cooperativa de trabajo que desarrolla e implementa software libre. Fundada por activistas del movimiento de software libre, la cooperativa trabaja en resolver, de forma conjunta, una necesidad humana: trabajar, en un sentido amplio, a partir del concepto de trabajo como momento creativo y productivo básico de las personas y como proceso central en la sociedad.

http://www.gcoop.coop

Gleducar

Gleducar es una comunidad de docentes, estudiantes, técnicos y activistas vinculados a la educación y al software libre agrupados como Organización Civil sin fines de lucro. Trabaja desde el año 2002 en proyectos vinculados a la adopción de software libre en el aula, la producción de materiales educativos libres, la asistencia a docentes interesados en utilizar software libre y en apoyo a políticas públicas de uso de software libre en educación.

http://www.gleducar.org.ar

Iconoclasistas

Iconoclasistas, laboratorio de comunicación y recursos contrahegemónicos. Genera recursos gráficos orientados a establecer rupturas en las significaciones dominantes como forma de resistencia e influencia en el imaginario social y como propuesta de cambio y transformación. En los últimos años han creado impresos que abordan problemáticas sociales y que fueron difundidos en periódicos y revistas de distintas partes del mundo. Muchos de estos materiales dieron pie a la creación de muestras itinerantes. Desde el 2008 están viajando por Argentina y países limítrofes para realizar talleres de cartografía colectiva con movimientos sociales, artistas, periodistas, estudiantes y docentes. Todo el material tiene libre circulación y puede bajarse de:

http://www.iconoclasistas.com.ar

Contactos cotidianos en:

http://www.facebook.com/iconoclasistas
iconoclasistas@gmail.com

Not Made In China

Not Made in China es una cooperativa de diseño libre. Una plataforma de intercambio de objetos y contacto entre personas que se desarrolla por fuera de una lógica de "mercado" o servicio de diseño.

http://www.notmadeinchina.com.ar

Proyecto Nómade

Nómade se propone como una interfase entre artistas y software libre, que busca facilitar, traducir y "customizar" procesos de migración. Un proyecto para compartir experiencias, hallazgos, problemas y reflexiones alrededor del uso de software libre en el mundo del arte y el diseño.

http://www.nomade.org.ar

USLA (Usuarios de software libre de Argentina)

USLA es una organización de carácter nacional dedicada a la promoción del software libre y la integración de grupos de usuarios de todo el país. Tiene su origen en LUGAr (GNU/Linux User Group Argentina) a mediados de la década de 1990. En la actualidad USLA mantiene de forma colaborativa la infraestructura de gran parte de las comunidades de software libre y cultura libre de Argentina.

http://www.usla.org.ar

Wikimedia Argentina

Wikimedia Argentina es una asociación civil sin fines de lucro fundada en 2007 en la ciudad de Buenos Aires, reconocida a nivel internacional como Capítulo local de la Fundación Wikimedia, organización radicada en los EE.UU. que sostiene los proyectos de construcción colaborativa como Wikipedia, Wikimedia Commons, Wikinoticias, Wikisources, entre otros.

http://www.wikimedia.org.ar

Autores participantes

Gabriel Acquistapace

Gabriel Acquistapace se dedica a la implementación de sistemas basados en Software Libre. Participa en la coordinación de USLA (Usuarios de Software Libre de Argentina), es miembro del grupo de organización de CaFeLUG (Grupo de Usuarios de Software Libre de Capital Federal) y del proyecto BuenosAiresLibre. Además es miembro del Grupo de Usuarios de Software Libre de la Universidad Tecnológica Nacional (GnUTN), participa en proyectos de la Fundación Vía Libre, es vocal titular de la Asociación Civil Gleducar y socio fundador y vocal suplente en la Asociación Civil Wikimedia Argentina.

Luis Britos

Nació en 1966 en Porteña, provincia de Córdoba, Argentina. Cursó artes plásticas en la Escuela de Bellas Artes Dr. Figueroa Alcorta, y desde el año 1991 participa en el espacio de arte Casa 13 de la ciudad de Córdoba. Actualmente cursa Comunicación Social en la Escuela de Ciencias de la Información de la Universidad Nacional de Córdoba.

Beatriz Busaniche

Es Licenciada en Comunicación Social graduada de la Universidad Nacional de Rosario, actualmente cursa la Maestría en Propiedad Intelectual en FLACSO sede Argentina, y es docente de la carrera de Ciencias de la Comunicación en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Trabaja para la Fundación Vía Libre, desde donde promueve los debates sobre software libre, acceso al conocimiento y otros temas vinculados a los impactos sociales del uso de nuevas tecnologías en la vida cotidiana. En Vía Libre se ocupa de la comunicación

institucional, la coordinación de campañas y proyectos así como de la edición de publicaciones. Es miembro fundadora de Wikimedia Argentina y asidua contribuyente a Wikipedia en español y Commons.

http://www.bea.org.ar

Fabricio Caiazza (faca)

Es Licenciado en Bellas Artes graduado de la Universidad Nacional de Rosario. Explora las relaciones entre el mundo físico y las comunidades online, trabajando colaborativamente con otros artistas, técnicos y activistas culturales. Formó parte del colectivo Planeta X, donde articuló proyectos con arte y tecnologías. Desde 2005 diseña plataformas para el intercambio de experiencias estéticas y colaborativas.

http://www.fabriciocaiazza.com.ar

Daniel Cantarín

Programador y estudiante de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Paula Castello

Integrante de FM La Tribu, radio alternativa que forma parte de la Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC). Coordinadora de Publicaciones e integrante de la Oficina Regional de AMARC América Latina y Caribe (AMARC ALC). Estudiante de Ciencias de la Comunicación en la Universidad de Buenos Aires.

Javier Castrillo

Javier Castrillo es docente de la rama de Formación Profesional desde el año 1993. Es coordinador de la Escuela de Oficios San Cayetano de Carapachay, Provincia de Buenos Aires. Allí trabaja desde la perspectiva del Software Libre y la Educación Popular.

Nicolás Echániz

Activista "de este lado", al que define como: "convergencia por la materialización de un nuevo paradigma basado en la libertad construida entre pares". Programador, músico, permacultor, autodidacta. Participó y participa de variados proyectos comunitarios y cooperativos entre los que destacan BuenosAiresLibre, comunidad rural Chobita, cooperativa de trabajo COTTIC, proyecto de música colaborativa RedPanal,

sistema local de intercambio ProyectoMutuo y la organización CódigoSur.

Roberto Fiadone

Roberto Fiadone es Licenciado en Matemática (UBA) y asiduo contribuyente a la Wikipedia en español y a Commons. Desde 2007 es miembro fundador y tesorero de la Asociación Civil Wikimedia Argentina.

Javier García Alfaro

Es licenciado en Comunicación Social e integra la Cooperativa "La Masa" que produce el diario digital redaccionrosario.com. Colabora con organizaciones sociales, sindicales y políticas en cuestiones de comunicación. Forma parte del colectivo Planeta X y es miembro del Grupo de Usuarios de Software Libre de Rosario (Lugro). También hace de editor, diseñador gráfico y fotógrafo en el mensuario El Eslabón.

Evelin Heidel

Estudiante de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires. Colabora regularmente con la Fundación Vía Libre.

Federico Heinz

Es programador de computadoras, dedicado a la defensa y difusión del software libre desde mediados de la década del 90'. Es fundador y presidente de la Fundación Vía Libre y vocero oficial del proyecto GNU.

http://www.vialibre.org.ar

Patricio Lorente

Patricio Lorente trabaja como Prosecretario de Bienestar Estudiantil de la Universidad Nacional de La Plata. Es Wikipedista desde 2005, donde fue electo bibliotecario de la edición en español. Desde 2007 preside Wikimedia Argentina, capítulo oficial de Wikimedia Foundation.

http://www.patriciolorente.com.ar/

Santiago Marino

Magíster en Comunicación y Cultura y Licenciado en Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Buenos Aires. Docente e investigador de la UBA y la Universidad Nacional de Quilmes. Coordinador Académico de la Maestría en Industrias Culturales de la misma casa de estudios.

Alejandro Mizzoni

Estudiante de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

María Eugenia Nuñez

Docente nacida en San Salvador de Jujuy, actualmente radicada en Buenos Aires. Se desempeña como maestra de grado y Coordinadora Escolar de Tecnologías en la Escuela Nro. 6 D.E. 6 "Dr. Guillermo Correa" de la Ciudad de Buenos Aires. Participa como Secretaria en la Comisión Directiva de la Asociación Civil Gleducar y es miembro del Grupo de Usuarios de Software Libre de Capital Federal (CaFeLUG).

Lila Pagola

Artista visual, docente universitaria en diseño y fotografía y activista de software y cultura libre. Formada en artes visuales (fotografía 1993, grabado 1998), desde 1995 experimenta con recursos interactivos digitales. Desde 2004 participa activamente de la comunidad de software libre de Argentina, en diversos proyectos vinculados al diseño, al arte y a la cuestión de género.

http://www.nomade.org.ar

Lucía Pelaya / Ana Sanllorenti

Lucía Pelaya y Ana Sanllorenti son Bibliotecarias, miembros de la Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA).

Horacio Potel

Horacio Potel es filósofo, docente de la Universidad de Lanús. En 2009 se hizo conocido mundialmente por haber enfrentado cargos penales por mantener durante diez años los sitios de filosofía en español dedicados a Jacques Derrida y Martin Heiddegger.

http://www.jacquesderrida.com.ar/

Julián Roldán

JUMO (Julián Matías Roldán). Ilustrador de Not Made in China. Nació en Buenos Aires en 1976. Es ilustrador, pintor y diseñador gráfico. Ha colaborado en algunos medios gráficos como la Revista "AZ/10" e ilustrado varios libros, entre los que pueden destacarse "Paquelé" de Julio Llanes (Ediciones del Eclipse, 2006); "Pisa Pisuela" de Susana Itzcovich (Lugar Editorial, 2004) o "Lo que cuentan los Collas" de Miguel Angel Palermo (Editorial Sudamericana, 2003). Se desempeña como Jefe de Arte y Arquitectura en la Dirección General del Libro en la Ciudad de Buenos Aires.

Juan Pablo Suárez

Diseñador Gráfico (FADU/UBA), músico y usuario de software libre. Trabaja en diseño en forma independiente desde 1995. Desarrolla su activismo en favor del libre acceso a la cultura desde el blog "Derecho a Leer", y una sección en la revista Users. Colabora regularmente con agrupaciones pertenecientes al campo de la cultura libre.

http://www.derechoaleer.org/

Pablo Vannini

Pablo Alberto Vannini (Licenciado Sociología UBA). Es miembro fundador de la cooperativa de trabajo Gcoop.

http://www.gcoop.com.ar

Sebastián Vázquez

Estudiante de la carrera de Antropología en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires (UBA). Desde 2005 forma parte del Colectivo La Tribu, donde se desempeña como productor de materiales gráficos y sonoros en articulación con otros proyectos político-culturales. En el marco de La Tribu desarrolla su activismo en el campo de la cultura libre.

Marilina Winik

Marilina Winik es Licenciada en Sociología de la UBA, Maestranda en Comunicación y Cultura, y desde el 2001 forma parte de diversos proyectos culturales y académicos, entre los que se destacan)el asunto(, iniciativa dedicada a la producción, difusión y distribución de libros autogestivos. En el marco de la FLIA, trabaja desde el armado de encuentros y charlas, y desde 2006 forma parte del equipo de investigación sobre "Internet, Cultura Digital y Contrahegemonía: nuevas formas de intervención militante" en el Instituto Gino Germani, Facultad de Ciencias Sociales de la UBA, donde es becaria de investigación.

Prólogo

Michael Alvarez Kalverkamp*

Casi ya un lugar común, el 2001 - como punto culminante de un proceso continuo de deterioro socioeconómico y de la gobernabilidad democrática desde al menos principios de los 70- significó no sólo un derrumbe político y socioeconómico sin precedentes en la complicada y dolorosa historia reciente de Argentina, sino también una reorientación del sistema de coordenadas político-sociales de la mayoría de sus ciudadanos. Mientras que la década de recuperación de la democracia en los 80, consiguió establecer al menos una práctica democrática formal (como la celebración regular de elecciones, el cambio de gobierno y un funcionamiento de los distintos poderes del Estado) como un hito irrevocable y claramente consensuado, las políticas de Estado en los noventa con su orientación privatizadora y desestatizante ahondaron la profunda segregación social y exclusión de una gran mayoría de la ciudadanía. Por lo general, es poco conocido en Europa hasta dónde llegó el afán de privatizar, reducir y hasta desprestigiar no sólo al Estado y sus instituciones como un instrumento democráticamente legitimado de construcción societal y desarrollo sociopolítico, sino el concepto de "lo público" en un termino más general, desde el remate de todos los activos del Estado y la desarticulación de políticas públicas como tales hasta el casi estratégico descuido de los sistemas de educación pública, de salud y previsional y una individualización caníbal.

Sorprendentes (¿o no?) en consecuencia las reacciones y estrategias de los argentinos a la hora de superar la hecatombe, desde las experiencias más bien comunitarias como autoorganización y reivindicación organizada (piqueteros), trueques y empresas recuperadas en los estratos más castigados hasta la desesperada reacción de la clase media autodefinida como tal –ya no económicamente- de sumergirse en un redescubrimiento de una identidad definida ya no por artículos importados de Miami o Europa, sino por su educación, su conocimiento y sus prácticas culturales, casi olvidadas en medio de una década vertiginosa de consumismo material e intelectual superficial y frivolizado.

Hablando en términos generales, esa experiencia de redescubrir no sólo el espacio público para la articulación política (en las manifestaciones), sino “lo público” y sin fines de lucro, como por ejemplo instalaciones e instituciones educativas y culturales para una articulación identitaria resaltó en la percepción general de la vinculación entre conocimiento y educación por un lado, y la capacidad de articulación y reivindicación política y progreso socioeconómico por el otro. Asimismo, quedó revalorizado hasta tal punto el concepto de educación pública que hoy en día ni siquiera las fuerzas políticas más atávicas se atreverían a postular públicamente el desmantelamiento de la educación pública, sobre todo por ser ésta la herramienta fundamental de la movilidad social que constituyó históricamente un sello distintivo e indeleble de identidad, sobre todo de la clase media argentina.

Si bien una cosa suelen ser los dichos y otra los hechos, en este contexto es perceptible una recuperación de la educación pública y gratuita desde el Estado con una política de apoyo a la institucionalidad de la educación pública, dentro de un marco presupuestario bastante ajustado por otras prioridades y, dicho sea de paso, por la falta de una reforma tributaria hacia un sistema más amplio, progresivo y con eso justo. En los últimos años post 2001, el gasto público en educación volvió a crecer hasta casi alcanzar el nivel porcentual del PBI de los países desarrollados; las universidades nacionales por ejemplo reciben en el 2010, según datos del Ministerio de Economía, más de 10 mil millones de pesos en transferencias. Más allá de las falencias persistentes, en parte debidas a la federalización de la educación, hay que constatar que al menos las políticas nacionales están orientadas a aumentar cantidad y calidad tanto como accesibilidad a la educación en todos los niveles, y que están articuladas con otras iniciativas y programas: por ejemplo con el programa de la asignación universal por hijo, que por primera vez vincula un apoyo económico universal para los sectores de más bajos ingresos a la asistencia escolar y sanitaria, apuntando así a reducir el elevado grado de deserción o abandono escolar.

Es decir, aunque sea discutible si suficiente o no, al menos sí hay una respuesta del Estado a un requerimiento de la sociedad por un mayor y gratuito/libre acceso a la educación y al conocimiento, aumentando la igualdad de oportunidades. En primer lugar, porque constituyen un derecho establecido en la constitución argentina y además, una herramienta fundamental para el progreso socioeconómico y con eso para la superación de la pobreza y exclusión socioeconómica histórica del país. La garantía como el derecho humano a la educación (y por lo tanto al conocimiento), afirmado en la constitución argentina y por tratados internacionales ratificados por el país como del derecho a la inclusión socioeconómica, son pilares fundamentales, sino constituyentes, de una democracia que quiera merecer ese nombre, y se sobreentiende que no sólo en Argentina. Y no son transables por la garantía formal de los derechos políticos, porque el ejercicio pleno e igualitario de estos se dificultan o directamente son imposibles para aquellos sectores de la sociedad que no disponen ni de los medios económicos ni de los conocimientos que les permitan formar y expresar sus opiniones y posiciones como ciudadanos activos y partícipes de los procesos democráticos de su país.

Si bien en este sentido parece haber un consenso o al menos una clara estrategia del Estado respecto a su deber activo como promotor de un marco educacional gratuito y de acceso al conocimiento a modo de garantizar derechos no sólo sociales, sino también políticos, sorprende por otro lado la restrictividad legal en torno al derecho de autor como marco legal básico para el conocimiento en un contexto de una sociedad no sólo cada vez más diversificada, capacitada y dispuesta a comunicar e intercambiar conocimiento por nuevas tecnologías, sino también con eso a participar activamente en la formación de su cultura como país. Los casos más sonados son el del profesor Horacio Potel (véase el artículo "Las miserias contra la filosofía") y el de las bibliotecas públicas o universitarias, (véase introducción y el artículo "Las amenazas a la misión de las Bibliotecas"), pero no se limita a estos: abarca la creación y producción de música, arte audiovisual y cinematográfico y mucho más. Justamente en lo que se refiere a música, arte audiovisual y cinematográfico, a primera vista podría parecer convincente el argumento de que un derecho de autor más restrictivo protege y fomenta una creatividad autóctona contra la importación invasiva de productos masivos y culturalmente alienados -podría parecer convincente y también coherente con una estrategia que apoya el desarrollo de actividades culturales no sólo como un factor económico-industrial sino como parte de una identidad propia recuperada, reafirmada y no obstante posibilitando su permanente evolución.

Pero las estrictas normas argentinas actuales, aumentando y extendiendo temporalmente los derechos sobre las obras evitando así que caigan dentro del dominio público después de un plazo razonable, sobre todo benefician a las grandes empresas, en muchos casos internacionales, y entorpecen o impiden junto a una creciente fiscalización justamente la circulación de muchas de las grandes obras paradigmáticas de la cultura argentina -además con un impacto social no deseado en el todavía difícil contexto socioeconómico de la Argentina actual: los que no disponen de medios para comprar, simplemente no acceden (véase el artículo "La privatización del dominio público" de Beatriz Busaniche).

Si bien no se trata de propiciar una mentalidad de consumismo gratuito, sobre todo en lo que se refiere al uso de materiales y obras de carácter más bien de entretenimiento, y en el amplio campo de la creación artística tampoco de privar a los creadores de un legítimo derecho a subsistir de sus obras, estos efectos descritos son diametralmente opuestos a la intención de facilitar el conocimiento como herramienta democratizadora en todos los sentidos. Aunque este sea el caso particular argentino, también en otras regiones del mundo se ven afectadas las posibilidades de todos los ciudadanos de acceder, dentro de sus muy distintas capacidades económicas, al conocimiento no sólo como una herramienta para su desarrollo socioeconómico, sino también como el fundamento de su participación activa como ciudadanos y de su identidad cultural.

La globalmente creciente privatización del conocimiento, también en las llamadas sociedades desarrolladas, cada vez más segregadas socialmente, pues requiere de un debate abierto sobre todas sus dimensiones y todas sus implicaciones para la constitución democrática de las

sociedades, y muy probablemente de una reflexión más profunda desde la sociedad civil y el Estado sobre los límites necesarios.

Argentina, en el contexto regional y a pesar de la crisis, sigue siendo uno de los países con mayores y mejores índices de formación y conocimiento en todos los niveles, lo que es una precondición crucial para la implementación de una estrategia nacional que apuntaría a superar la dependencia de sectores primarios –y devastadores medioambiental y socialmente- como la agroindustria y minería y quisiera aterrizar finalmente en la sociedad del conocimiento del siglo XXI con una base económica-industrial, social y política diversificada y adaptada a los desafíos de la globalización y del cambio climático. No obstante, hoy en día el conocimiento no es producto solamente de un sistema educativo público adecuado y adaptado, sino mucho más el resultado de un intercambio y una interactuación continua y horizontal del saber entre diversos agentes y actores como expresión propia de un proceso de democratización. Por eso, una estrategia pública o estatal debería de tener en cuenta estas nuevas dinámicas y herramientas y no impedirlas o entorpecerlas, sino buscar un nuevo equilibrio entre los distintos derechos en disputa desde una perspectiva orientada a fortalecer las oportunidades democráticas -la buena noticia es que al parecer en un círculo creciente de actores de la sociedad civil y del espectro político argentino hay una mayor concientización sobre estas necesidades.

Con ocasión de la presencia especial de la Argentina en la feria del libro 2010 de la ciudad alemana de Francfurt, la presente publicación, un proyecto editorial conjunto de la Fundación Vía Libre y la Fundación Heinrich Böll Cono Sur, apunta a ofrecer –a modo de insumo para el debate- un acercamiento a esta relación al menos compleja, sino complicada, entre una práctica legal de derechos de autor sumamente restrictiva y el acceso al conocimiento y a las herramientas educativas como elemento fundamental para el desarrollo y el fortalecimiento de una democracia más participativa y socialmente incluyente.

Agradecemos a la Fundación Vía Libre, y especialmente a Beatriz Busaniche, el excelente e intenso trabajo editorial y organizativo, y sobre todo –no es cosa menor- la afinidad de ideas y visiones.

* Michael Alvarez Kalverkamp
Director de la Oficina Cono Sur
Fundación Heinrich Böll

Introducción

Beatriz Busaniche*

El informe 2010 de Consumers International[1] indica que Argentina es el sexto país del mundo en el ránking de las legislaciones de derechos de autor más restrictivas. Después de la reciente modificación de la ley chilena, Argentina pasó a ser el país con la peor norma de América Latina, seguido por Brasil que está en proceso de debate y modificación de su ley.

Una investigación realizada por la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) da cuenta de que sólo 21 países entre aquellos que cuentan con regulaciones de derecho de autor no otorgan excepciones para el trabajo de las bibliotecas: entre ellos se encuentra Argentina[2].

Argentina no tiene excepciones a bibliotecas que permitan el acceso a la información y el conocimiento, no tiene excepciones educativas que permitan un ejercicio pleno del derecho a la educación, no cuenta con cláusulas de uso justo que faciliten la parodia o la obra derivada, la cita está sólo permitida con fines didácticos y hasta 1.000 palabras u 8 compases. En Argentina, la copia privada también cae entre las conductas penalizadas si se realizan sin permiso del autor. El pasaje de un CD a un MP3 para llevar la música de forma más cómoda, la fotocopia de algunos capítulos de un libro para subrayarlo, trasladarlo o sólo estudiar; la compaginación de una serie de canciones para compartir con alguien, la grabación y cambio de formato de una producción audiovisual, el mash up, el remix, son conductas consideradas criminales, y violarlas conlleva una sanción penal. A esto se suma que sucesivas leyes de promoción del libro y la lectura van exactamente en el sentido contrario de su título: son leyes de fomento de la industria editorial que les dan poderes de litigio para sostener y profundizar las restricciones.

Como si esto fuera poco, Argentina también carece de dominio público pleno, ya que una vez vencidos los plazos de monopolio privado sobre las obras, estas ingresan a lo que se denomina dominio público pagante u oneroso. Esto significa que ya no hace falta pedir permiso, pero aún así hay que pagar por el uso y redistribución de las obras.

El peor de los escenarios es la falta de debate público en relación a estas problemáticas. Las leyes vinculadas a los derechos culturales tienen poca o nula discusión pública, y cuando la hay, sólo se convoca a las partes interesadas en profundizar los sistemas restrictivos, en particular, a las gestoras colectivas de derechos de autor. Muchas veces, estas gestoras que representan intereses corporativos son representadas ante el público por figuras relevantes de la cultura popular nacional. Entonces, ¿quién se atrevería a discutir?.

La compleja situación se completa con una falta de conocimiento profundo en la materia, en paralelo a la falta de debate siempre va de la mano la falta de formación, de análisis, de estudio de las consecuencias sociales de leyes restrictivas. En Argentina, el análisis de estos temas está pendiente en el mundo académico y ausente completamente del campo de la política.

Como si esto no fuera suficiente, se suma la idea de que una ley que todos violan no hace ningún daño. Esto parece cierto, y lo es, en la medida en que es común encontrar puestos de top manta en cualquier estación de subterráneos de Buenos Aires o en cualquier parque, en lugares públicos. Es común, es costumbre violar la ley. Pero esta costumbre colapsa cuando aparecen las primeras intimaciones, los juicios y las amenazas.

Las leyes son y deben ser, emergentes de las prácticas sociales de su tiempo. En este tiempo, la práctica social nos lleva irremediablemente a un modelo donde compartir no debe ser delito y donde se debe reivindicar el derecho al acceso y goce de la cultura como lo que es, un derecho inalienable, un derecho básico, un derecho esencial.

El debate

Contrariamente a lo que sucedió en Chile, que recientemente modificó su ley para incluir excepciones y limitaciones más amplias al derecho de autor, y a lo que sucede en Brasil, que tiene en su haber un largo debate vinculado al tema y un proyecto de modificación de la ley que sentará un precedente internacional fundamental una vez aprobado, Argentina no tiene este tema en la agenda pública. Es un tema que no interesa al poder político ni a los legisladores, y que el público masivo desconoce ampliamente. Ocurre que, tal como explica Lila Pagola en este mismo libro, un enorme número de personas en Argentina copian, reproducen y violan la ley sin tener conciencia de ello ni mayores consecuencias por hacerlo, y así, cambiar la ley no parece prioritario. Pero como ignorar la ley no puede jamás ser justificativo de su desobediencia, en algunos casos la ley se aplica y se aplica a discreción: el caso del profesor Horacio Potel, del cual da cuenta este libro, es un ejemplo concreto. Existen otras consecuencias de mantener una ley injusta, en la medida en que genera problemas para amplios sectores de la población. Estudiantes y docentes que no pueden acceder a los materiales educativos, convenios firmados por universidades públicas con centros de gestión reprográfica, escuelas con software privativo e ilegal en sus máquinas, son algunos de los actores afectados por esta ley. Por otra

parte, los fondos que recaudan las gestoras colectivas de derecho de autor sin ningún tipo de control público y las cartas intimidatorias de la ONG Software Legal y de las gestoras de derechos, son otro ejemplo de situaciones indeseadas que enfrenta nuestro país.

Un lado menos visible pero igual de importante es el problema de las obras huérfanas, enormes colecciones de cultura del siglo XX que pasarán al olvido si no se recuperan de alguna forma. Otros problemas, como el que enfrentan los músicos y artistas nuevos para abrirse paso en un mercado altamente concentrado, vuelve obsoleto el sentido de la ley, en tanto no los defiende de los abusos cometidos por las industrias culturales ni por las sociedades gestoras de derechos; los artistas de larga trayectoria y reconocidos socialmente, por otra parte, se ven privados de acceder a sus obras descatalogadas, cubiertas por contratos leoninos y controladas exclusivamente por la industria del entretenimiento. Por si esto fuera poco, el trabajo de las bibliotecas y las universidades públicas, se ve entorpecido, relegado a la ilegalidad por una ley que fue escrita en 1933 y pensada para otro momento de la historia y la tecnología.

Pero este libro no sólo se dedica a criticar y a poner en tela de juicio la justicia de una ley como esta. También da cuenta de aquellos proyectos que, a pesar de la prohibición generalizada de compartir, producen cultura, obras, programas de computadora, libros, diseños, pedagogía, en condiciones de libertad. Este libro está inspirado por esos proyectos, procesos, estrategias de aquellos que consideran la producción cultural en un sentido amplio y bregan por una democratización de la cultura y el conocimiento y para eso trabajan en iniciativas tan disímiles como la Wikipedia y el Software Libre, las bibliotecas públicas y populares, las redes libres, la música y el diseño, la comunicación alternativa, la educación y la producción editorial bajo el principio de que el conocimiento y la información deben circular libremente.

Hace algunos años, Eben Moglen, uno de los principales referentes de la comunidad de Software Libre, planteaba que la lucha por la libertad de expresión en nuestro tiempo se estructura en cuatro aspectos fundamentales: el hardware libre, el software libre, la cultura libre y el espectro radioeléctrico libre. Estos cuatro aspectos que hacen a la comunicación en la era digital están de algún modo cubiertos en las propuestas de esta convergencia por la cultura libre que tratamos de construir. Se trata, ni más ni menos, que de la democratización de las herramientas de nuestro tiempo, la libertad y la participación en la cultura y el ejercicio pleno del derecho a la comunicación y a la educación.

Este libro es fruto del trabajo de un colectivo amplio y disímil, que pretende dar cuenta de la necesidad de cambiar el actual sistema de derechos de autor, y lo hace a través de la práctica concreta de compartir cultura y conocimiento. Pablo Ares, Gabriel Acquistapace, Luis Britos, Fabricio Caiazza (faca), Daniel Cantarín, Paula Castello, Javier Castrillo, Nicolás Echániz, Roberto Fiadone, Javier García Alfaro, Evelin Heidel, Federico Heinz, Patricio Lorente, Santiago Marino, Alejandro Mizzoni, María Eugenia Nuñez, Lila Pagola, Lucía Pelaya, Horacio Potel, Julián Roldán, Ana María Sanllorenti, Juan Pablo Suárez, Pablo Vannini, Sebastián Vázquez, Marilina Winik, contribuyeron de diversas formas a este libro y forman parte, ellos y los colectivos y organizaciones a las

que pertenecen, de una convergencia y un debate que está en plena construcción.

Seguramente hay mucha gente y muchos otros proyectos que comparten y trabajan en este mismo sentido; la selección de participantes ha sido un recorte, que pese a pretender una diversidad amplia, seguramente ha sido injusto con muchas otras personas y organizaciones que trabajan en esta misma senda y no han sido incluidos en esta publicación. Con las limitaciones obvias, este libro es sólo un paso más para construir este debate que consideramos urgente y necesario.

Agradecemos a la Oficina Cono Sur de la Fundación Heinrich Böll por confiar en nuestro trabajo para dar vida a este debate y a la Sede Central de la Fundación en Berlín por ayudarnos a diseminar este libro de la mejor manera posible.

Todo el material publicado aquí es de libre distribución y fue íntegramente realizado con software libre.

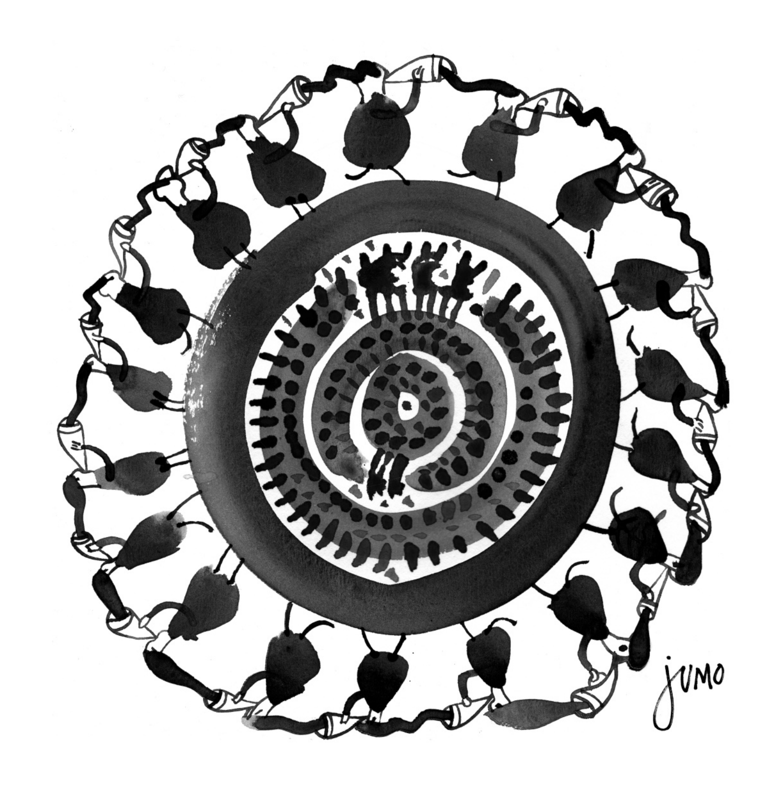
Creemos con firmeza que compartir cultura es una acción social importante y aspiramos a que este libro fluya con fuerza por las redes y se realicen muchas copias y obras derivadas del mismo. Si tiene este libro entre sus manos o en la pantalla de su computadora, sepa que todos sus derechos de lector están preservados: queda rigurosamente permitida la reproducción parcial o total por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático y la distribución de ejemplares mediante préstamo, escaneo, regalo, fotocopia y por supuesto préstamo público. Copie este libro, se lo vamos a agradecer.

Referencias

* Beatriz Busaniche.
Fundación Vía Libre

1. http://a2knetwork.org/sites/default/files/IPWatchList-2010-SPAN.pdf

2. Acompañan a nuestro país en esta lamentable nómina: Burkina Faso, Burundi, Camerún, Costa de Marfil, Guinea, República Árabe de Libia, Namibia, República Democrática del Congo, Senegal, Seychelles, Swazilandia, Togo, Iraq, Kuwait, Yemen, Brasil, Costa Rica, Haití y San Marino. Chile estaba en ese grupo hasta el 2010, año en que incorporó excepciones al *copyright* en beneficio de las bibliotecas.
El estudio está disponible en
http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/sccr_17/sccr_17_2.pdf



| primera parte |

La regulación argentina: comentarios sobre la Ley de Propiedad Intelectual 11.723

Beatriz Busaniche*

La ley de propiedad intelectual es una regulación antigua, que data del año 1933 y que se ocupa de las obras literarias, científicas y artísticas. La normativa es, según el observatorio de las leyes de propiedad intelectual de Consumers International, una de las peores normativas del mundo considerando el acceso a conocimiento y la cultura[1]. Contrariamente, el Informe Especial 301 de la Oficina de Comercio de los EE.UU. indica que la ley es correcta, aunque detecta problemas en la observancia de la misma.

La ley 11.723 aprobada en 1933 llegó para reemplazar la anterior regulación en la materia en Argentina, la ley 7.092 de 1910, que fue el primer texto legislativo conocido en Argentina en materia de derechos de autor. Hasta entonces, los litigios relacionados se resolvían por aplicación de la Constitución Nacional y el Código Civil. La Constitución Nacional es el antecedente directo de la 11.723, ya que en su artículo 17 indica que *"todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invento o descubrimiento por el término que le acuerde la ley"*.

Inspirada en la cláusula del progreso de los EE.UU., el párrafo 8vo. del artículo 1ro. de la constitución aprobada en 1787, la versión argentina no llega a fijar la prioridad como sí lo hace la constitución de los EE.UU., donde se dota al Congreso de la potestad de *"fomentar el progreso de la ciencia y las artes útiles, asegurando a los autores e inventores, por un tiempo limitado, el derecho exclusivo sobre sus respectivos escritos y descubrimientos."* La cláusula argentina omite el objetivo de promover las artes y las ciencias útiles, y consagra el derecho de autor en términos de propiedad.

"La más sagrada, la más personal de todas las propiedades", decía Le Chapelier en su informe que antecedió el decreto de enero de 1791 por el cual la Asamblea Constituyente de la Revolución Francesa consagró el derecho de los autores a la representación pública de sus obras. Durante buena parte del siglo XIX, principalmente en Francia y Alemania, el derecho de autor fue tratado como dominio y propiedad. Sin embargo, con el correr de los años y la mayor profundidad tanto en la doctrina como en la jurisprudencia, ese concepto fue objeto de numerosos cuestionamientos, entre los que se pueden destacar que:

- la obra no es una cosa, por lo tanto el dominio que se ejerce sobre ella es diferente del que se ejerce sobre una propiedad tangible;
- el derecho de autor nace del acto creativo de una obra, y no de las formas clásicas de adquisición del dominio de un bien tangible;
- el plazo de ejercicio del derecho monopólico es limitado en el tiempo, no es ilimitado como en el sistema de propiedades materiales;
- el sistema de coautoría es diferente del sistema de condominio;
- el derecho moral, propio del derecho de autor, no tiene contraparte alguna en el derecho de dominio y propiedad;
- no existe transferencia plena del derecho de autor, pues la obra nunca deja de ser una obra de su autor, nunca abandona la esfera de la personalidad de éste, independientemente de las enajenaciones que puedan producirse[2].

En Alemania, a partir del pensamiento filosófico de Kant sobre el derecho de autor como derecho de la personalidad del creador, surgieron las tendencias dirigidas a reconocer lo que hoy se conoce como "derechos morales", una tendencia que se plasmó luego como doctrina judicial en Francia durante la primera mitad del siglo XIX.

Surgen entonces otras teorías como la de los derechos sobre bienes inmateriales, encarnada por el belga Edmond Picard, quien argumentó que se debe reconocer a los autores un derecho *sui generis* sobre sus obras, de naturaleza real, dentro del gran número de los denominados derechos reales[3].

La ley argentina retoma estas teorías. En su proyecto de ley, el Senador Sánchez Sorondo explicaba: *"la concepción de la ley argentina, así como la de los proyectos que la reforman, es la de atribuir al derecho de autor las normas y conceptos de la propiedad del derecho común, aunque con algunas reservas y limitaciones derivadas de la naturaleza misma del derecho de autor"*[4]. Así, el legislador toma las normas de origen español y portugués y reivindica a su vez los derechos patrimoniales de los autores sobre las obras.

La ley argentina tiene a su vez un fuerte hincapié en la protección centrada en la obra más que en el titular de los derechos, en lo que se aproxima a la lógica de la *common law*, es decir, la vertiente del *copyright*[5]. Pese a no tener un apartado específico sobre derechos morales, los mismos se desprenden de varios artículos de la norma argentina que tratan especialmente sobre la paternidad y la integridad de la obra.

Con el correr de los años prácticamente todas las legislaciones del mundo se han ido apartando de la concepción del derecho de autor en tanto propiedad, elemento que ha permanecido intacto en la ley argentina a pesar del paso de los años, las sucesivas modificaciones y el cuestionamiento sobre la pertinencia de ese concepto en el marco legal del derecho de autor. Esta concepción sostenida desde 1933 hace de la ley argentina una ley única en muchos sentidos, pero especialmente en sus concecuencias directas sobre la vida social y el acceso a la cultura.

La ley indica además que "la propiedad intelectual se regirá por las disposiciones del derecho común" (art. 12), con lo que se le confiere a los titulares todos los atributos del derecho de propiedad que no se encuentran limitados legislativamente.

Aquí es donde radica la rigurosidad de la ley argentina, anacrónica en la materia y única como tal en el mundo. Un problema que se arrastra desde la Constitución Nacional y que hace en la ley 11.723 la cristalización de una analogía perjudicial para la difusión y el goce de las artes y el conocimiento para la ciudadanía. Es esta lógica la que nos obliga a pensar en una actualización que sobrepase los meros retoques de articulado y que nos obliga a iniciar un debate amplio, completo y profundo sobre la naturaleza jurídica del derecho de autor, la aplicación de cada uno de estos conceptos en los tiempos que vivimos, la respuesta de esta norma centenaria a los desafíos de las nuevas tecnologías y la necesidad urgente de replantear una modernización integral y completa de los sistemas que regulan la forma en la cual producimos, intercambiamos y accedemos a la cultura.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[6], que en Argentina tiene rango constitucional, otorga a todas las personas el derecho a la educación y a la participación en la vida cultural. También otorga derechos a los autores, pero en nada ese reconocimiento se condice con lo que establece nuestra ley nacional. El pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se atiene a brindar a los autores un reconocimiento que garantice su nivel de vida adecuado, lo cual no necesariamente implica otorgarles un monopolio de por vida sobre sus obras[7].

La Declaración Universal de Derechos Humanos[8] hace lo propio en su artículo 27, al instaurar el derecho al libre goce de los beneficios de las artes y las ciencias, así como el justo reconocimiento a autores e inventores por sus contribuciones a la vida cultural. Estos tratados dan cuenta de un equilibrio, donde las personas puedan gozar efectivamente de la vida cultural. Ese equilibrio se ha perdido en Argentina. Quienes tratan de gozar libremente de las artes son declarados criminales y viven bajo las amenazas de una ley que está radicalmente fuera de época y merece una revisión amplia, profunda y general, que nos permita construir un sistema de derechos de autor más apropiado y justo para el ejercicio pleno de nuestros derechos básicos.

Referencias

*Fundación Vía Libre

1. http://www.consumersinternational.org/Templates/Internal.asp?NodeID=101219&int1stParentNodeID=97418&int2ndParentNo-

deID=97436&lc=2

2. Lipszyc, Delia - “Derechos de Autor y derechos conexos” Ediciones UNESCO, CERLALC, Zavalía. Edición 2006.
3. Emery, Miguel Ángel. “Propiedad Intelectual” Editorial Astrea 4ta. Reimpresión 2009.
4. Ibidem. Pág. 7.
5. Ibidem. Pág. 8.
6. http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm
7. “16. El período de protección de los intereses materiales en virtud del apartado c) del párrafo 1 del artículo 15 no debe por fuerza abarcar toda la vida de un creador. El propósito de que los autores gocen de un nivel de vida adecuado puede lograrse también mediante pagos únicos o la concesión al autor durante un período determinado del derecho exclusivo a explotar su producción científica, literaria o artística. ” En COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. 35o período de sesiones Ginebra, 7 a 25 de noviembre de 2005. OBSERVACIÓN GENERAL No 17 (2005) Adoptada el 21 de noviembre de 2005* Disponible en línea en: http://portal.unesco.org/culture/es/files/30545/11432108781Comment_sp.pdf/Comment_sp.pdf
8. http://www.un.org/es/documents/udhr/index.shtml

Efecto *copyleft avant la lettre*, o cómo explicar el *copyleft* donde todos lo practicamos

Lila Pagola

Introducción

Desde hace algunos años, el movimiento de software libre ha logrado instalar en la esfera pública su concepción sobre la producción y circulación del conocimiento, en el marco de las extendidas prácticas de la copia, redefinidas por el acceso masivo a Internet. Es un fenómeno global con matices locales: la discusión sobre derechos de autor y redes de cultura compartida en Latinoamérica tropieza con la naturalización de la copia "ilegal", que torna compleja e incluso artificial la construcción política del *copyleft*.

La pregunta que intentaré analizar es: ¿cómo explicar el *copyleft* en un contexto en el que la mayoría cree que la copia es el modo "natural" de circulación de la cultura? ¿Qué interés aportan estas experiencias *avant la lettre* a la discusión global sobre el futuro de la circulación de la cultura?

En una región donde todo el mundo copia sin preguntarse demasiado sobre los aspectos legales, ¿cómo hacemos para dar la discusión política de fondo sobre las restricciones a la cultura?

[1984] Más acá de Orwell: Stallman y Jobs

1984 fue el año en el cual Richard Stallman inició el movimiento de software libre, a partir del lanzamiento del proyecto GNU, la primera y más famosa iniciativa *Copyleft*. También fue el

año en el cual Apple introdujo su modelo Macintosh, con la interfaz gráfica de escritorio, “para el resto de nosotros”. Así se iniciaban dos recorridos en la historia de la informática que tardarían muchos años en converger. Los expertos se posicionaban respecto de la mercantilización del conocimiento informático, y abrían su propio campo de desarrollo de software con la dinámica cooperativa de las primerísimas épocas; y los usuarios no expertos ingresaban a ese mundo habilitados por la investigación y el diseño de algunas empresas, que intentaban ampliar el mercado y multiplicar sus ganancias.

Los expertos permanecieron aislados por la alta curva de aprendizaje que exigían aquellos programas libres; si bien podían circular libremente, seguían teniendo interfases hostiles y eran difíciles de usar para inexpertos. Los usuarios finales que habían ingresado a la informática por los diseños “amigables”, compraban con ese acceso también sus restricciones: todo era software privativo y así "como es".

Sin embargo, estos mismos usuarios, a poco de usar la PC y luego, sobre todo con la introducción del CD-ROM, comenzaron a poner en práctica la obvia potencialidad de una herramienta para copiar rápida, económicamente y sin pérdida de calidad: cada PC multimedia se convirtió en una pequeña editora, con el marco legal del *copyright* como único límite (desconocido para buena parte de esos usuarios).

A poco de iniciado este proceso, en los primeros años de los '90, surge la *World Wide Web* (www), la innovación que permitió masificar la red Internet, instalándose en el ámbito doméstico algunos años después. En la mayoría de los países latinoamericanos, el año de ingreso comercial de Internet es 1995. Antes, sólo se habían conectado las universidades de las grandes ciudades. La red se extendió lentamente (en velocidad y costo) hacia sectores amplios de la población[1].

¿Con qué tradición de regulación de los derechos de autor enlaza la irrupción de un entorno tecnológico capaz de convertir a cada usuario de tecnología doméstica en un editor de contenidos propios y ajenos?

¡Entonces nosotros siempre practicamos el *copyleft*!

Una reacción habitual al explicar el *copyleft* en una clase universitaria en Argentina es: ¡pero entonces nosotros siempre practicamos el *copyleft*! Porque podemos usar para lo que querramos el software, copiarlo cuantas veces se nos ocurra, y compartirlo con nuestros amigos o incluso venderlo[2]. Si algo de eso está prohibido, resulta difícil de creer, porque todo el mundo lo hace y nadie lo controla. Y si insistimos en que lo está -la duda es habitual porque la naturalización y los hechos indican que no-, ¿qué pasa con los espacios gubernamentales, donde no se “debería” contravenir la ley? ¿Qué hay del software que usamos en la escuela, en la universidad, en la repartición pública? Una pregunta obvia, que impide que la discusión escale a posiciones de responsabilidad que deberían responderla coherentemente.

Puede suceder incluso que alguien muy joven diga: “pero, ¿cómo? ¿*Photoshop* no es libre? Si cuando compré mi PC me preguntaron qué

software necesitaba y lo instalaron gratuitamente... ése, y muchos otros, sin siquiera advertirme que, en realidad, ellos no "deben" hacer eso."

O podría darse, tal vez, que un docente universitario argumente frente a sus alumnos, cuando estos dudan de la legitimidad de fotocopiar un libro completo de otro autor: "Está permitido para usos académicos", lo cual resonará razonable (y conveniente) en las conciencias de los estudiantes, y se verá ratificado por la multitud de libros disponibles como fotocopias exhibidos obscenamente en el local de copias interno a la institución (a veces gerenciado por agentes de la misma). Los alumnos se convencerán de que hay demasiados elementos para creer que la ley de propiedad intelectual verdaderamente *no permite tales usos*[3] . Claro, ante las leyendas en la retirada de tapa de los libros, a veces fanáticamente repetidas en cada página, reaparecerá la duda: *"Queda rigurosamente prohibida, sin la autorización escrita de los titulares del copyright, bajo las sanciones establecidas por las leyes, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidas la fotocopia y el tratamiento informático [...] y el préstamo público."*

¿Los estudiantes dudarán entonces del estado de derecho en su país? ¿Cómo es posible, entonces, que las universidades públicas y privadas alberguen "industrias" de la copia no autorizada de libros? ¿Cómo es posible que en algunos países -como Chile y Perú- por ejemplo, la mayoría de los estudiantes acceda principalmente a los textos gracias a ediciones "piratas"?

La respuesta es simple, y logra sortear los creativos esfuerzos de los editores por tornar visibles, legibles, claras, específicas y sin lugar a dudas aquellas leyendas de advertencia: igualmente nadie las lee, corriendo la misma suerte que los contratos de usuario final del software, y tantas otras leyes que se violan cotidianamente sin que nadie controle.

Si a nuestro ciudadano preocupado por el tema, aún le quedaran dudas acerca de cuáles formas de conseguir software, música o películas son legítimas, saldrá a caminar por la zona comercial de alguna ciudad latinoamericana por la noche (y muchas veces de día), y se encontrará con una oferta alucinante de material disponible con niveles de producción muy diversos: desde el simple CD-R indiferentemente escrito a mano, hasta tapas originales cuidadosamente escaneadas y reimpresas domésticamente o de modo industrial; desde copias directas de obras editadas hasta compilaciones de mp3 o ediciones "originales" de 4-5 películas de baja calidad en un DVD, reunidas temáticamente.

Y como el negocio tiene muchos indeseables que estafan vendiendo material virgen en un atractivo *packaging*, los vendedores estarán preparados para demostrar la calidad del material *in situ*, con sus reproductores de DVD portátiles. Además de eso, habrán desarrollado, los más hábiles, estrategias para orientar a los indecisos y convencer a los incrédulos. Podrán darnos consejos dignos de cinéfilo o melómano, a veces repitiendo lo que dice la caja, otras lo que dicen otros que "saben", otras comentando su propia experiencia, chequeando el material o pasando el rato mientras nadie se acerca. El vendedor ambulante de CDs llega al negocio por su fácil y rápida rentabilidad, pero en el hacer desa-

rrolla habilidades que se acercan a lo que hemos entendido como "gusto" ¿No estamos aquí frente a un fenómeno de interés sociológico? [4]

Quizá el mismo confundido ciudadano, aún dudando sobre la esquizofrenia colectiva que hace que todo el mundo infrinja pública y sistemáticamente la Ley de Propiedad Intelectual, suba al transporte público y tenga la suerte de escuchar a otro vendedor de cultura ofertando una exclusiva "compilación original" de 40 temas románticos, o cumbia o tango, de los cuales hábilmente elegirá los clásicos de los clásicos, haciéndonos escuchar a todo volumen sus segmentos más conocidos, para demostrar la calidad de la edición. Y si la estrategia sensibiliza, todo aquel que cuente con $5 (un euro) podrá llevarlo de regalo a casa.

Si aún dudara de cómo una edición exclusiva se puede vender sólo en un bus y tan económica, cuando su contenido por separado costaría 10 veces más en una disquería, puede que tratando de entender se encuentre hojeando el principal matutino de su ciudad, y en la sección de avisos clasificados, Informática, subcategoría Software, juegos y CD-ROM, verá que puede conseguir casi cualquier software, video juego o cd multimedia por $6 o 3x$15 (3 euros), y verifique que el mercado está organizado y tiene sus precios autoregulados.

¿Es posible que tantas personas se dediquen casi "profesionalmente" a la industria de la copia no autorizada, sin que se las controle y sin que sus productos se perciban socialmente como "ilegales"? Pues sí que lo es.

Los problemas de la naturalización: el doble estándar

Supongamos que nuestro ciudadano dubitativo es un autor: un músico, un fotógrafo, un escritor. Enfrentará, más temprano que tarde desde la web2.0, la necesidad de publicar y hacer que su obra circule. Es probable que entonces se interese por los derechos de autor y la regulación del *copyright* que lo "protege", al tiempo que seguramente intentará comprender el particular momento de inflexión en el que nos encontramos, al acceder vía Internet a recursos culturales que antes resultaban inalcanzables en formato o costo.

Luego de lidiar con la maraña técnico-legal, descubrirá que tiene derechos, y que algunos autores viven del *copyright*: al conocer quiénes y por qué obras, seguramente, dudará de si eso es lo que quiere para su vida.

Pero de algo hay que vivir, los autores tienen que recibir compensación por su trabajo, de eso se trata ser profesional finalmente; así que avanza en los detalles de cómo resguardar su obra de las copias no autorizadas, ya sean privadas o comerciales, porque, en el fondo, son copias "no vendidas".

Ese típico proceso, antes de Internet y las redes de pares, solía bifurcar en dos grandes opciones: si la obra tenía "salida" comercial, se cedían los derechos de autor a un editor y se recibía un pago único o un

porcentaje mínimo por cada copia vendida; o bien, si la obra no era para el gran público, quejarse, guardarla en casa, volver a quejarse, descubrir que a muchos autores les pasa lo mismo y finalmente, ponerla a circular sin mayores restricciones que la dificultad que ofrecía la copia analógica, prefiriendo así que su trabajo circule con copias no autorizadas antes que permanecer en la invisibilización. [También hay quienes prefieren guardarla, sí.]

Las tecnologías digitales de copia, más Internet, con las redes p2p y los sitios que publican material con *copyright* sin autorización, multiplican exponencialmente el acceso y la circulación de bienes culturales, tornando inoperantes todos los mecanismos de control: la discusión sobre derechos de autor y derechos de acceso a la cultura se vuelve prioritaria e inevitable.

La extrañeza en la discusión sobre el *copyleft*

En la actualidad, el *copyleft* y otras formas de licenciamiento que prescinden del monopolio de copia están introduciéndose paulatinamente en las discusiones de los productores culturales cuando se enfrentan al cambio de paradigma de la circulación de la cultura en Internet y en las redes de pares, en simultáneo con el dilema de cómo vivir de la propia producción en entornos que la incentivan escasa o nulamente.

A poco de iniciar el análisis, especialmente al poner en rigor las definiciones y el marco legal vigente, se reconoce que en la práctica, vivimos en una suerte de cultura *copyleft* avant la lettre, representada en las libertades más practicadas por los usuarios finales: uso, copia y redistribución de cambios sin restricciones; con la única salvedad -no menor en algunos casos- de no poder acceder al "código fuente" o los "originales editables".

El modelo del software libre sirve de punto de partida en la discusión, pero se torna purista si no reconoce lo artificial del énfasis estrictamente legal y se atasca en un par de puntos conflictivos para los autores de otro tipo de obras: los usos comerciales y las obras derivadas. Al mismo tiempo, sin resolver estos puntos problemáticos, se abre una discusión que es previa: ¿por qué no se cumplen los derechos de autor y el *copyright*?

Habitualmente, en las discusiones sobre *copyright* y *copyleft* los participantes son autores, además de ser receptores de cultura como el resto de la sociedad, pero están posicionados en la discusión en tanto autores (y usualmente convocados por ello). Los consumidores "puros" suelen estar ausentes de estas discusiones, y lamentablemente los autores parecen olvidarse de cómo producen y la influencia que recibieron y reciben de otros autores al formarse y al interactuar con sus pares. Suelen olvidar que también accedieron y acceden a libros, imágenes, películas, música, software, gracias a que alguien más se los suministró como una copia no autorizada, gracias a una red en la cual buscaron lo que querían leer, escuchar o ver; y lo encontraron porque alguien más decidió compartirlo, o gracias a que otro tradujo un material en nuestro

idioma para hacerlo accesible. Las esferas del autor y el receptor aparecen en el debate concebidas como mundos separados que, convenientemente, no se tocan.

En esta disociación de roles, no es extraño asistir, en el contexto de una discusión sobre *copyleft*, a un repentino interés por conocer los detalles de la regulación del *copyright*. En cierto sentido, es completamente lógico. Es una discusión primera, que la mayoría de los autores no ha atravesado en su formación, y donde en el contexto de una aproximación al *copyleft*, se entera por primera vez que tenía unos derechos que le están proponiendo ceder. La sola promesa de lo perdido puede obnubilar al autor e impedirle avanzar en el análisis de la contradicción y obsolescencia de este sistema en los entornos digitales del presente, donde las condiciones que dieron sentido al *copyright* están completamente modificadas y necesitan una transformación estructural, e incluso hacerle omitir la evidencia de los hechos: los propios autores, cuando son consumidores de bienes culturales, se comportan "irrespetuosos" de los derechos que reclaman para su obra, y se muestran fascinados por la potencialidad del compartir información entre pares en red.

Efecto performativo del *copyleft*

En general, la actitud *copyleft* es una posición política y una voluntad de revisar tanto derechos como responsabilidades de autores y receptores, incluso cuando esto requiera deconstruir la noción de autoría, para que pueda dar cuenta de la compleja dinámica de los procesos creativos, de la génesis de las obras, y de modelos alternativos en la relación autor-receptor.

En algunos contextos sociales, el valor de detenerse en las precisiones legales y formalismos de regulación es principalmente generar un efecto performativo: hablar de *copyleft* sirve fundamentalmente a instalar una discusión compleja y contradictoria, donde lo que debería ser, no es, pero no se ha explicitado y mucho menos se ha decidido que sea de otro modo (sino que simplemente "se hace").

En los países emergentes, partimos de una posición paradójicamente privilegiada en la discusión sobre el *copyleft*, porque hemos atisbado la respuesta sobre el futuro de la cultura en un entorno regulado por licencias *copyleft*: ¿qué pasa cuando todo es susceptible de ser usado, copiado y redistribuido libremente?

Es la condición de circulación de la cultura donde la economía no da margen para que sea de otro modo: somos *copyleft* "*avant la lettre*", simplemente porque de no existir la práctica generalizada de la copia no autorizada y el compartir entre pares, la mayoría de nosotros no accederíamos a los bienes culturales: no podríamos pagar la licencia del software que usamos ni los libros que leemos ni la música que escuchamos ni las películas que vemos.

Ése es el evidente límite del control y la presión que el Estado y las gestoras de derechos de autor pueden ejercer sobre millones de perso-

nas cometiendo infracciones cotidianamente, con grados muy diferentes de conciencia y responsabilidad.

¿De qué viven los autores cuando casi todo puede obtenerse sin pagar derechos de copia? Aquí es preciso distinguir que la mayoría de las copias no autorizadas son de material de autores extranjeros, no locales.

Los autores locales conocen la disyuntiva comentada previamente, antes de que Internet asomara en la escena cultural: resguardar el material con rudimentarios controles posibles, aún a costa de que circule poco; o liberarlo y esperar que las copias "legales" sean un porcentaje significativo de todas las que circulan, y recibir los beneficios sin intermediarios. Esta estrategia es muy frecuente en músicos o escritores independientes, que tienen su material en la web pero venden el CD o libro "original" en las presentaciones en vivo. En otros casos, la producción puede estar previamente financiada por la actividad habitual del autor: tal es el caso en discusión alrededor de la producción intelectual de docentes universitarios en el marco de su tarea rentada de investigación.

La discusión es compleja y es global. El proceso está en marcha y es inevitable posicionarnos. Las experiencias de *copyleft avant la lettre* tienen la potencialidad de señalar el efecto de sentido detrás de los tecnicismos legales que suelen agotar las energías de las discusiones en torno a nuevos paradigmas de circulación de la cultura: son prácticas que producen efectos sociales concretos y modelan la experiencia de miles de personas.

Tienen la ambigua potencialidad de, por un lado, tornarse inevitablemente políticas si todas ellas fueran controladas y reprimidas en tanto delitos; y por el otro, cargan aquella laxa permisividad de lo que no es urgente, que resuena formal y legalista en un contexto de tremenda precariedad jurídica y económica.

Referencias

1. Un apartado especial merece notar que en muchos países, tener acceso a Internet no significa tener PC o Internet en casa, sino acceder en la escuela, en el trabajo o sobre todo, en los cybercafé (cuyo costo es entre $1 y $3 por hora, entre 0,20 y 0,60 euro) por lo que es el principal lugar de conexión para la mayoría.
2. No podemos modificarlo, ciertamente, pero en realidad ésa es la libertad más abstracta y menos practicable de la GPL para el usuario final.
3. Ley 11.723: permite 1.000 palabras como cita máxima sólo para uso didáctico.
4. Es interesante notar que esta habilidad no la desarrollan todos los vendedores de copias no autorizadas, sino los que venden contenidos intangibles. Necesitan saber y poder decir lo que no puede verse: por ejemplo, es más improbable que un vendedor de libros "piratas" los haya leído o incluso le interesen, a que un vendedor de CDs haya escuchado o visto su propio material.

Bibliografía

AAVV. Capitalismo cognitivo. Editorial Traficantes de sueños. Madrid. En línea en http://www.traficantes.net/index.php/trafis/editorial/catalogo/-

coleccion_mapas/capitalismo_cognitivo_propiedad_intelectual_y_creacion_colectiva

Alvarez, Lilian. Derecho de ¿autor? El debate de hoy. Editorial de Ciencias Sociales. La Habana, Cuba. 2006.

Benjamin, Walter (1934) El autor como productor. En Discursos Interrumpidos I. Ed. Taurus. Madrid. 1972.

Bourriaud, Nicolás. Post producción. Editorial Adriana Hidalgo. Buenos Aires. 2004.

Brea, José Luis. La era postmedia. 2002. Edición en PDF en: http://www.sindominio.net/afe/dos_mediactivismo/LaEraPostmedia.pdf

- Cultura RAM. Editorial Gedisa. 2007. Barcelona.

Levy, Pierre. Las tecnologías de la inteligencia. Interfase. 1990. Buenos Aires.

- Inteligencia colectiva. Por una antropología del ciberespacio. 2003-2004. En línea en http://inteligenciacolectiva.bvsalud.org/

Pagola, Lila. Copyleft LA: antes y después de 1984. Revista Ramona no. 74. Junio 2007. Buenos Aires.

- Software libre: caja abierta y transparente. Instalando arte y tecnología. Edición del colectivo Troyano. 2007. Chile En línea en http://autopoietica.net/instalando.html

- Fotografía(s) en la cultura libre. Publicación en CD-ROM de las VI Jornadas de Fotografía y sociedad de la UBA. 2009.

Smiers, Joost y van Schijndel, Marieke. Imagine... NO COPYRIGHT. Un mundo sin *copyright*. Edit. Gedisa. 2006. Barcelona.



Copipopulismo02.
Javier García Alfaro. 2010
Ilustración vectorial realizada con Inkscape.

Las miserias contra la filosofía

Horacio Potel en diálogo con Beatriz Busaniche

El año 2009 marcó un antes y un después en el debate sobre el derecho de autor en Argentina. El carácter restrictivo de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual no había sido puesto de manifiesto nunca antes de manera tan clara. Hasta ese momento, las personas comunes no parecían objeto de persecución, aún cuando muchas de ellas violaran cotidianamente la norma vigente. Se hablaba casi siempre de casos ocurridos en otros países, juicios a desconocidos, e incluso muchos casos de dudosa veracidad documentados por la prensa local en relación al uso de redes P2P para intercambiar archivos musicales.

Pero en 2009 ocurrió lo que el sentido común no podía prever: la Cámara Argentina del libro inició una acción penal contra un docente universitario por el simple hecho de mantener sitios de Internet dedicados a la filosofía, que, entre otras actividades, disponibilizaban textos inéditos e inconseguibles de Derrida, Heidegger y Nietzsche. El nombre de Horacio Potel pasó a las páginas de medios europeos, asiáticos, norteamericanos. El caso del profesor argentino perseguido penalmente por mantener sitios web de filosofía sin ningún fin de lucro dejó en claro que si todos violan la ley, cualquiera puede ser perseguido. Esto fue lo que pasó con Horacio Potel.

- ¿Cuándo empezaste a subir a los autores a Internet? ¿Por qué?

El 22 de diciembre de 1999, nació Nietzsche en castellano[1], hace ya 10 años; toda una vida en estos tiempos de mutaciones ultra aceleradas. No había banda ancha, ni blogs, ni Facebook, ni siquiera Google, pero yo podía por primera vez acceder a una serie de contenidos que jamás pensé que podría disfrutar y para colmo ¡gratis! Sobre filosofía, en Internet, por aquellos años,

había poco y nada. De Nietzsche, cuya lectura por aquel entonces me apasionaba, aún menos. Así que decidí aportar algo a la construcción de esa red poniendo a disposición de todos una selección de textos de Nietzsche en castellano, ya que casi todo lo que se podía encontrar por entonces estaba en inglés. Según Altavista (el Google de la época), sólo había 15 textos en castellano de o sobre Nietzsche. En la noche en que nació Nietzscheana la cantidad de textos de Nietzsche en castellano que circulaban por la web se duplicó.

Yo, en mi ingenuidad, supuse que teniendo un medio tan formidable para compartir los textos filosóficos, en muchos menos de 10 años podríamos contar con la totalidad -¿por qué no?- de la producción de filosofía *on-line*. Es decir, contar con una biblioteca total en la casa de cada uno, una biblioteca que no necesita traslados ni esperas; cuyos libros pueden ser prestados a miles a la vez, y buscados y encontrados en instantes. Por fin –pensaba- las revistas de filosofía no serían esas publicaciones que con suerte sacan un ejemplar por año con una edición de 50 revistitas que ni siquiera sirven para abastecer a las bibliotecas especializadas. No debería ser más así, pensaba, toda la producción pasada y futura podría estar en la web. Esto era sencillamente maravilloso.

La filosofía es una actividad que, para producirse, depende de lo escrito previamente. La filosofía es un diálogo con la tradición: sin textos de filosofía no se puede producir filosofía. Y la situación por entonces era muy mala, y lamentablemente lo sigue siendo. La tecnología de los libros de papel había quedado obsoleta pero seguíamos y seguimos padeciendo sus limitaciones, debido en parte a las pésimas leyes sobre *copyright* que gracias al lobby de los fabricantes de libros de papel, siguen vigentes e interpretándose de la misma manera que en el '33, cuando fue promulgada la ley que pretende legislar sobre cuestiones que los autores de la ley no podían vislumbrar ni en sus peores pesadillas, leyes que criminalizan cualquier cosa que apunte contra los monopolios sobre la cultura.

Los libros de filosofía en papel, publicados por corporaciones internacionales, son caros y suelen tener una vida brevísima; se publican muy pocos ejemplares de los cuales llegan a nuestro país aún menos, si es que llegan; de forma tal que en semanas ya están agotados, y luego habrá que esperar años o décadas para ver si el editor -dueño exclusivo del derecho de copia- decide si es negocio o no volver a publicar obras imprescindibles para nuestra profesión. Las bibliotecas especializadas suelen tener carencias importantísimas, además de estar ellas mismas limitadas en su hacer por las mismas leyes que generan esta escasez artificial de bienes culturales, escasez fabricada que no tiene ningún sentido, ya que es más que fácilmente superable con las tecnologías digitales que decuplican el poder de las viejas bibliotecas analógicas. Así fue como surgió el proyecto de crear dos bibliotecas digitales *on-line*. La de Nietzsche fue seguida por Heidegger en castellano[2] en 2000 y Derrida en castellano[3] en 2001.

- ¿Quién te demandó? ¿Te ofrecieron en algún momento un acuerdo extra judicial?

La Cámara Argentina del Libro, junto con la embajada de Francia, hizo una denuncia ante la justicia penal por infracción a la llamada Ley de Propiedad Intelectual. Con esto se abrió una causa que por poco no termina conmigo en la cárcel. Por la forma en que sucedieron las cosas, no podía haber ningún acuerdo extra judicial. La CAL y los franceses se limitaron a presentar la denuncia. Con lo cual, el que me acusaba era el Estado argentino. No había ninguna parte para acordar nada, ya que se trata de un delito de acción pública. Por otra parte yo me enteré de esta situación recién en 2009 –la denuncia es de 2007- cuando la policía vino en medio de la noche a golpearme la puerta para verificar mi domicilio. Una situación horrible: los policías sólo me decían: “usted sabrá en qué anda”. Recién al día siguiente en Tribunales pudimos enterarnos de qué se nos imputaba: se me acusaba a mí -un profesor de filosofía- de difundir en forma absolutamente gratuita textos de filosofía.

- ¿Cómo fue el trámite de la causa hasta el sobreseimiento actual?

Fui imputado, mi abogado presentó una nulidad que fue rechazada, así como la apelación de ese rechazo; luego fui procesado, se me impuso un embargo de 40.000 pesos, fue rechazada también la apelación al procesamiento, y cuando estábamos esperando que nos comunicaran cuándo empezaba el juicio por un delito que tiene previsto un castigo de hasta tres años de cárcel, sorpresivamente el fiscal decidió mi sobreseimiento [4]. [5]

- ¿El proceso está concluido o queda alguna instancia de apelación?

No, como no hubo una parte querellante, aparte del Estado argentino, no puede haber apelación alguna.

- ¿En quiénes encontraste apoyo?

Fundamentalmente en los usuarios de la web, con los que me siento muy agradecido. Este proceso que me tiraron encima la Embajada de Francia y la Cámara Argentina del Libro, sirvió para que yo pudiera darme cuenta de lo bien que había resultado la idea de las bibliotecas digitales y cuánta gente había podido hasta terminar su carrera gracias a los textos que en ellas se ofrecen. El apoyo que tuvimos desde todo el mundo fue increíble. Tan sólo con que publicara una nota en Facebook contando lo que me estaba pasando, se generó una bola de nieve que fue creciendo en blogs de todo el mundo hasta llegar a los medios más convencionales. No puedo dejar de agradecer también a la Fundación

Via Libre y particularmente a Beatriz Busaniche, a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires que sacó una resolución repudiando mi procesamiento[6], al Partido Pirata que hizo una amplia campaña de difusión del caso. Entre los periodistas no quiero olvidarme de Facundo García de Página 12[7] ni de FM la Tribu que estuvieron siempre junto a nosotros. Y por supuesto a mi excelente abogado, Leonardo Hernández.

Creo que este caso fue una buena gimnasia para ir progresando en la organización de los usuarios de la web, para defender nuestros derechos y hacer frente a esta ola de oscurantismo que corporaciones y embajadas quieren imponer en nombre puro y exclusivo del señor dinero. Esperemos que la organización crezca y madure, ya que de ninguna manera el mío ha sido un problema aislado: es parte de una ofensiva mundial para reprivatizar lo que las personas hicieron público y disponible en Internet. Tenemos que ser conscientes de esta ofensiva internacional, ofensiva que se manifiesta cada día en la aprobación de leyes cada vez más represivas que pretenden terminar con nuestro derecho a la información. Leyes que sirven, entre otras cosas, para criminalizar la enseñanza y la investigación. ¿Qué se debe hacer si los textos que uno intenta enseñar –yo soy profesor de Ética y de Metodología de la investigación en la Universidad Nacional de Lanús- no están en las librerías ni en las bibliotecas? ¿Amoldar los planes de estudio y de investigación a los intereses económicos de los fabricantes de libros de papel o convertirnos nosotros y nuestros estudiantes en criminales? Porque si un libro no está en las librerías ni se sabe cuándo estará, si es que alguna vez vuelve a estar, y no está en las bibliotecas, ¿qué se debe hacer? Es hora de preguntarnos qué es más importante: si la ganancia de algunos empresarios multinacionales que no quieren adecuarse a los tiempos que corren y a los nuevos esquemas de negocios que estos plantean, o las necesidades urgentes que tienen Argentina y Sudamérica toda en cuestión de educación y cultura. Sobre todo cuando se cuenta ya con un medio técnico para la difusión libre y gratuita del conocimiento.

- *¿Sentís que esto que te pasó se enmarca en un debate más amplio acerca de la difusión y el acceso a la cultura?*

Que la web nos dé la posibilidad de independizarnos de tutores y encargados y poder así escoger nosotros mismos nuestra herencia es algo que pone tan nerviosas a las corporaciones de los antiguos distribuidores de la cultura como el hecho de que ahora esta distribución pueda ser realizada con una eficacia infinitamente mayor y a precios que podrían convertir en realidad el sueño de una cultura libre para todos.

No se hace nada por fomentar las bibliotecas del siglo XX, las cuales están desabastecidas y desactualizadas hasta grados lamentables, y a la vez, se pretende cerrar los embriones de las bibliotecas futuras, tirándoles encima juicios penales a sus bibliotecarios. Y para colmo amparándose en leyes que llevan los pomposos nombres de Fomento del Libro y la Lectura, pero que en su defensa del monopolio de la copia, terminan por avalar la desaparición de los textos y de la lectura. No se olvide que

este juicio era para cerrar tres bibliotecas púbicas. Ese era el objetivo, por suerte fallido, de la Cámara Argentina del Libro y del agregado "cultural" de la embajada de Francia.

Así como no debemos caer en la trampa de pensar que "El Libro" son los negociantes de la cámara de editores, tampoco debemos pensar que la Ley de Propiedad Intelectual defiende los derechos del autor; al contrario. El *copyright* tiende a concentrar, a través de la privatización, el control de la herencia cultural en manos de un número cada vez menor de propietarios privados. El *copyright* es la forma que tienen las corporaciones que fabrican libros de papel de apropiarse de la creación de los autores para su pura explotación mercantil, de manera tal que priva a todas las demás corporaciones editoras, incluido el autor, de la posibilidad de reproducir su propia obra. El *copyright* es el monopolio de la explotación de los productos culturales, y como todo monopolio impide la competencia que podría traer alguna baja en el precio sideral de los libros, cosa particularmente grave en un país como el nuestro donde la gran mayoría de los libros de filosofía están bajo el control de corporaciones extranjeras, con lo cual hay que pagarlos a precio de oro.

La cultura, el conocimiento, la tradición, no son la obra de "autores". Es curioso que los mismos señores que han terminado con las ideas ilustradas del sujeto libre y soberano, para vendernos el sujeto sujetado al consumo, apelen a la metafísica de la subjetividad a la hora de buscar más dinero. Es curioso que lo hagan en este caso ya que tanto Heidegger como Derrida se han opuesto a esta idea de una subjetividad creadora como origen y causa de la "Obra" o "El Libro". No hay átomos privilegiados por la Musa repartiendo la luz entre masas pasivas. No hay átomos y la constitución del "autor", como cualquier otra, se con-forma con la alteridad que lo preexiste. Heidegger y Derrida han señalado cómo antes de constituirse o en la constitución misma de algo así como un sujeto, de algo que diga "yo", todo un mundo previo ya preexiste, que estamos formados antes de ser, por la herencia y la tradición, la transmisión, la pervivencia del mensaje, aún más; para Derrida, todo empieza con una llamada, un "Ven". El ven es el envío llamando a los envíos, el primer *e-mail* exigiendo la correspondencia en la que somos, correspondencia con el otro que está siempre antes. Cortar los envíos es la muerte, y es esto lo que los militantes fundamentalistas del *copyright* quieren imponer en la web, quitándole todo potencial para domesticarla como instrumento de venta de baratijas. Pero como alguna vez dijo Derrida: "Heredo algo que también debo transmitir: ya sea algo chocante o no, no hay derecho de propiedad sobre la herencia". Es esta herencia que no le pertenece a nadie y que nos forma a todos, esta herencia que es el don común sobre el que se construye lo nuevo, lo que se está atacando al atacar la difusión de cultura y el acceso de todos a la misma.

Referencias

1. http://www.nietzscheana.com.ar/
2. http://www.heideggeriana.com.ar/
3. http://www.jacquesderrida.com.ar/

4. http://www.ip-watch.org/weblog/2009/12/14/restoration-of-french-philosopher%E2%80%99s-work-online-in-argentina-seen-as-an-opening/
5. http://www.vialibre.org.ar/wp-content/uploads/2009/11/sobreseimiento.pdf
6. http://www.vialibre.org.ar/wp-content/uploads/2009/11/CD_11_repudio_-procesamiento_Potel.pdf
7. http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/17-13662-2009-04-26.html

Las amenazas a la misión de las bibliotecas y la legislación de derecho de autor en Argentina

Lucía Pelaya / Ana Sanllorenti*

Las bibliotecas, tal como las entendemos hoy, son instituciones de la modernidad que garantizan el derecho al acceso a la información por parte de la comunidad a la cual prestan servicio, y ponen el conocimiento y la cultura a disposición de todos los ciudadanos sin discriminación de edad, raza, credo, género o posición. Al mismo tiempo, los bibliotecarios tienen como misión fundamental e irrenunciable atender las necesidades de información del usuario.

El acceso a la información y la libertad de expresión son piedras angulares de las sociedades democráticas, y son derechos indispensables para la formación de la opinión pública. Las bibliotecas han contribuido al desarrollo de las sociedades permitiendo el traspaso del conocimiento de generación en generación, por lo que puede decirse que la democracia y las bibliotecas tienen una relación simbiótica y es difícil pensar la una sin las otra.

La legislación sobre los derechos de autor, que protege a los creadores pero que fue concebida desde sus inicios para la tutela de los editores, colisiona en algunas situaciones con el derecho al acceso a la información. Uno de los contextos en donde esto sucede es el de las bibliotecas, ya que el derecho de autor incide en la mayor parte de las tareas que realizan, y afecta los servicios que brindan al usuario y las condiciones en que se hace posible dar acceso a la información. También afecta el modo en que las bibliotecas pueden llevar a cabo las actividades de conservación y preservación de sus colecciones.

Debido a la trascendencia de las obras intelectuales para el desarrollo de la sociedad, se ha reconocido el derecho de ésta frente al derecho exclusivo del autor, en aras de la difusión de la

cultura. A fin de mantener el equilibrio entre el interés individual de los autores y editores y el interés social o colectivo, surgieron los límites y excepciones al derecho patrimonial de los creadores, que se aplican en determinadas circunstancias. Estas excepciones se imponen en aras de proteger la atención de necesidades de índole social, y permiten a la comunidad acceder a la información y contenidos indispensables para su educación y desarrollo humano como así también posibilitan a los autores a nutrirse con las obras intelectuales de otros.

Si estas limitaciones no existieran o la protección de los derechos de autor resultara excesiva, se produciría una brecha peligrosa entre los que disponen de información y quienes no disponen de ella.

El desarrollo de las tecnologías de información y comunicación y la difusión masiva de Internet y el entorno digital ampliaron de modo impensado las posibilidades de acceso a la información y a la comunicación, así como también de los intereses comerciales y los dispositivos de control sobre la sociedad toda.

En este contexto se ciernen sobre las bibliotecas algunas amenazas que ponen en cuestión su razón fundamental de ser: preservar y dar acceso a los conocimientos y la cultura que contienen sus colecciones.

Tres hechos ponen en riesgo a las bibliotecas:

1) Canon al préstamo de libros en las bibliotecas.
2) Medidas tecnológicas de protección.
3) Falta de excepciones en la legislación de derecho de autor a favor de las bibliotecas, y falta de adecuación de las excepciones para que rijan en el entorno digital.

1) El canon por préstamo de material bibliográfico o documental

El préstamo público y a domicilio de material documental que realizan las bibliotecas es, según la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), esencial para la cultura y la educación, y tradicionalmente nunca fue controlado por la legislación de derechos de autor. Al tiempo de ser un servicio básico que debe estar al alcance de todos, el préstamo en las bibliotecas es también un factor de promoción de las ventas de libros, ya que actúa como difusor de los títulos en todos sus formatos. Por lo tanto, cualquier restricción legal o contractual sobre el préstamo representa un perjuicio tanto para las bibliotecas como para los titulares de los derechos de autor.

Desde la década del '90 las bibliotecas de Europa están siendo afectadas por la sanción de medidas legislativas[1] que modifican su concepto nuclear: según esas disposiciones, las bibliotecas y los centros de información y documentación de titularidad pública, archivos, hemerotecas, fonotecas deben cobrar un canon a los usuarios en concepto de derechos de autor por cada documento prestado, a pesar de que ya han abonado las tasas para derecho de autor contenidas dentro del precio de las obras que han adquirido.

Tal medida, que ha sido fuertemente resistida por las asociaciones de bibliotecarios europeos, constituye un retroceso en los logros de la

sociedad moderna y en las condiciones de la democracia. El origen del canon por préstamo debe buscarse en el grave cambio conceptual que produjo el discurso neoliberal y las presiones ejercidas por la OMC que consideran a la educación y la cultura como servicios que deben regirse por las reglas del mercado. Ese marco hizo posible las imposiciones de grandes grupos editoriales y otros titulares de los derechos de autor para acrecentar sus ingresos.

2) Las Medidas Tecnológicas de Protección (TPMs)

Las Medidas Tecnológicas de Protección (TPMs) y la Gestión Digital de Derechos (DRMs) son herramientas tecnológicas utilizadas para restringir el acceso y uso de la información digital.

Actualmente estas medidas de protección ya se encuentran incorporadas en algunas legislaciones nacionales como es el caso de Estados Unidos: la Digital Millennium Copyright Act (DMCA) de 1998, que es una extensión de la ley de derechos de autor, criminaliza no sólo la infracción del derecho de autor en sí, sino también la producción y distribución de tecnología que permita sortear las medidas de protección del derecho de autor. Además incrementa las penas para las infracciones al derecho de autor en Internet. También están presentes en tratados internacionales como el Tratado de la OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual) sobre Derecho de Autor (WCT) que obliga a los países suscriptores a incorporar en sus legislaciones nacionales disposiciones que impidan el uso de dispositivos "y programas informáticos destinados a eludir la protección contra la realización de copias" y recursos jurídicos efectivos contra cualquier persona que, con conocimiento de causa, suprima o altere cualquier información electrónica sobre los DRMs.

Según este encuadre legal, podría ser perseguido en forma penal un bibliotecario que –con el fin de preservar a largo plazo- eluda TPMs para migrar de formato, obras que la biblioteca ha comprado en forma digital y que estén controladas con esta tecnología.

3) Limitaciones al derecho de autor en favor de las bibliotecas

Para la OMPI, *“Las excepciones legales en favor de las bibliotecas atañen sobre todo a cuestiones como la reproducción de obras protegidas por derecho de autor para objetivos como investigación y estudio personal, preservación y sustitución de materiales, así como el suministro de documentos y el préstamo interbibliotecario”*.

En los países cuya legislación de derecho de autor no contempla a las bibliotecas como excepciones, los bibliotecarios se debaten en la disyuntiva entre atender la misión de dar acceso a la información y preservarla a largo plazo o cumplir con la legislación de propiedad intelectual que los inhabilita para realizar copias de obras con fines de evitar su deterioro, aunque las copias sean parciales o las obras estén agotadas.

Por otra parte, la legislación internacional de propiedad intelectual para el entorno digital está avanzando sobre excepciones que gozan las bibliotecas en algunos países, dejándolas sin efecto.

Con el fin de abogar por el equilibrio de intereses entre los titulares de los derechos de autor y los usuarios, la IFLA sostiene que el formato digital no es diferente y que a las bibliotecas y a los ciudadanos se les deben conceder excepciones que permitan el acceso y uso gratuito para fines de interés público como son la educación y la investigación y de acuerdo con el "uso honrado" o "fair use".

En ese sentido, y del mismo modo que con las obras en papel, los usuarios de una biblioteca deberían poder examinar, leer, escuchar o visualizar en privado, en el lugar o a distancia, y sin incurrir en un gasto ni tener que solicitar un permiso, cualquier material en formato digital. Asimismo deberían poder "copiar o hacer que la biblioteca o el personal de información copie para ellos una proporción razonable de una obra digital protegida por el derecho de autor para uso personal, para fines educativos o para la investigación"[2]. Del mismo modo, IFLA sostiene que deben extenderse al entorno digital las prácticas bibliotecarias como las del préstamo interbibliotecario, que permiten ampliar la gama de información disponible para los usuarios.

En el estudio "Excepciones en beneficio de las bibliotecas en las leyes nacionales de derecho de autor", encargado por la OMPI a Kenneth D. Crews[3], Director de la Oficina Asesora de Derecho de Autor de la Universidad de Columbia, se establece que de 149 países en los que fue posible obtener la información, en 128 existe al menos una excepción legal en favor de las bibliotecas y, en la mayoría de ellos, se prevén numerosas disposiciones que regulan otras cuestiones relativas a las bibliotecas. Estos datos demuestran el establecimiento generalizado de excepciones en favor de las bibliotecas, por la importante función que puede cumplir la legislación para favorecer los servicios bibliotecarios.

En América Latina, y con la reciente incorporación de Chile, son 12 los países que cuentan con limitaciones en la legislación de derecho de autor que beneficien a las bibliotecas: Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

Las excepciones a favor de las bibliotecas en Argentina

En Argentina, la falta de limitaciones expresas al derecho de autor en la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual referidas a las bibliotecas, ponen a estas instituciones frente a cotidianas tensiones y conflictos que obstaculizan la obligación de dar acceso a la información a la comunidad de usuarios, por evitar la transgresión de la legislación de propiedad intelectual. Esta situación pone serias trabas o directamente impide la realización de acciones tendientes a la preservación a largo plazo de las colecciones, afectando su rol de dar acceso a la información y custodiar la producción intelectual.

Entre los múltiples ejemplos que es posible mencionar se encuentran las solicitudes de obras protegidas agotadas que existen como ejem-

plares únicos y que tienen una alta demanda. Si esas obras se prestan toda vez que son demandadas se exponen a un rápido deterioro o destrucción, siendo imposible su reposición. Otro caso muy común en las bibliotecas académicas o universitarias son las solicitudes de artículos de revistas científicas por parte de usuarios o bibliotecas distantes. Vale recordar que las bibliotecas tienen un solo ejemplar de cada fascículo de una publicación periódica luego del pago de costosas suscripciones y que el trabajo de investigación científica se ve altamente dificultado si no es posible la consulta de estos artículos. Otro ejemplo son las colecciones de libros digitales en CD-ROM que, aún en buenas condiciones de higiene, temperatura y humedad, se deteriorarán irremediablemente en un término de 10 años si no se realizan copias de refresco o cambios de formato para que puedan ser leídas por nuevas versiones de software.

En estos casos vemos cómo el bibliotecario se ve puesto en la situación de tener que optar entre cumplir con su misión de ser un gestor en el proceso de acceso a la información y la producción de nuevo conocimiento y cultura, o cumplir con la legislación de propiedad intelectual. A través de estos pocos ejemplos es posible dimensionar en qué medida son afectadas en las bibliotecas argentinas las actividades de acceso a la información y las de preservación de las colecciones por la carencia en la legislación nacional de expresas excepciones a favor de las bibliotecas.

Esta situación se agravó con la sanción de la Ley 25.446, (promulgada en julio de 2001), conocida como "Ley de Fomento del Libro y la Lectura", orientada al fomento de la industria editorial, el control de las ediciones y a la protección de los derechos de autor. Esta ley añade la figura del editor junto a la del autor como agentes que deben autorizar una reproducción.

Es importante resaltar que las excepciones para las bibliotecas, materia pendiente en nuestra legislación, no deberían estar sujetas al pago que pretenden las sociedades de gestión colectiva de derechos reprográficos, dado que se trata de instituciones que brindan un servicio público y que, en el desarrollo de sus colecciones, ya han efectuado el pago por la compra de los materiales bibliográficos. Además, las bibliotecas aseguran la preservación a largo plazo y la difusión de las obras más allá de cualquier interés y de la capacidad de distribución de las mismas, y carecen de finalidades lucrativas procurando solamente el desarrollo de la comunidad a la que sirven. Por estas mismas razones son verdaderas vidrieras de las obras protegidas, promoviendo la compra de las mismas por parte de los lectores.

La Ley de Propiedad Intelectual 11.723 data del año 1933 y pese a haber tenido modificaciones no contempla medidas de privilegios o excepciones para las bibliotecas. Es imperativo debatir sobre su actualización y mejorar las condiciones para la difusión e intercambio de información.

Con tales fundamentos la Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, ABGRA[4], ha elaborado una propuesta de modificación de las leyes 11.723 y 25.446, mediante la cual se eximiría del pago de derecho de autor y de requerir la autorización a su titular, a la reproducción por cualquier medio de

obras científicas, literarias o artísticas, siempre que sea realizada por bibliotecas, centros de documentación y archivos públicos o pertenecientes a instituciones sin fines de lucro, instituciones científicas o establecimientos de enseñanza, en tanto la reproducción se limite a las necesidades de sus actividades y servicios y no afecte a la explotación normal de la obra, ni cause un perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor.

Se entiende en este contexto que las reproducciones no afectarán a la explotación normal de la obra, ni causarán perjuicio injustificado a los intereses legítimos del autor, cuando se trate de: (a) reproducciones íntegras de las mismas con fines de conservación o preservación, o para incorporar un ejemplar de una obra no disponible en el mercado; (b) reproducciones íntegras de artículos de revistas o de publicaciones periódicas y reproducciones parciales de obras monográficas siempre que no excedan en este caso el 35% de la obra y se realicen a requerimiento de usuarios con fines de investigación y educación; y, (c) reproducciones parciales de obras no mencionadas en los apartados precedentes, siempre que no excedan el 35% de la obra y se realicen a requerimiento de usuarios con fines de investigación y educación.

La propuesta de modificación también incluye eximir del pago de derecho de autor y de requerir la autorización a la reproducción por cualquier medio de obras siempre que dicho acto se realice para uso personal de quien la utilice.

Estas propuestas de modificación están siendo presentadas al Congreso Nacional con la convicción de que tanto la misión esencial de brindar información y preservar los documentos en las bibliotecas, como el derecho de acceso a la información, están afectados por la legislación de derechos de autor vigente.

Referencias

* Subcomisión de Propiedad Intelectual, Acceso a la Información y Libertad de Expresión Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina (ABGRA)

1. Directiva europea 92/100/CEE (1992).
2. Posición de la IFLA sobre el derecho de autor en el entorno digital (IFLA. Comité sobre Derecho de Autor y otros Asuntos Legales, 2000).
3. Crews, Kenneth. Estudio sobre las limitaciones y excepciones al derecho de autor en beneficio de bibliotecas y archivos. En: Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos. Decimoséptima sesión Ginebra, 3 a 7 de noviembre de 2008 http://www.wipo.int/meetings/en/doc_details.jsp?doc_id=109192 (fecha de consulta: 7/11/2009)
4. La Subcomisión PIAILE de ABGRA agradece la valiosa colaboración del abogado Alejandro Tomás Butler para la formulación del articulado, fundamentos y antecedentes de la propuesta, que aportó el enfoque jurídico imprescindible para un proyecto legislativo y un vivo compromiso con las bibliotecas y el derecho de acceso a la información.



S/T
Fabricio Caiazza. 2010.

La privatización del dominio público

Beatriz Busaniche*

A finales del año 2009, sin ningún debate público y en un rápido trámite parlamentario, los legisladores argentinos extendieron el monopolio sobre la reproducción de fonogramas de 50 a 70 años después de su publicación[1]. La noticia pasó sin mayores repercusiones por los medios de comunicación: no tenía sentido prestar atención a una de esas leyes que salen del Congreso con consenso casi unánime. Sin embargo, la extensión del monopolio sobre fonogramas es un hecho emblemático del Estado de la discusión sobre el derecho de autor en Argentina.

La ley se votó a los apurones y a pocas semanas de la muerte de una de las voces más representativas de nuestro acervo cultural nacional: Mercedes Sosa había muerto a principios de octubre de ese año y toda la colectividad artística y política estaba conmocionada por su fallecimiento. La sociedad, ajena a las consecuencias de una medida como ésta, jamás podría interpretar negativamente la extensión de derechos sobre la obra de Mercedes Sosa para beneficiar a su único heredero o a la discográfica que estaba preparada para reeditar todos sus éxitos. A "La voz de la zafra", el primero de los discos de "La Negra", grabado en 1961[2], le faltaba poco tiempo para ingresar en el dominio público.

Esta iniciativa beneficia esencialmente a las empresas discográficas, y tiene consecuencias más amplias que ninguno de los legisladores que la votaron tuvo en cuenta a la hora de emitir su aprobación: la medida constituye una reprivatización del dominio público en Argentina y la condena de cientos de obras de nuestro acervo cultural al olvido.

Privatizar lo público

En los fundamentos para la extensión del monopolio de fonogramas, los legisladores que presentaron el proyecto, con el Senador Pichetto del Frente para la Victoria a la cabeza, argumentaron que obras trascendentales de nuestro acervo cul-

tural estaban en peligro de caer en el dominio público. Lo que subyace a esta afirmación es una concepción completamente errada sobre el acervo cultural común; es replicar de manera irreflexiva los argumentos de las grandes discográficas que consideran que *"la caída en dominio público de los fonogramas está teniendo nociva repercusión en el efectivo ejercicio de los derechos de intérpretes y de productores de la Ley 11.723 (denominada de "Propiedad Intelectual") y de las Convenciones Internacionales de las que Argentina es parte"*, según indica un comunicado de CAPIF [3].

Nada más alejado de la realidad. Pensar en esos términos es invertir la ecuación de un modo interesado y perjudicial para los intereses del público. Recordemos que las leyes de derechos de autor, los monopolios artificiales otorgados por el estado a autores, artistas, intérpretes y productores, tienen como objetivo otorgar un incentivo para que haya más y mejores obras que luego lleguen a nutrir nuestro acervo cultural común, el dominio público. Al dominio público ingresan aquellas obras cuyo monopolio está efectivamente cumplido, porque se ha vencido el plazo otorgado por la ley. En algunos casos, como el de derechos de autor, es de 70 años después de la muerte del autor. En el caso de los fonogramas es, desde finales de 2009, 70 años tras la publicación. Esto significa que la obra de Mercedes Sosa, Atahualpa Yupanqui, y tantos otros intérpretes de nuestra cultura seguirá siendo explotada comercialmente por las discográficas por veinte años más, demorando de esta forma la posibilidad de ampliar el dominio público.

De hecho, un reciente documento publicado por el principal economista de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Carsten Fink, da cuenta de que en el caso de los derechos de autor, un fortalecimiento de la observancia provoca la expulsión de las personas de la posibilidad de acceder a cultura. En un escenario de mayor regulación y observancia, los que no pueden comprar las obras, simplemente no acceden. Esto significa que la profundización de las leyes de "propiedad intelectual", lejos de promover el acceso a la cultura, lo restringen. El mismo Fink explica en el trabajo, publicado a principios de noviembre de 2009, que cuando una ley no sirve al bien público, no debe ser violada, sino modificada[4].

Además de las dificultades que ocasiona en el acceso a la cultura, otra de las consecuencias directas y más graves de la aprobación de este proyecto fue el regreso al dominio privado de obras que ya estaban en dominio público, en lo que constituye una reprivatización del acervo cultural.

Un músico popular como Lito Nebbia fue el primero en reclamar contra la medida: *"es una pena que el Congreso a veces no tenga información clara y real sobre lo que trata, porque esta ley sólo protege a las grandes compañías discográficas para que puedan seguir manipulando a su antojo centenares de álbumes de diversos géneros. Álbumes que, en la mayoría de los casos, están bajo un contrato leonino en el que el artista no tiene la menor posibilidad de ver respetada su obra y mucho menos de percibir los derechos reales que le corresponden"*[5]. Así lo explicaba Nebbia, de manera contundente, en la columna de un diario nacional.

En ese mismo diario, Diego Fischerman se lamentaba de darle semejante control a los privados sobre nuestro acervo cultural: *"[...] la*

nueva legislación derivará en la convalidación del derecho de las compañías a no editar determinados discos y en la imposibilidad de obtenerlos por parte de los potenciales interesados. Una somera evaluación de antecedentes revela, por ejemplo, que Universal, actual propietaria de Philips, nunca editó en CD la mayoría de los discos originales de Mercedes Sosa, mantiene fuera de catálogo el segundo volumen de la Historia del Tango por Astor Piazzolla, tiene inédito su Veinte años de vanguardia con sus conjuntos desde hace nada menos que cuarenta y seis años, y jamás publicó el Romance de la muerte de Juan Lavalle, de Eduardo Falú y Ernesto Sabato. EMI nunca editó en CD los discos originales del Sexteto Mayor y relegó las geniales grabaciones de Troilo para Odeón a un disco llamado "From Argentina to the World", donde no se consigna absolutamente ninguna información y, para peor, de las 24 piezas registradas por la orquesta entre 1957 y 1959 incluyó, arbitrariamente, sólo 20. El dominio público es el de todos. El que acaba de refrendarse, si no se lo corrige de alguna manera, será el del perro del hortelano." [6]

Hasta aquí, los casos nombrados remiten sólo a un asunto de negocios y voluntad de los tenedores de derechos. Si no es negocio, no se edita, no importa cuán trascendente sea para la cultura nacional. El control está en manos de quienes tienen los derechos, y ni siquiera los artistas pueden decidir qué se hace con sus obras de aquellos primeros tiempos. Incluso si algún internauta se atreve a difundir obras que no se han vuelto a editar, será combatido con la fuerza de la ley, sin importar el servicio que preste a una sociedad deseosa de recuperar nuestra cultura, tal como le ocurrió a quien mantenía el blog "Los inconseguibles del Rock Nacional", un sitio con miles de visitas que cubría el hueco que las discográficas no quieren cubrir por desinterés económico. El blog fue cerrado unilateralmente en abril de 2010, sin mediar aviso, por quejas sobre violación del monopolio de copia de las empresas discográficas. *"La memoria colectiva no sólo se amenaza con palos y armas: a veces basta el capricho de un puñado de empresas. Los inconseguibles del rock argentino era un blog que permitía descargar discos imposibles de encontrar en el mercado. En poco más de tres años había reunido tres mil posts con innumerables archivos y reseñas. Siete millones de visitas demostraban que ahí había un aporte valioso, rebosante de comentarios y debates"* explicaba Página/12 en abril[7].

Orfandades

Pero la extensión de fonogramas tiene otra consecuencia de la que poco se habla: la imposibilidad de difundir o reeditar las obras huérfanas. Se entiende por obra huérfana a una obra de cualquier tipo, musical o narrativa, que está todavía bajo el monopolio del derecho de autor, pero cuyos titulares de derechos son desconocidos o imposibles de encontrar. Aunque suene extraño, esta situación es muy común y la mayoría de nuestro acervo cultural del siglo XX se encuentra en esta circunstancia. La iniciativa de Google de digitalizar libros masivamente permitió difundir la problemática: entre el 75 y el 80% de los libros disponibles en bibliotecas entran dentro de la categoría de obras huérfanas[8]. Ante la duda sobre los potenciales juicios y el costo de los mismos, muchas empresas prefieren abortar cualquier iniciativa de di-

gitalizar o reeditar estas obras. Sólo Google se anima a esto, sencillamente porque es una de las pocas multinacionales que tiene dinero suficiente para soportar una andanada de juicios por violación de *copyright*. La Biblioteca Nacional de Francia, por ejemplo, en su proyecto Galica, digitaliza obras de dominio público y obras bajo *copyright* con su respectiva autorización. Cuando se les consultó sobre las obras huérfanas, simplemente respondieron: "esas no se digitalizan[9]".

En un marco de digitalización creciente de los acervos culturales, el problema de las obras huérfanas se torna crítico: ninguna de estas obras está en el mercado, nadie hace su explotación comercial, nadie sabe quién tiene los derechos; por lo tanto, nadie puede reproducirlas sin tener riesgos legales. En Argentina, la Ley 11.723 denominada de Propiedad Intelectual, considerada por Consumers International[10] como una de las legislaciones más restrictivas de derechos de autor en el mundo, no contempla en absoluto este problema como tal: atribuye a los autores "propiedad exclusiva" sobre las obras, por lo tanto, impide cualquier estrategia de recuperación del acervo cultural común sin antes contar con autorización firmada de los tenedores de derechos.

En este escenario, las alternativas para recuperar el acervo cultural son pocas, pero se podrían ordenar en cuatro estrategias posibles[11]:

- La opción de opt-out: digitalizar los materiales, disponibilizarlos en Internet y esperar a que aparezca un derecho-habiente a reclamar. Esto implica, de hecho, una violación de la ley y abre la puerta a innumerables juicios. Sólo aquellos con capacidad amplia de litigar pueden soportar esta estrategia. Ni siquiera una iniciativa estatal podría tomar este camino, porque un gobierno no puede violar su propia ley.
- La opción de buscar a los derecho-habientes: es la más acorde a la legalidad vigente, pero también la más difícil. Muy pocas de las obras huérfanas serán efectivamente digitalizadas y recuperadas, y el costo de rastrear a los involucrados la torna una medida ineficiente.
- La opción de negociar con las gestoras colectivas: en términos legales, es el más factible, porque la gestora sería la que asuma las consecuencias de la autorización. Pero es la más costosa en términos económicos y políticos, porque la misión de la gestora es simplemente recaudar fondos, y con un monopolio entre manos, no tiene por qué ser razonable. Esta opción destina fondos públicos a los responsables directos de profundizar este problema, quienes, para mantener su negocio funcionando, se niegan a revisar las leyes actuales de *copyright* e incluso ejercen presión para que el monopolio se extienda. Es el caso de la ley de fonogramas.
- Cambiar la ley: es la alternativa más razonable, pero también la que llevará más trabajo político. Modificar la ley para que las obras huérfanas puedan ser legalmente recuperadas y efectivamente difundidas para enriquecer el dominio público de nuestras sociedades implicará movilizar una serie de estructuras políticas y económicas ancladas en el monopolio sobre la copia.

Como vemos, en lo que atañe a obras huérfanas, la extensión del monopolio sobre fonogramas contribuye a profundizar esta situación. En términos amplios, mientras más demoren las obras en entrar al dominio público, más riesgos corren de terminar olvidadas y perdidas para siempre.

La recuperación para el dominio público

Frente a estos problemas, urge la necesidad de comprender el interés público que revisten las obras de nuestro acervo cultural común. Un dominio público rico y dinámico nos permite construir, como sociedad, sobre lo que otros nos han legado, y es también una excelente manera de promover la participación ciudadana en la formación de su sentido cultural e histórico. Por otra parte, el dominio público no es 'tierra de nadie', sino el acervo cultural común, y los gestores culturales y legisladores deben comprender, con ayuda de la ciudadanía y organizaciones sociales y civiles, que no proteger este acervo es ir en contra del interés público, y que privatizarlo con medidas como la extensión de fonogramas, es tan grave como delegar en manos privadas la gestión de todos los medios de comunicación o el espectro radioeléctrico, entre otros tantos bienes comunes privatizados sin evaluación de las consecuencias. Recuperar para la sociedad el dominio público tiene varias aristas, conceptuales, políticas y regulativas, pero sobre todo, muchos opositores; sólo una voluntad política coherente puede impedir que el acervo común continúe expropiándose de la sociedad para ser otorgado a manos privadas.

Uno de los proyectos de digitalización de acervos culturales más importantes que tiene lugar en Argentina actualmente, la digitalización de los archivos de la Radio y la Televisión Públicas de Argentina, está notoriamente restringido en su accionar por el marco legal vigente. Canal 7 cuenta con una cantidad incalculable de cintas, registros, grabaciones de los últimos 50 años del siglo XX que, en peligro de deterioro y olvido, pueden ser recuperados para el dominio público y la memoria de nuestra sociedad. Dentro de ese enorme legado se encuentran documentos históricos de valor incalculable: las transmisiones en cadena nacional de los discursos presidenciales, los noticieros, programas de entretenimiento y registros documentales con alto valor testimonial, como los Juicios a las Juntas Militares realizados en 1985, durante el gobierno de Raúl Alfonsín.

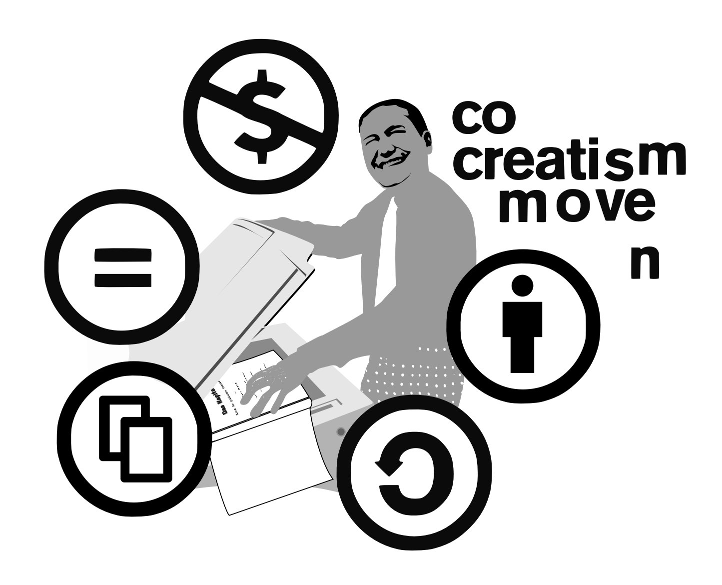
Parece sencillo y casi obvio decir que las emisiones en cadena nacional de los discursos presidenciales deben ser de dominio público, sin embargo, la Ley 11.723 todavía asigna a los políticos y a sus herederos la “propiedad” sobre sus discursos. Pese a esto, nadie se atrevería a decir que un discurso presidencial emitido en cadena nacional podría ser de propiedad privada, aunque sería importante que esto sea explícito en el texto de la ley. El caso de las noticias es, afortunadamente, bastante más sencillo: la Ley Noble (en homenaje a su redactor, Roberto Noble) especifica que las noticias se pueden reproducir y reutilizar en todo o en parte, con la sola condición de que se cite la fuente cuando se reproduce textual del original. Esta cláusula legal excepcional en una ley restricti-

va como pocas, permite que subamos a Wikipedia, y fruto del trabajo de digitalización realizado en Canal 7, documentos noticiosos tan fundamentales para la conciencia histórica y democrática como las coberturas de la Guerra de Malvinas, la jura del primer presidente del último período democrático, Raúl Alfonsín, u otros documentales de archivo de la TV Pública. Pero esta posibilidad es excepcional. Muchos otros documentos no podrán ser recuperados, si la ley continúa sin modificaciones de ningún tipo.

Las iniciativas de digitalización y recuperación histórica de esta naturaleza deben ser posibles, no sólo técnica, sino legalmente. Tareas semejantes se deben promover y profundizar en todos los ámbitos: museos, archivos, bibliotecas. La ley no debe ser un impedimento para ellas, porque se trata de la recuperación de lo que nos es común en tanto sociedad. No se trata de una recuperación de lo público en términos meramente estatales, sino de lo que es público en términos de colectivo social, de ciudadanía. Es necesario reivindicar el dominio público como bien común.

Referencias

1. El proyecto modificó el artículo 5 bis de la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual, en relación a los plazos de protección de los fonogramas y de las interpretaciones y ejecuciones musicales fijadas en fonogramas. A partir de la aprobación en ambas cámaras en diciembre de 2009, el monopolio se extiende a 70 años después de la publicación
2. http://www.pagina12.com.ar/diario/espectaculos/6-27550-2003-11-01.html
3. http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1201339&pid=7704923&toi=6381
4. http://www.wipo.int/edocs/mdocs/enforcement/es/wipo_ace_5/wipo_ace_5_6_prov.doc
5. http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/3-17093-2010-03-01.html
6. http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/3-17022-2010-02-21.html
7. http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/17-17489-2010-04-04.html
8. http://jamillan.com/librosybitios/2007/05/el-futuro-de-las-obras-hurfanas/
9. Así lo explicó Fréderic Martin de Galica BNF en el Simposio sobre Políticas Públicas de Digitalización de Acervos culturales en San Pablo, Brasil, 26 a 29 de abril de 2009. Ver más información en http://culturadigital.br/simposioacervosdigitais/2010/04/30/o-simposio-em-videos/
10. http://a2knetwork.org/sites/default/files/IPWatchList-2010-SPAN.pdf
11. Paul Keller presentó estas cuatro estrategias en el Simposio sobre Políticas Públicas de Digitalización de Acervos Culturales. La presentación de Keller está disponible en línea en http://dl.dropbox.com/u/153088/100439sao_paulo.pdf



Copipopulismo01
Javier García Alfaro. 2010
Ilustración vectorial con Inkscape

Los esbirros del *copyright* contra la comunidad académica

El caso BiblioFyL

Alejandro Mizzoni, Daniel Cantarín y Evelin Heidel*

Un cambio tecnológico afectó radicalmente los modos en los que se puede abstraer y distribuir la información. "Información" pasó a ser un concepto con el doble potencial de asimilar una enorme parte del material cultural a nivel general y de distribuirlo con facilidad y eficiencia. Con Internet, en un lapso de tiempo menor a los diez años surgieron comunidades masivas de intercambio de información que eventualmente se convirtieron en espacios de hecho para muchas actividades vinculadas con el quehacer cultural; desde consultas técnicas sobre cualquier disciplina, hasta enciclopedias completas y autónomas, pasando por espacios artísticos y académicos de toda naturaleza. En muy poco tiempo se extendieron los modelos de sistemas comunitarios y participativos hacia la integración de cualquier tipo de información, cualquier tipo de intercambio de conocimiento y cultura posibles. Y de repente, en un solo lugar y muy fácilmente, uno pudo no sólo acceder a cantidades de información inconcebibles apenas años atrás, sino a información indiscriminada por parámetros como el país de origen, el contexto ideológico del autor o el lector, la religión, el sexo, la edad, o la identidad. Este cambio tan radical como repentino trajo una serie de problemas cuya discusión apenas comienza. La discusión en torno al *copyright* es tan sólo una de sus manifestaciones. En cualquier caso, la cuestión es que evidentemente no se trata de un problema de escasos materiales, ni de altos costos, ni tampoco de baja productividad: la crisis actual del modelo no está en la escasez, sino en los efectos de la masividad de las "nuevas tecnologías". En el año 2009, las conexiones a banda ancha en Argentina llegaron a los 3,5 millones, es decir, un crecimiento del 27% con respecto al año anterior[1].

La experiencia de BiblioFyL[2] es tan sólo una más entre las tantas acciones colectivas en pos de la libre circulación de conoci-

miento. Como en tantos otros casos, en BiblioFyL el trabajo colaborativo aprovechó las posibilidades del espacio y tecnologías disponibles para satisfacer necesidades concretas: en este caso, la de acceder a los materiales de estudio requeridos para la formación universitaria. Actualmente los estudiantes utilizan casi exclusivamente fragmentos fotocopiados, usualmente en muy baja calidad. Las bibliotecas no cuentan con todos los textos necesarios, los textos con los que cuenta se deterioran con el uso, y los precios de los libros (que van desde los $40 hasta los $300) son inaccesibles en los términos de la economía de un estudiante de Filosofía y Letras.

Ante la ausencia de respuestas institucionales y las limitaciones económicas impuestas por el mercado editorial, en el año 2007 estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires comenzaron a digitalizar e intercambiar sus textos –bibliografía obligatoria de las materias de la facultad– a través de Internet. En un primer momento la circulación de material se realizaba a través de la sección "Archivos" de un foro de estudiantes de la facultad. Por entonces, el intercambio se daba en tasas muy bajas y de modo desorganizado. Pero el crecimiento de la participación de estudiantes en el foro llevó a la necesidad de adaptación en las estructuras que lo sostenían. Es así que en el año 2008, el foro pasó a mantener un espacio autónomo (dejando el servicio gratuito sobre el que fuera construido originalmente); y de la mano de la publicidad que comenzó a circular por los pasillos de la facultad, la participación creció exponencialmente. En particular, "Archivos" comenzó a manejar un volumen de textos tal que la plataforma del foro resultó obsoleta para administrar ese material. Problemas de categorizaciones y metadatos, sobre trabajo tanto para ordenar como para buscar textos, y la constante redundancia de los mismos textos, llevaron a pensar que muchas de esas tareas podían automatizarse. De modo que para finales del año 2008 los estudiantes abrieron el nuevo espacio de BiblioFyL: una biblioteca digital gratuita que en sus inicios ofrecía ya 5.000 textos y archivos de audio de las nueve carreras que se estudian en la Facultad de Filosofía y Letras. Sin embargo, en septiembre del 2009 esa tarea autogestiva de los estudiantes de la facultad se quedó trunca por una carta legal. ElServer.com, el servicio de hospedaje donde se alojaba BiblioFyL, recibió una carta documento exigiendo el cese de actividades, dado que la biblioteca atentaba contra la Ley de Propiedad Intelectual (11.723)[3], y además, en términos tan cómicos como trágicos, contra la Ley de Fomento del Libro y la Lectura (25.446)[4]. Ante esta acción, los estudiantes a cargo de mantener el foro lo dieron de baja. BiblioFyL volvió a la vida sólo después de algunos meses, en febrero del 2010, sin ninguna relación con el Foro de los estudiantes que sigue funcionando en la facultad. Al día de hoy, la iniciativa cuenta con 8000 volúmenes de estudio, entre libros difíciles de conseguir, agotados o de costos prohibitivos. La biblioteca cuenta también con una enorme cantidad de materiales en dominio público, base imprescindible para estudiar Filosofía y Letras.

En Argentina, según el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, *"el 60% de la publicación de trabajos científicos de todo el mundo es monopolizado por 3 editoriales de prestigio. En el modelo tradicional, existe una transferencia del conocimiento que se genera en instituciones públi-*

cas hacia publicaciones privadas. Paradójicamente, los Estados, a través de sus instituciones educativas y de investigación, deben pagar para acceder a ese conocimiento y resulta cada vez más costoso adherirse a la suscripción de revistas científicas de calidad. En este contexto, la Secretaría de Articulación Científico y Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del país, invierte anualmente cerca de 13 millones de dólares en suscripciones a publicaciones científicas."[5]

Las mezquindades de la carrera académica y la validación científica han impuesto exigencias de publicaciones de artículos, papers y libros donde lo que cuenta no es el saber efectivo sino la cantidad de libros publicados en editoriales de prestigio. Estas publicaciones se traducen en una situación también corriente por desgracia, la de generar mercados cautivos donde el docente no permite la reprografía de sus libros por tener contratos editoriales con los cuales necesita cumplir.

La función, misión y objetivos de la universidad han ido modificándose a lo largo de los siglos. Pero más allá de las diferencias históricas, sociales y políticas, la universidad se ha caracterizado siempre por ser un lugar donde circula el saber, el conocimiento, y la manifestación que esto encuentra es a través de y en los textos. Los textos son a la universidad lo que los cimientos a un edificio; una parte constitutiva de sí misma.

En la actualidad, las Bases del Estatuto Universitario de la Universidad de Buenos Aires[6] , artículos I y II, dejan sentado que es responsabilidad y fin de la Universidad "la promoción, la difusión y la preservación de la cultura", y que la universidad "difunde las ideas, las conquistas de la ciencia y las realizaciones artísticas por la enseñanza y los diversos medios de comunicación de los conocimientos".

En este sentido, la práctica de compartir, copiar y comentar sobre los textos no es ninguna novedad al interior de las comunidades académicas. La actividad de los copistas fue fundamental para conservar los acervos culturales e históricos de las universidades medievales; pero no sólo sirvieron para preservar los textos del paso del tiempo, sino además para preservarlos, en muchos casos, de la censura eclesiástica o de los avatares del poder. Un caso paradigmático de esto es el surgimiento de la literatura eslava. Cuando los magiares invaden Moravia, en el siglo IX, los estudiantes de Constantino-Cirilo y Metodio, fundadores de la primera tradición escrita eslava, se llevaron consigo, en dirección a Bulgaria, los primeros textos de los libros litúrgicos traducidos al eslavo. Como comenta Ricardo Picchio en "La literatura rusa antigua"[7]: *"Los libros que ellos copiaron y difundieron y que por su impulso fueron incluso traducidos al eslavo, constituyeron el núcleo de una literatura nueva y, sobre todo, el símbolo de un nuevo movimiento".*

Una comunidad académica no tendría sentido si no fuera por los textos, puesto que es su forma primaria de vida. Como decía Daniel Link, asociado a cargo de la cátedra de Siglo XX de la carrera de Letras de la Facultad de Filosofía y Letras, en una charla convocada por el Proyecto BiblioFyL el 19 de mayo de 2010:

"El derecho que nosotros defendemos de la distribución de materiales digitales, tiene que ver con sostener el deseo del libro, es decir, que la gente pueda comprar el libro que quiera, no el libro que le mandan a comprar

porque el profesor es amigo de alguien. No es un principio que hay que sostener en términos abstractos o porque se trate del bien absoluto, sino porque es un principio que sostiene una forma de vida, la vida comunitaria. Esos nodos, esas reverberaciones electromagnéticas en algún sentido forman parte de mi vida intelectual, de mi práctica pedagógica, y por lo tanto esos regalos desinteresados que uno recibe, que se transmiten a otro, lo que hacen es precisamente extender esa posibilidad de discusión que de otro modo sería mucho más difícil entablar. Tiene que ver con una suerte de existencia reticular, donde mi práctica pedagógica depende de otras instancias, y donde por lo tanto lo que yo puedo sostener discursivamente en algún sentido permanece articulado con otros nodos de sustentación del mismo discurso, es decir, donde ciertamente no hay manera de sostener una forma de vida sino en relación con el otro. Ese es un tema ético muy importante que uno podría intentar sostener".

Ni estudiantes ni docentes (autores) se encuentran enfrentados, al contrario de lo que publicitan actualmente las empresas editoriales y las sociedades gestoras de derechos sobre esta supuesta pelea entre "autores" y "piratas". Es necesario que la comunidad académica en su conjunto recupere una de sus actividades más sanas, la de compartir, comentar y copiar los textos. El modelo actual de *copyright* nos genera un problema para esta práctica habitual y corriente. Del mismo modo que Richard Stallman en la década del ochenta inventó el concepto de GNU para defender una práctica que había sido habitual en el campo del software hasta la aparición del software privativo, existen hoy por hoy alternativas al *copyright* para la publicación de textos que no criminalizan a quienes se encargan de poner en circulación, difundir y compartir este material digitalizado. Estas alternativas son, en concreto, el *copyleft* y las licencias como *Creative Commons*, pero también las políticas públicas universitarias relacionadas con el *Open Access*. Además, ofrecen una solución para una realidad más adecuada a los ajustes presupuestarios constantes a los que se somete a la educación universitaria.

Los modelos alternativos, sin embargo, no solucionan de ningún modo los problemas más urgentes de los estudiantes y docentes, puesto que sigue habiendo muchos autores de lectura indispensable, que ya están muertos pero que su obra todavía está muy lejos de ingresar al enorme acervo del dominio público (según la ley argentina, 70 años después de la muerte del autor). Esto demuestra, por un lado, la necesidad de que, como decía Daniel Link, la comunidad académica proteja las prácticas comunitarias de los estudiantes de los esbirros del *copyright*. Pero también muestra a todas luces que es necesaria una reforma en la Ley de Propiedad Intelectual argentina, que no contempla, por ejemplo, las excepciones educativas a los derechos de autor.

En este sentido, Proyecto BiblioFyL sostiene tres aspectos que considera fundamentales como reivindicaciones en el acceso a los materiales culturales y educativos:

1. La recuperación del espíritu colaborativo del conocimiento científico, indispensable para garantizar el acceso no restrictivo a los materiales educativos. Esto implica, por parte de los estudiantes, la posibilidad de compartir, distribuir, difundir, regalar y prestar los textos que necesitan, prácticas algunas penadas por la ley actual; por parte de docentes, implica un compromiso activo con modelos

de licencias no restrictivas.

2. Una política activa por parte de la universidad en lo que respecta al conocimiento producido en su interior. La universidad pública se sustenta con fondos del Estado, por lo tanto, todo conocimiento producido en su interior, mediante fondos de investigación otorgados a docentes, debería ser incumbencia de las editoriales universitarias y estar disponible de manera gratuita en formato digital para cualquiera que quiera acceder a él, no sólo estudiantes, sin ser criminalizado por ello. Esto implica responsabilizarse por crear y mantener bibliotecas digitales y repositorios institucionales, que contengan tanto aquello que es producto de las investigaciones científicas; las tesis de los estudiantes de grado y postgrado; los materiales que se encuentran en dominio público; las obras bajo *copyright* de las cuales puedan conseguirse las respectivas autorizaciones de titularidad de derechos.
3. Por otra parte, la universidad debería responsabilizarse por digitalizar no sólo el material de sus bibliotecas, sino también el acervo cultural histórico que se encuentra actualmente en los Thesaurus de las universidades e institutos anexos, y pronto a perderse o deteriorarse si no se digitaliza.

La experiencia de BiblioFyL expresa, por un lado, cómo el actual modelo atenta contra la distribución del conocimiento y el acceso a la cultura. Pero por otro lado también es una instancia más del éxito en el trabajo colaborativo: costos en dinero ínfimos, y distribución del trabajo en la medida que cada uno pueda hacerlo; el resultado es una biblioteca masiva y en constante crecimiento, accesible para cualquiera, y administrada por la propia comunidad de estudiantes. No se necesitaron grandes inversiones, ni grandes conocimientos técnicos, ni tecnologías exóticas: solamente trabajo. La economía del don es un modelo en el que objetivamente uno recibe mucho más de lo que está dando. Modelo que puede verse en el intercambio cultural y en comunidades de todo tipo; y es un modelo que se sostiene en la posibilidad abierta de participación colectiva. Prácticas de trabajo colaborativo como la de BiblioFyL pueden verse en todo el mundo en comunidades de lo más diversas: software libre, p2p, wikis, o foros, son solamente algunos de los espacios comunes y estrictamente vinculados a internet. La crisis del modelo actual comienza y termina en el acceso libre al conocimiento; y la producción en términos de los modelos de trabajo comunitarios y participación abierta dan cuenta de esto.

Referencias

* Estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires

1. http://www.fayerwayer.com/2009/12/argentina-el-2009-termina-con-35-millones-de-conexiones-de-banda-ancha/
2. http://www.bibliofyl.com/BBF, biblioteca digital gratuita realizada por estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras para poder acceder a sus materiales de estudio.

3. http://www.mincyt.gov.ar/11723.htm
4. http://www.cerlalc.org/documentos/argentina.htm
5. http://www.inti.gob.ar/sabercomo/sc88/inti7.php
6. Según las modificaciones aprobadas por la Asamblea Universitaria el 22 de julio y el 11 de noviembre de 1960, publicadas en el Boletín Oficial el 28 de julio y el 6 de diciembre de 1960, respectivamente, y vigentes, según ese orden cronológico, desde el 7 de agosto y el 16 de diciembre de 1960, y las aprobadas por el Ministerio de Educación y Justicia de acuerdo con lo establecido por el art. 6o inc. a) de la ley 23.068. Fue puesto en vigencia nuevamente por el decreto 154/83, ratificado por ley 23.068.
7. Picchio, Ricardo. La literatura rusa antigua. Pág. 16. Editorial Losada. Buenos Aires. 1972.



Juan Pablo Suarez. 2010
Realizado en Inkscape.

Software vs. *Copyright*

Por favor, no me defiendan más

Federico Heinz*

Un noviazgo auspicioso

Por muy razonable que a mucha gente le parezca el hecho de que el software esté sometido [1] al *copyright* [2] , se trata en realidad de una decisión arbitraria, adoptada como resultado de las negociaciones que, en los '70, se realizaron para encontrar un marco regulatorio para los programas de computadora.

En defensa de esta decisión, diré que subyace a ella una observación correcta de la naturaleza de los programas como construcciones culturales, no técnicas, como obras que se escriben y no productos que se manufacturan. Esta observación es crucial, en cuanto reconoce la capacidad expresiva de los programas de computadora, como el vehículo idóneo que permite a las personas comunicar algoritmos, de la misma manera que las partituras permiten comunicar música o las ecuaciones permiten comunicar ciertas verdades matemáticas.

Tratar al software como la obra expresiva que es tiene consecuencias importantes y beneficiosas para la sociedad. Implica, por ejemplo, que el derecho a la libertad de expresión se aplica tanto a quienes se expresan en código como a quienes se expresan en castellano o en notación musical, reconocer al software como parte de nuestra cultura, a la que los Derechos Humanos nos garantizan acceso, y que el régimen al que se lo someta debe tener como objetivo fomentar su difusión para ponerlo al alcance del público.

Otra implicación importante es que el objeto de la regulación es la obra (el programa) y no su función: si yo escribo un programa para que la computadora realice determinada tarea, otras personas pueden escribir otros, distintos, que resuelvan el mismo problema, sin que haya conflictos legales. La actual controversia en Estados Unidos sobre las patentes de software, muestra las consecuencias que hubiera tenido considerar al software, erróneamente, como producto y no como obra: en ese país, es posible obtener una patente sobre "utilizar un programa para resolver el

problema **X**", y a partir de ese momento el titular de la patente es la única persona con derecho a escribir programas que resuelvan **X** [3].

Un matrimonio conflictivo

Si bien el reconocimiento de la naturaleza expresiva de la programación hace evidente que las patentes no son el marco regulatorio adecuado para el software, esto no quiere decir que el *copyright* necesariamente lo sea o, al menos, que sea razonable aplicar exactamente el mismo *copyright*, de exactamente la misma manera, a programas que a libros o canciones.

El elemento que más fácilmente se identifica en el derecho de autor como inadecuado para el software es el de la duración. El *copyright* es un monopolio limitado en el tiempo, con la idea de que, una vez expirado, la obra que pasa al dominio público sigue siendo útil. En el caso de la mayoría de las obras musicales y literarias, podemos asumir que seguirán siendo útiles durante un tiempo muy largo [4], los programas tienen una vida útil muy limitada. La rápida evolución de los diseños de hardware y el surgimiento constante de nuevos entornos de aplicación hacen que ningún programa sea útil sin modificaciones a escasos cinco años de ser publicado. Un programa que entrara en el dominio público diez años luego de ser publicado ya sería inútil para fines prácticos.

Hay otro aspecto menos obvio en el cual la transacción social implícita en el *copyright* no se cumple para el software. Cuando un autor publica una obra bajo *copyright*, (un libro, una pintura, una composición musical), esta queda inmediatamente a la vista del público. El público puede estudiarla, analizarla, desmenuzarla y apreciar todos los aspectos que hacen a la construcción de la obra. Esto no ocurre necesariamente cuando la obra es un programa: los programadores tienen la posibilidad de ejercer el monopolio sobre la obra sin necesidad de revelarla.

Esto es posible gracias al hecho de que hay varias representaciones de un mismo programa, algunas de las cuales son prácticamente imposibles de comprender por el ser humano porque están diseñadas para ser interpretadas por una máquina. Por supuesto, las personas que programan no usan esas representaciones directamente, sino que usan lenguajes de programación, notaciones formales diseñadas para ser fácilmente comprensibles para quienes las conocen, aunque al ojo no entrenado aparezcan como una cruza entre el inglés y las matemáticas. Un programa para calcular la raíz cuadrada de un número, por ejemplo, podría escribirse así en el lenguaje **C**:

```
/* Esta función imprime la raíz cuadrada de su argumento */
static void printsqrt(float x) {
   if (x < 0) /* la raíz de un numero
                 negativo es imaginaria */
       printf("El numero es menor que cero!\n");
   else /* el numero es positivo, todo bien */
       printf("%f\n", sqrt(x));
}
```

En este trozo de código puede apreciarse la intención comunicativa del programa, expresado en una notación “humana” que incluye notas aclaratorias de la intención del autor y las razones por las que toma ciertas decisiones, de modo que pueda ser entendido por otra persona. Esta representación del programa en forma comprensible a los humanos es lo que suele llamarse “código fuente” del programa[5]. Lo que la computadora ejecuta, sin embargo, no es el código fuente, sino el resultado de traducirlo, mediante un proceso automático, en **lenguaje de máquina**. Un programa en lenguaje de máquina consiste en una larga lista de instrucciones codificadas numéricamente, que listan en detalle las operaciones elementales que el procesador debe ejecutar. Cuando traducimos el programa de más arriba para que pueda ser ejecutado en máquinas de tipo “PC”, todos los elementos comunicativos desaparecen, y queda reducido a la siguiente lista de números:

```
2212858197   1171855596   3673086216   2665537513
250282615    1680082119   3892839557   4294967036
1171856363   605871368    4294901736   610065919
604292868    134514050    4294893544   1438894591
```

El problema consiste en que el derecho de autor no sólo se aplica a los programas en su forma legible sino también al software en lenguaje de máquina, aún cuando sólo se distribuye el segundo, y no el primero. Pero la transacción del *copyright* se basa en la idea de que el autor obtiene del público un monopolio sobre la obra a cambio de socializarla. Cuando un programa se distribuye sólo en lenguaje de máquina, esa socialización no se produce, y el público es estafado.

Los hijos reclaman el divorcio

Mucho ha escrito ya la "Free Software Foundation"[6] acerca de los daños que los monopolios sobre la distribución de software causan en la sociedad como un todo, criminalizando actitudes valiosas como la solidaridad de compartir con nuestros semejantes. Pero más allá de eso, la manera en que aplicamos el *copyright* a los programas sin prestar atención a aquellas características que lo diferencian de otros medios de expresión cultural atenta contra su florecimiento como tal.

La práctica generalizada de la distribución de software sin código fuente (más parecido, estrictamente, al ejercicio de un secreto industrial que al de un derecho de autor) entorpece la capacidad de quienes ejercen la disciplina de aprender unos de otros, como ocurre en las demás artes. Dificulta, además, el ejercicio efectivo del derecho de autor sobre aquellas obras que sí han sido publicadas como código fuente: resulta muy difícil descubrir y demostrar que cierto programa contiene un plagio de otro cuando no contamos con el código fuente del primero, sino sólo con una lista de números dentro de la cual puede estar, o no, escondida una de muchas posibles traducciones del programa.

El resultado de esta distorsión es fácil de reconocer en la práctica: un mercado de grandes corporaciones que privatizan para sí las obras

de sus empleados, manteniendo el monopolio sobre su distribución sin enriquecer el acervo cultural común ni aportar obras útiles al dominio público, al tiempo que corren muy poco riesgo de ser descubiertas cuando incorporan en sus programas obras de terceros.

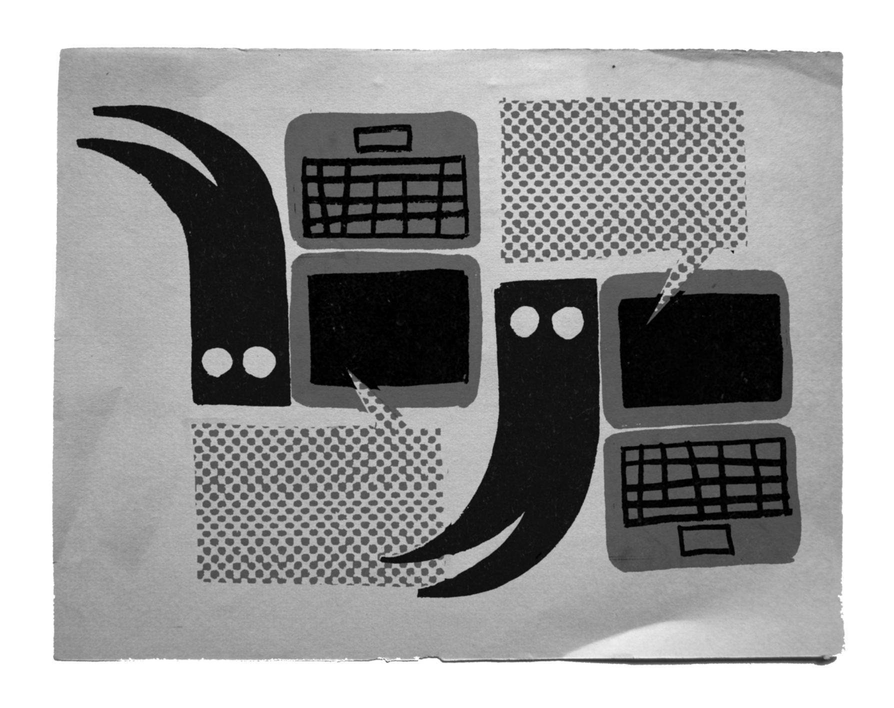
Queda por preguntarse cómo sería el paisaje de software actual si en aquellas negociaciones de los '70 hubiera prevalecido la idea de que el software requiere un régimen similar al *copyright* pero adaptado a su naturaleza específica, con duraciones drásticamente menores y exigiendo la publicación del código fuente.

En todo caso, la gran cantidad de desarrolladores de software libre, que deliberadamente renuncian a imponer condiciones restrictivas a la distribución, estudio y confección de obras derivadas de sus programas no sólo desmiente de plano que el *copyright* sea necesario para el desarrollo de la disciplina, sino que demuestra, por construcción, que un ambiente de cooperación y colaboración es mucho más fértil que uno de aislamiento y restricción.

Referencias

* Fundación Vía Libre

1. Es común leer que el software está “protegido” por derecho de autor. Lamentablemente, quienes usan esa imagen suelen olvidar decir **de cuáles riesgos** está siendo protegido, y por lo tanto resulta difícil decidir si la protección es tal. Decir que el software está sometido al derecho de autor refleja más fielmente lo que está ocurriendo: todo software está bajo derecho de autor, independientemente de los deseos de sus autores y usuarios.
2. En este texto hablaré de “*copyright*” en vez de “derechos de autor,” porque aquel resume al subconjunto de los derechos de autor que son reconocidos en la mayor parte del mundo. A los efectos de la discusión, el argumento no cambia.
3. Un detalle interesante es que tal patente se puede obtener **aún si quien la solicita no ha escrito todavía el programa, ni tiene intenciones de escribirlo**.
4. La exagerada duración actual del *copyright* hace que esa asunción aparezca como exageradamente optimista: es altamente probable que, setenta años luego de la muerte del autor, ya no haya ejemplares viables de la obra, ya sea por degradación del medio (papel, vinilo, celuloide) o porque la obsolescencia del formato hace que no haya dispositivos que permitan acceder a ellas. ¿Cómo escucharíamos hoy música grabada en un magazine de ocho pistas?
5. Una exposición más a fondo de la diferencia entre lenguaje de programación y lenguaje de ejecución puede leerse en "¿Qué es el código fuente?" http://federratas.codigolibre.net/?p=5
6. http://fsf.org



S/T
Fabricio Caiazza. 2010.

Copyright y redes P2P: ¿el cielo o el infierno de los creadores?

Patricio Lorente*

De una simple regulación industrial...

Quizás el primer conflicto documentado entre la industria cultural y un grupo heterogéneo que hoy en honor a la brevedad (pero no a la exactitud) sería estigmatizado con el nombre de “piratas”, haya tenido lugar en Gran Bretaña a fines del siglo XVII. La imprenta de tipos móviles, popularizada y perfeccionada luego de algunos siglos, permitía la producción seriada de libros; el avance de la alfabetización junto al desarrollo de determinados sectores sociales (una burguesía floreciente, una burocracia gubernamental en expansión) dio paso a un mercado ávido de estos bienes sofisticados.

En aquel entonces los editores londinenses reclamaban derechos exclusivos de publicación a perpetuidad cuando adquirían un original. Pero lejos de Londres otros imprenteros ignoraban este novedoso reclamo y ponían a la venta los mismos libros a un precio que no incluía el impuesto monopólico que se cobraba en la metrópolis.

La pretensión de los editores era, en efecto, novedosa. Antes del invento de Johannes Gutenberg[2] no existía ninguna restricción sobre la copia de libros: aquellos pocos que accedían a un libro y sabían leerlo eran libres de copiarlo si es que el tiempo y las ganas se lo permitían. Ni el anglosajón *copyright* ni su primo continental, el derecho de autor, existían antes del conflicto desatado por los libreros londinenses y su exigencia de eterno monopolio sobre los libros que editaban.

La reina Ana de Estuardo[3] quizás haya creído que sería recordada por la unificación de Inglaterra y Escocia en la Gran Bretaña, sin embargo hoy es mencionada más asiduamente en referencia al llamado “Estatuto de la Reina Ana”, que entra en vigencia en 1710 y pretende zanjar aquel conflicto fundacional: los libreros tendrían derechos exclusivos de publicación pero limitados en el tiempo, 14 años prorrogables por 14 más en caso de que el autor tuviera la fortuna de continuar con vida.

Desde esa primera ley que restringe la posibilidad de copiar una obra (en este caso, literaria, pero con el avance de la tecnología se iría

expandiendo a otros campos) la ecuación teórica fue más o menos la siguiente: los ciudadanos renuncian a su derecho de copiar y a cambio facilitan -y se benefician con- el desarrollo de una industria editorial. Y para limitar los abusos que se derivan de todo monopolio, se lo restringe en el tiempo. Precisamente, que esta norma creara monopolios fue fuente de dudas entre los constitucionalistas norteamericanos, que a pesar de sus recelos terminan adoptando una ley de *copyright* con plazos idénticos a los de la Gran Bretaña.

Cierto es que resignar el derecho de copiar no constituía un gran renunciamiento: para copiar con eficacia se requería un aparato industrial que no estaba al alcance del lector entusiasta. Es que, en rigor, se trataba de una regulación de carácter industrial, que establecía las condiciones de competencia entre las empresas editoriales.

...a la pesadilla de Orwell

Desde aquel lejano siglo XVIII hasta hoy las cosas han cambiado. Durante el último siglo el plazo de exclusividad ha ido creciendo: en los Estados Unidos se denomina Ley Mickey Mouse[4] porque cada vez que el ratoncito está por ingresar al dominio público el período de explotación exclusiva crece por una reforma oportuna; de seguir repitiendo estos estirones, tenderá a la eternidad. Si bien hay variantes a lo largo del planeta, actualmente el piso suele ser de setenta años después de la muerte del autor. Hoy la prohibición de copiar una obra se reclama como derecho natural por parte de la industria, especialmente la musical -no como una regulación industrial cuyo fin era el bien común- y se exige el endurecimiento de las penas y del control. Al mismo tiempo, ya ha dejado de ser necesario un aparato industrial para copiar textos o para producir, editar y distribuir música o multimedia. Antes la sociedad resignaba un derecho que apenas podía ejercer, hoy que puede ejercerlo todo indica que ha decidido recuperarlo. Cada día más gente descarga archivos de música o multimedia de Internet a pesar de la creciente amenaza mediática.

¿Tiene sentido profundizar un conjunto de instituciones normativas que se desarrollaron en un contexto tan distinto? ¿Puede controlarse con eficacia el intercambio y copia de archivos que desde la industria se equipara al asalto de barcos y asesinato de personas?

La respuesta corta es “no”: no es posible controlar el intercambio y copia de archivos a menos que se diseñe una estructura de vigilancia que arrase con derechos civiles elementales como la privacidad de las comunicaciones. Hay algunos países que han cedido a esa tentación, contrariando su propia historia de defensa de los derechos individuales: uno de ellos, los Estados Unidos de George Bush, ha sancionado una pomposa “Ley de Copyright del Mileno Digital”[5] (DMCA), que convierte en ilegal casi todo lo que se haga con texto, música, multimedia, software o lo que sea que se encuentre en soporte digital. Incluso, una universidad que investigaba cuán fiables eran unos aparatos de voto electrónicos, fue intimada por los fabricantes para que detuviera sus investigaciones[6] so pena de demandarla por violación a la DMCA. Increíble pero real: la exacerbación de las restricciones del *copyright* lleva a

que los ciudadanos ni siquiera puedan averiguar qué hay dentro de la urna donde depositan sus votos.

Más romántica pero no menos preocupante ha sido la actitud del presidente francés, Nicolas Sarkozy, quien conoció a quien sería su futura esposa en una reunión con artistas y discográficas que pretendían más control sobre las descargas de música por Internet. En el publicitado cortejo que siguió a esa reunión, Carla Bruni recibió de su amante no sólo rosas, chocolates y anillos de boda, sino también los acuerdos Oliviennes[7], una resolución que permite controlar la actividad que realizan los ciudadanos por Internet.

Italia, en cambio, ha puesto un freno a semejante desmesura[8]. La Autoridad Italiana para la Protección de la Privacidad ha declarado que “monitorear la actividad de los usuarios de Internet para ver si intercambian archivos por ese medio es una violación al secreto de las comunicaciones privadas”.

Es que desde que la consigna “libertad, igualdad, fraternidad” vio la luz, también se consagró el principio de que los derechos civiles tienen mayor alcance y jerarquía que los intereses sectoriales. La industria musical, gran protagonista de estos avatares, ha sido calificada como “una vieja esclerótica” hasta por el personaje que protagoniza la cruzada antipiratería en España, el inefable Ramoncín[9]. Y es que en lugar de reinventarse a sí misma, la vieja esclerótica ha puesto todas sus energías en recrear artificialmente el contexto previo a la última revolución tecnológica para seguir medrando con un negocio definitivamente obsoleto.

Por favor, pirateen mis canciones

Los músicos la tienen mucho más clara. Los de la punta de la pirámide alzan su voz indignada contra estos seres de parche en el ojo y pata de palo, sin reparar en el detalle de que se trata de sus propios seguidores a quienes insultan. Pero los de la ancha base del mundo musical, aquellos que no han sido (aún) bendecidos por las mieles del éxito masivo, saben que su negocio consiste en que mucha gente los escuche, no en vender más discos que les significan, con suerte, unos pocos centavos. Un músico español ha publicado un texto ya convertido en manifiesto, su título es revelador: “Por favor, pirateen mis canciones”[10]. Sabe que su chance de sobrevivir con su arte consiste en que más gente vaya a sus conciertos, da lo mismo que sus fans se enamoren de su música con copias legales o “piratas”.

En la Argentina, quienes sabían esto muy bien dos décadas antes del P2P eran los Redondos: en la misma disquería donde comprabas la entrada a sus recitales, te vendían el cassette “pirata” tomado directamente de la consola, multiplicando el público y generando una mística que no ha tenido otra banda del rock vernáculo. Cuando más tarde lanzaron sus discos “no piratas”, también entendieron antes que nadie de qué se trataba, y vestían el disco compacto con una obra de arte de Rocambole. No tener el disco original equivalía a tenerlo incompleto, nadie quería una copia despojada del arte de tapa.

Más lejos de estas pampas pero más cerca de estos días, el grupo británico Radiohead[11] lanzó su disco “In rainbows”[12] sin el auxilio de una discográfica; lo puso en un sitio de Internet al alcance de cualquiera y al costo de una contribución voluntaria. La banda nada ha dicho acerca de la recaudación final, pero nadie duda que ha sido varias veces mayor que el mejor contrato que podían obtener de la industria. (Nota al margen: el tiempo pasa para todos. El Indio Solari, en ocasión de la salida de su último disco, se ha quejado de quienes lo copian y le “roban su propiedad intelectual”. Curiosa frase que no le hace justicia a su propia historia. También ha comentado el éxito de “In rainbows”. Su discurso, otrora sofisticado y profundo, hoy quejosa y superficial letanía[13], no ha ido más allá del “acá no funcionaría porque son todos chorros”).

El negocio de la música no es lo único que ha sido afectado por las nuevas tecnologías y por esta moda de sumar restricciones. También todo aquello susceptible de ser contenido por un soporte digital: el conocimiento, la información y cada expresión particular de la técnica cultural de nuestra era, el software. Sin embargo, las reacciones se multiplican y organizan: el software libre cumple más de veinte años y es una amenaza real a los monopolios de la información, la Wikipedia[14] ya no es una aventura alocada y se ha convertido en la mayor colección de información y conocimiento de la historia de la humanidad; surgen alternativas al rígido y obsoleto sistema de “todos los derechos reservados”, como *Creative Commons*[15], que flexibilizan, amplían y personalizan los permisos que el autor le concede al usuario o consumidor de su obra.

¿Cuál será el camino? ¿Aumentar restricciones de utilización y copia o tomar en cuenta los nuevos usos socialmente difundidos y aceptados respecto de la distribución de estos bienes? ¿Construir un sistema de vigilancia inédito para perseguir a quienes evaden esas restricciones o aprovechar las novedosas tecnologías para garantizar acceso universal al conocimiento y a la cultura? ¿Generar escasez (y por ende, oportunidad de negocios) mediante el recorte artificial de bienes abundantes o buscar nuevos negocios en el entorno tecnológico del siglo XXI (y no del siglo XVII)? ¿Estará amenazada la cultura debido al intercambio sin control, o el verdadero peligro estará en el intento de impedir re-utilizarla (o re-crearla o simplemente compartirla)? Quién sabe: quizás juegue también en esto la concepción que tenga cada quién del arte y de las ciencias. Hay quienes ven el desarrollo de las artes y el conocimiento como un fenómeno impulsado por el genio e inspiración individual de artistas y científicos, y quienes lo ven como un fenómeno social en necesario e intenso diálogo con la historia y con la época. O quizás el debate sea menos sofisticado y sólo estemos discutiendo quién se queda con la porción grande de la torta.

Addenda 1

¿Qué dicen las entidades gestoras de derechos de autor en la Argentina? La Cámara Argentina de Productores de Fonogramas y Videogramas (CAPIF)[16], representa la voz pública más activa en la denominada

"lucha contra la piratería". Periódicamente realiza una serie de presentaciones judiciales contra personas que detectan intercambiando archivos y da profusa difusión a los acuerdos extrajudiciales alcanzados, si bien no se conoce hasta el día de hoy que algún juez haya dictado sentencia.

Dice CAPIF:

"CAPIF desarrolla una acción constante contra la piratería de música con el propósito de que la creatividad artística, el esfuerzo de producción y la inversión sean posibles y exista una industria argentina de la música.

- 1 de cada 2 discos que se venden en Argentina es pirata.

- En los últimos 6 años, la venta de discos legales cayó a la mitad.

- Se redujeron fuentes de trabajo genuino.

- El Estado pierde ingresos porque la piratería no paga impuestos.

- Los autores, compositores e intérpretes no cobran regalías por sus creaciones musicales vendidas en forma ilegal."

En el mismo sitio se encuentra el informe del mercado de la música durante el año 2007. Entre otras cifras destacadas, se observa que la industria ha crecido al 9,6 % anual. No parece un mal índice para estar viviendo en semejante zozobra.

Addenda 2

Las cámaras del sector lanzan cada tanto gacetillas de prensa con cifras que visten la catástrofe. CAPIF suele mencionar los millones que pierde el sector. Debe notarse que el cálculo de pérdidas se realiza suponiendo que cada canción descargada de Internet equivale a un álbum que deja de venderse. Se trata de una hipótesis al menos aventurada: un estudio de la Universidad de Carolina del Norte que puede conseguirse en Internet ("The effect of file sharing in record sales"[17]) indica que el efecto del intercambio de archivos mediante redes P2P es "indistinguible de cero". Incluso sugiere exactamente lo contrario al clamor de la industria: muchos discos no hubieran sido comprados si quienes se acercaron a las disquerías no lo hubieran escuchado previamente gracias al uso de redes P2P.

Referencias

1. Este artículo fue publicado el 25 de junio de 2008 en el Diario Crítica de la Argentina http://criticadigital.com/impresa/index.php?secc=nota&nid=6829
2. http://es.wikipedia.org/wiki/Johannes_Gutenberg
3. http://es.wikipedia.org/wiki/Ana_I_de_Gran_Breta%C3%B1a
4. http://en.wikipedia.org/wiki/Sonny_Bono_Copyright_Term_Extension_Act
5. http://es.wikipedia.org/wiki/Digital_Millennium_Copyright_Act

6. http://citp.princeton.edu/njvotingdocuments
7. http://www.patriciolorente.com.ar/2008/01/08/acuerdos-oliviennes-la-censura-no-existe-mi-amor/
8. http://www.patriciolorente.com.ar/2008/03/14/freno-al-patoterismo-de-las-discograficas/
9. http://es.wikipedia.org/wiki/Ramonc%C3%ADn
10. http://www.baquia.com/com/20010118/art00001.html
11. http://es.wikipedia.org/wiki/Radiohead
12. http://www.inrainbows.com/
13. http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/no/12-3124-2007-12-06.html
14. http://es.wikipedia.org/
15. http://www.creativecommons.org/
16. http://www.capif.org.ar/
17. http://www.unc.edu/~cigar/papers/FileSharing_March2004.pdf

Instituto Nacional del Libro: velar por las restricciones

Juan Suárez*
Derecho a leer[1]

Criminalizados

> *"El libro, como libro, pertenece al autor, pero como pensamiento el libro pertenece –la palabra no es demasiado abarcativa– al género humano. Todas las inteligencias tienen derecho de acceder a ese pensamiento. Si uno de los dos derechos, el derecho del escritor y el derecho del espíritu humano, debiera ser sacrificado, debería ser el derecho del escritor, pues el interés público es nuestra mayor preocupación, y todos, lo declaro, deben estar antes que nosotros."*
>
> *Víctor Hugo, 1878.*
> *Apertura del Congreso Literario Internacional[2]*

GRACIAS, legisladores, artistas, prohombres de la cultura, por otra ley que criminalizará lectores. Por otra ley que servirá para reforzar el hostigamiento legal a sujetos tan peligrosos para los libros como son los investigadores, los bibliotecarios o los estudiantes.

Gracias por el "Instituto Nacional del Libro"[3], sólo faltaba eso, destinar dinero público a la producción de bienes monopolizados por privados: ser multado por fotocopiar el capítulo de un libro, 750 pesos; por copiarlo todo, 10.000 pesos; saber que uno mismo ha contribuido a financiar ese libro... no tiene precio.

Porque tal como lo indican las leyes por las que el futuro ente autárquico promete velar...

> *"b) velar por el cumplimiento de la ley 25.446 y de todas aquellas normas que fomenten la producción y lectura del libro argentino;"*

… actividades tan fraudulentas como: el acceso y manipulación de material bibliográfico requerido por los investigadores, el acceso a material de estudio por los estudiantes, o la preservación y difusión de libros por parte de las bibliotecas, entre otras varias inmoralidades semejantes que los lectores podrían acometer contra los libros (y ni hablemos de compartirlos por P2P): *son delitos*.

Y delitos graves, reprimidos nada menos que con el código penal. No hay excepciones al monopolio comercial sobre las obras. Y la ley tampoco se anda con ambigüedades en cuestiones «retrográficas»[4]:

> *“h) proteger el libro de la reprografía ilegal y la falsificación editorial;”*

No hay tu tía

En agosto de 2009, en el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, en la apertura de la Conferencia-Taller "El Acceso a la Información en el contexto de la Ley 11.723: Una mirada desde las bibliotecas"[5], donde participaban asociaciones de bibliotecarios (ACBJ, ABGRA), el Dr. Alejandro Tomás Butler señalaba de manera contundente:

> *“Agrego que a los problemas que se le presentan a las Bibliotecas […] no puedo dejar de mencionarles el principal escollo que involucra a todos los habitantes del país, porque ningún habitante legalmente debe, sin la autorización de los autores y de los editores, reproducir obras protegidas por Derechos de Autor ni total, ni parcialmente y sin importar el propósito patrimonial o extrapatrimonial perseguido, ya que el derecho de reproducción que se le reconoce a los autores está concebido en términos de un monopolio legal absoluto, porque no admite excepciones de ningún tipo y con el agravante de que si lo hace, esa conducta queda tipificada como un delito penal.”*

Y terminaba diciendo:

> *“En síntesis, en nuestro derecho no hay tu tía: el juez, el legislador, el funcionario, el docente, el investigador, el profesional, el estudiante, el intelectual, si ha osado reproducir o reproduce sin autorización y aunque sea una hoja de una obra intelectual protegida ha delinquido o delinque.*
>
> *Como verán esto raya con la estupidez humana, viola la Constitución Nacional y los tratados de derechos humanos que reconocen el derecho de propiedad, pero no en términos absolutos y siempre concebido con un fin social.”*

El "fomento" de la lectura

Por más que la ley de "fomento" del libro –ley por la cual el Instituto deberá velar– incluya artículos tan loables como *"Promover el acceso igualitario al libro, bibliotecas públicas, populares, escolares, universitarias y sindicales"[6]* y otros tantos enunciados igual de vistosos, la cruda realidad ha marcado que tales nobles llamamientos al interés común lamentablemente son sólo letra muerta. Basta con referirse al sonado caso del profesor Horacio Potel[7], procesado penalmente por mantener bibliotecas virtuales sobre Heidegger y Derrida, y de la biblioteca digital de los estudiantes de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, "BiblioFyL", hostigada con amenazas legales. En ambos casos, tanto la Ley 11.723 como la 25.446 constituyeron los fundamentos legales en su contra. Pero, ¿acaso la biblioteca no es la institución por antonomasia encargada de velar por el libro?

El *lobby* que impulsa esta clase de leyes persigue un objetivo bien diferente: la *criminalización* de todo aquel que se atreva a romper el monopolio. El objetivo de la 25.446 fue incorporar a los editores como sujetos legales con derecho a hacer demandas sobre los copiadores desobedientes (hasta entonces, una prerrogativa exclusiva de los autores):

> *"ARTICULO 23. – El editor podrá perseguir civil y penalmente a quienes reproduzcan ilegítimamente su edición, pudiendo estar en juicio, incluso en acciones penales como querellante. Esta acción es independiente de la que le corresponde al autor."*

Y ampliar las herramientas represivas sobre las fotocopias:

> *"ARTICULO 29. – Quienes reproduzcan en forma facsimilar un libro o partes de él, sin autorización de su autor y de su editor, serán sancionados con multa de pesos setecientos cincuenta a diez mil."*

> *"En caso de reincidencia, la pena será de prisión de un mes a dos años. Estas sanciones se aplicarán aun cuando la reproducción sea reducida o ampliada y siempre que el hecho no constituya un delito más severamente penado."*

El 23 abril de 2010, durante una conferencia realizada en la Biblioteca Nacional con motivo de la celebración del Día del Libro, la Prof. Ana Sanllorenti, de la Asociación de Bibliotecarios Graduados de la República Argentina, confirmaba el efecto nefasto de la 25.446 sobre las bibliotecas: *"Esta situación que crea la no existencia de limitaciones a favor de las bibliotecas en la 11.723, se agravó en el año 2001, porque se promulgó otra ley, que es la ley 25.446, que se llama... «ley de fomento del libro y la lectura» [risas del público], que por supuesto está hecha para fomentar la industria editorial. Nosotros no nos oponemos a que se fomente la industria editorial, todo lo contrario, pero que no se lleven por delante*

a instituciones como las bibliotecas que son las garantes del acceso a la información".

El corolario final que agrega esta nueva ley del Instituto Nacional del Libro, que ya tiene media sanción en Cámara de Diputados, es incorporar a los abusos cometidos por la 11.723 (Ley Noble[8] de la propiedad intelectual) y la 25.446 (de "fomento" del libro y la lectura), un nuevo agravante: subsidios a privados (o exenciones impositivas, que es lo mismo), sin contraprestaciones al público.

En efecto, la ley plantea una transferencia de recursos públicos a empresas privadas, y a cambio, en vez de exigir mayores garantías de acceso a los bienes que lo público estará contribuyendo a financiar, le otorga instituciones autárquicas que velarán, entre otras cosas, por las restricciones al acceso. La ley obligará a que entre todos contribuyamos a financiar, en forma directa o indirecta, una traducción, una edición, o un emprendimiento editorial privado, y luego nos perseguirá si intentamos acceder a la obra objeto de dichos beneficios públicos, que permanecerá monopolizada para la explotación privada, sin excepción.

Bibliotecarios e investigadores, esos delincuentes

La función de las bibliotecas[9] es: acopiar, registrar, organizar, preservar y difundir la información de sus colecciones tanto en documentos en papel como formato digital, función que se ve entorpecida por las leyes mencionadas, que entre otras cosas:

Criminalizan que los bibliotecarios hagan copias de materiales agotados, o de libros únicos, frágiles o deteriorados, ya sea para préstamos comunes o para préstamos entre bibliotecas (muy necesarios cuando los investigadores solicitan material difícil de hallar).

Criminalizan realizar copias de seguridad de obras valiosas o en peligro con fines preventivos.

Criminalizan la digitalización (para incorporar material al acervo digital) y las conversiones de formato (para evitar que el material digital se vuelva obsoleto).

Los investigadores son otros de los afectados por las restricciones, y Federico Reggiani, Director de la Biblioteca del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, en esta entrada del blog "Hablando del Asunto"[10] (que recomiendo leer), lo explica claramente, *"Digámoslo de una vez: si no se reforman las leyes 11.723 (de Propiedad Intelectual) y 25.446 (de «Fomento del Libro y la Lectura») no es posible la investigación seria en Argentina sin obligar a delinquir a los investigadores".*

La idea de que las bibliotecas deben cumplir con su función de brindar acceso gratuito a sus acervos *también en la plataforma digital* –independientemente de que se trate de obras con restricciones por derechos de autor o no– además de ser un razonamiento producto de la simple aplicación de la sensatez y el sentido común, es la postura sostenida oficialmente por la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA), que dice que *"las bibliotecas juegan un papel crítico para asegurar el acceso de todo el mundo a la información, incluyendo las obras protegidas por derecho de autor, y que en el contexto*

digital esto no es diferente", y que todos deberían poder "leer, escuchar o ver de forma local o remota el material protegido por el derecho de propiedad intelectual"[11].

Los libros huérfanos y los anticomunes

"Una «obra huérfana» puede ser definida como una obra protegida por derechos de autor, y el propietario de los cuales no puede ser identificado o localizado por alguien que quiera hacer uso de la obra de una manera que requiera consentimiento del titular de los derechos"[12]. El problema es que posiblemente el 98% de las obras que tienen restringida su copia, sean obras huérfanas.

Desde el punto de vista de la economía, esta circunstancia podría definirse como una "tragedia de anti-comunes"[13] (en alusión a la tragedia de los comunes[14] de Garret Hardin), concepto concebido por Michael A. Heller, profesor de la Facultad de Derecho de Columbia, para describir una situación donde por efecto de los derechos de propiedad, se dejan sub-explotados o sin aprovechar los recursos (Heller estudió el fenómeno en algunos procesos de privatización de la ex-Unión Soviética).

Volviendo a los libros, si el 98% de los bienes quedan desaprovechados, está claro que la asignación de recursos está siendo *altamente ineficiente*. Las nuevas tecnologías abren la posibilidad de recuperar esas obras para los lectores. El caso de las bibliotecas del Profesor Horacio Potel es paradigmático: muchos de los textos que se encuentran allí, son inhallables por otros medios, y si sólo fuera por sus "propietarios" quedarían definitivamente enterrados en el olvido, porque no hay interés comercial en reeditarlos en nuestro país. Brindarles nuevos lectores a esas obras, y ponerlas al alcance del público, es una loable acción que el Estado debería premiar, en vez de criminalizar.

Podrían hacerse accesibles el 98% de los libros, simplemente devolviéndolos por defecto al dominio público cuando el titular de "derechos" se vuelva ilocalizable, o queden descatalogados sin interés comercial. ¿No sería la manera más eficaz, económica y rápida de fomentar el libro y la lectura? Una medida así permitiría que esas obras fuesen rápidamente digitalizadas y compartidas en Internet por estudiantes, profesores, investigadores y amantes de los libros en todo el mundo. Si aún con las barreras legales, las copias no autorizadas emergen subterráneamente por la red, ¿qué pasaría si quedaran liberadas?

Del lado equivocado

Es doloroso encontrar influyentes figuras del "progresismo" cultural del lado equivocado, maquillando cándidamente de promoción cultural, iniciativas legales que persiguen objetivos inconfesables: concentración en vez de diversidad, vigilancia en vez de libertad, restricción en vez de acceso. En el caso del Instituto Nacional del Libro, es el apoyo a una ley que reforzará un marco legal opresivo que perjudica a quienes aman los libros con convicción genuina: los bibliotecarios, los

investigadores, los estudiantes, para beneficiar en cambio a quienes con avaricia de mercaderes sólo ven en ellos un producto más para la venta y el consumo.

Referencias

* Juan Suárez

http://www.derechoaleer.org

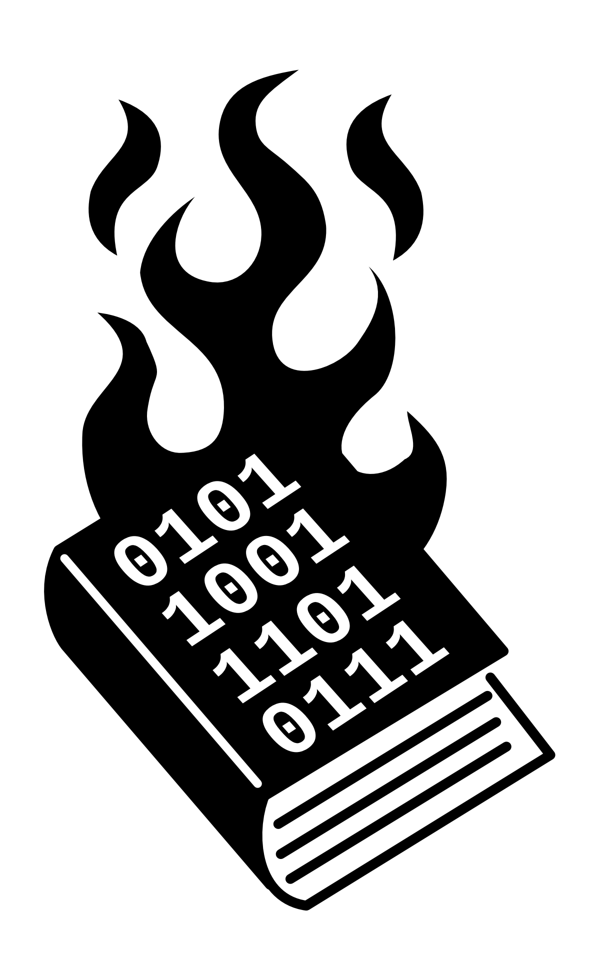
1. Derecho a Leer (derechoaleer.org) es un blog acerca de la incidencia de las nuevas tecnologías en el mundo del libro y la cultura, que aboga por el derecho a la lectura y por la eliminación de las leyes que impiden la libre copia y circulación de las obras, escrito por el diseñador gráfico Juan P. Suárez.
2. Víctor Hugo, "Discours d'ouverture du Congrès littéraire international de 1878, «Constatons la propriété littéraire, mais, en même temps, fondons le domaine public.»" [Reconocer la propiedad literaria, pero al mismo tiempo, fundar el dominio público]. Vale aclarar que Víctor Hugo era un ferviente defensor de le droit d'auteur [el derecho de autor] de su época y uno de los principales impulsores de estos regímenes legales durante el S. XIX.
3. Proyecto de Ley Expediente: 1678-D-2008 "Creación del Instituto Nacional del Libro, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación: Integración y autoridades; Libro argentino; Créditos y subsidios; Coedición; Registro de empresas del sector.". Se puede localizar por el número de expediente en el buscador del sitio del Congreso de la Nación, http://www.hcdn.gov.ar/.
4. "Derechos retrográficos", irónico neologismo utilizado por Daniel Link en alusión a "derechos reprográficos" en el artículo "Una pena extraordinaria", publicada en el diario Perfil, el 6 de noviembre de 2009 (http://www.perfil.com/contenidos/2009/11/06/noticia_0055.html)
5. El discurso completo en: http://www.publicaronline.net/2009/08/31/eventos/el-acceso-a-la-informacin-en-el-contexto-de-la-ley-11-723-una-mirada-desde-las-bibliotecas/
6. El texto completo de la ley 25.446 puede descargarse de: http://www.cadra.org.ar/upload/Ley_25446.pdf
7. Más información sobre el caso del Prof. Horacio Potel en: http://www.derechoaleer.org/tags/caso-potel
8. El Dr. Roberto Noble (fundador del diario Clarín) durante su mandato como Diputado Nacional fue el autor e impulsor de la ley argentina de Propiedad Intelectual, la 11.723. Es significativo que Roberto Noble fuera en primer término un editor, antes que un autor. El texto de la ley puede consultarse en http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/texact.htm
9. Según puede leerse en el Resumen IV Jornada de la Asociación Civil de Bibliotecarios Jurídicos, realizada el 9 de octubre de 2009, en la reseña de la Conferencia "El acceso a la información en el contexto de la ley 11723. Una mirada desde la Biblioteca" a cargo de la Lic. Lucia Pelaya, y la Prof. Ana María Sanllorenti: http://www.acbj.org.ar/INFORME_FINAL_Mendoza_2009.pdf
10. "¿Somos todos delincuentes? Derechos de autor y «fomento del libro»": http://www.hablandodelasunto.com.ar/?p=4603
11. "Documento sobre la postura de la IFLA sobre los Derechos de Autor en el entorno digital", aprobado por el Comité Ejecutivo de la IFLA en agosto

2000. Publicado en Correo Bibliotecario N°48, pág. 5. Puede descargarse desde aqui: http://www.mcu.es/correobibliotecario/index.php/cb/issue/view/86

12. Hugenholtz et al. The Recasting of Copyright & Related Rights for the Knowledge Economy (2007). Definición citada en "La identificación y el acceso al patrimonio cultural en el entorno digital" (http://www.wipo.int/edocs/mdocs/copyright/es/wipo_cr_mad_09/wipo_cr_mad_09_topic06_guadamuz.pdf) Andrés Guadamuz González, SCRIPT Centre for IP and Technology Law University of Edinburgh, documento alojado en el sitio de la World Intellectual Property Organization (WIPO).

13. "The Tragedy of the Anticommons: Property in the Transition from Marx to Markets", por Michael Heller, http://ideas.repec.org/p/wdi/papers/1997-40.html. En esta misma línea el académico y economista Juan Urrutia lo explica en su blog, en la entrada "The Commedy of the Commons" (http://juan.urrutiaelejalde.org/the-commedy-of-the-commons).

14. "The Tragedy of the Commons", por Garrett Hardin, Science 13 December 1968: Vol. 162. no. 3859, pp. 1243-1248. http://www.sciencemag.org/cgi/content/full/162/3859/1243 (en castellano: http://www.eumed.net/cursecon/textos/hardin-tragedia.htm)



S/T

Juan Pablo Suarez. 2010

Realizado en Inkscape

De libros electrónicos, agua seca y otras quimeras

Federico Heinz*

"Nomen est omen"

Rápido: antes de seguir leyendo, pensá en un libro.

Lo más probable es que ante ese pedido, hayas pensado en algún título, algo al estilo de "Cien Años de Soledad", "El Capital" o incluso "Manual Práctico de Electricidad del Automotor". Estas, y muchas otras, son respuestas tan razonables como incorrectas: esos no son libros sino, respectivamente, una novela, un tratado y un manual. Estamos confundiendo a la obra con el libro, dos entes de naturaleza y finalidad completamente distintos. Esta confusión es útil a algunos intereses, por lo que vale la pena despejarla y aclarar la relación entre estos términos.

Las obras son producciones intelectuales, intangibles, distintas entre sí, elaboradas en forma individual y artesanal. Su principal insumo es el tiempo de quien la escribe, a menudo de un único autor (sin contar, por supuesto, el de los que éste leyó). La obra está íntimamente atada a sus autores, y sirve como vehículo para **comunicar ideas al público lector**.

La naturaleza de los **libros** es muy distinta. Son objetos tangibles producidos en serie, industrialmente, en tiradas de miles o millones de ejemplares idénticos, que requieren una importante inversión de capital para financiar una compleja cadena de producción, logística y mercadeo. El libro y su comercialización son ajenos al autor, que a menudo ve cómo su editorial permite que su obra caiga en el olvido con tal de maximizar su retorno de inversión. La finalidad del libro no es otra, en fin, que servir como vehículo para **comercializar obras al público consumidor**.

En realidad, esa es su finalidad **en principio**. La naturaleza industrial, intensiva en capital de la producción y comercialización de libros, llevó a una distorsión importante de esta idea, al punto que hoy las obras son más un vehículo de venta para los libros que al revés: la obra es la excusa para venderle al público

otra pila rectangular más de papel industrialmente manchado y encuadernado.

Porque en realidad es esto último, el libro, el objeto, lo que la industria editorial produce y vende, no obras, que son un mero insumo de su actividad. Un libro que contiene una obra popular venderá más ejemplares que otro que contiene una menos conocida, pero el precio al público no depende de las cualidades de la obra, sino de las características físicas del objeto: la calidad del papel, la impresión y el encuadernado. Un libro de tapas blandas cuesta siempre mucho menos que uno de tapas duras con la misma cantidad de páginas, independientemente de la obra que contengan.

¿Libros electrónicos?

Una vez identificada la naturaleza del libro como objeto industrial, el nombre "libro electrónico", que hasta recién nomás nos sonaba perfectamente natural, se vuelve muy disonante. ¿Cómo puede ser "electrónico" un libro, si la esencia misma del libro es ser tangible, concreto, industrial, escaso? ¿Por qué mantener la palabra "libro" en el nombre de algo que elimina al libro mismo de la ecuación?

En principio, un "libro electrónico" no sería otra cosa que un archivo digital en el que se encuentra codificada una obra. No es un objeto concreto, no requiere infraestructura ni grandes inversiones de capital para producirlo ni distribuirlo. Una vez producido el primer ejemplar de una obra en soporte digital, producir nuevas copias y ponerlas al alcance de todo el mundo a través de redes P2P tiene un costo despreciable.

El soporte informático permite usos que un libro no: el dispositivo que se usa para acceder a la obra puede presentarla de distintas maneras a distintos lectores: personas ciegas pueden leerla en Braille o hacer que el sistema se las lea en voz alta; personas con visión disminuida pueden leerla en letras particularmente grandes, o de alguna otra manera adaptada a su discapacidad; personas con percepciones estéticas muy delicadas pueden leer el texto en su tipo de letra y esquema de diagramación favoritos; estudiantes e investigadores pueden aplicar herramientas automáticas para hacer análisis del texto que serían prohibitivos de hacer en papel.

Llamar "libros electrónicos" a estos archivos digitales es como llamar "triciclos alados" a los jets transatlánticos de pasajeros: en cierta forma los describe, pero los subestima groseramente. Esa subestimación es útil a las editoriales: pensar en términos de "libros electrónicos" limita nuestra imaginación respecto de qué podemos esperar de ellos.

Libros que no son libros, por dinero que sí es dinero

Cuando la industria editorial habla de "libros electrónicos," en efecto, no habla de obras, ni de archivos digitales, habla simplemente el único lenguaje que le es propio: el de las unidades de comercialización. Frente a la perspectiva de una importante reducción del rol de sus pro-

ductos como soporte de obras, buscan desesperadamente mecanismos que les permitan seguir teniendo algo para vender en un mundo en el cual sus servicios no son ya imprescindibles sino, en el mejor de los casos, un lujo para los amantes del libro-objeto.

Con gran perspicacia, y fieles a la máxima empresarial “una crisis es una oportunidad vestida de fajina”, huyen hacia adelante, hacia un escenario que, en términos del juego de la perinola, equivale a “toma todo”: el libro electrónico como un producto con mínimos costos de producción y distribución, inagotable aún sin necesidad de stock, vendible una cantidad indeterminada de veces.

Dinero a cambio de nada. El mejor de los mundos

El único obstáculo a esa visión del Nirvana corporativo es el hecho de que, libradas a sus propios medios, las redes informáticas convierten a todo el mundo en una editorial. Para que el esquema funcione, es necesario primero encontrar una manera de ser los únicos que puedan proveer el producto. De alguna manera, hay que hacer que la publicación vuelva a ser un emprendimiento intensivo en capital.

Para las editoriales, entonces, una obra en soporte digital con todas sus ventajas y posibilidades no es un libro electrónico. Para convertirse en uno, la obra debe estar codificada de tal manera que sólo pueda accederse a ella utilizando dispositivos y programas controlados por las mismas editoriales. Estos dispositivos sólo permiten a los usuarios acceder a las obras de las maneras que la editorial considera apropiadas. No permiten hacer copias, ni prestar el libro, ni leerlo en voz alta, ni procesarlo de manera alguna que no haya sido prevista y expresamente autorizada por la editorial.

Una ventaja adicional para las editoriales de un “libro electrónico” así definido es que requiere, nuevamente, de infraestructura industrial: no sólo hay que fabricar, distribuir y vender los dispositivos especializados, también es necesario mantener en funcionamiento una flota de servidores conectados a Internet, cuyo objetivo es autorizar cada uso de cada obra (registrándolo, por cierto, en bases de datos apropiadas), asegurarse de que nadie use la obra de modos no aprobados por la editorial, e incluso borrar de la biblioteca libros legítimamente adquiridos por los usuarios, como ya ocurrió con “1984” de George Orwell en el Kindle de Amazon.

Así, un “libro electrónico” ofrece no sólo menos ventajas que un simple archivo digital: ofrece menos posibilidades incluso que el libro de papel. El libro de papel se puede prestar, se puede obtener de una biblioteca pública, se puede leer sin que nadie se entere, e incluso sigue estando allí luego de la quiebra de la editorial, algo que el libro electrónico no sobreviviría: si se apagasen los servidores, la obra se volvería inaccesible.

Son dos caminos distintos, y no debemos confundirlos porque, aunque parten del mismo lugar, llevan a destinos diferentes. Los “libros electrónicos” tal como los define la industria editorial no son más que el medio que avizoran para perpetuarse en el control de la agenda cultural

y el acceso a la cultura. Afortunadamente, las redes y archivos digitales nos ofrecen una forma de eludirlas y devolver ese control a la sociedad.

*Fundación Vía Libre

¿Cuánto cuesta tu educación gratuita?

Evelin Heidel*

¿La solución para una ilegalidad histórica o un excelente negocio?

El día 14 de mayo de 2009, quienes abríamos el diario La Nación[1] nos encontrábamos con la sorprendente noticia de que la Universidad de Buenos Aires había decidido "remedar una situación de ilegalidad histórica", acordando con el Centro de Administración de Derechos Reprográficos de Argentina (CADRA) una licencia para las fotocopias[2]. Este centro, del que muchos jamás habíamos oído hablar en nuestra vida, se arrogaba la potestad no sólo para firmar una licencia con la Universidad de Buenos Aires (y otras más, tanto públicas como privadas) sino de hacerlo por una suma exagerada y arbitraria: $0,12 por alumno, calculando (sin decir cómo, ni dónde, ni cuándo) que la UBA debía pagarle la para nada modesta suma de 4.000.000 de pesos. Pero como este centro reconocía la crisis presupuestaria (a esta altura, eterna) que atraviesa la UBA, decidió bajar la suma a $300.000 "temporalmente", es decir, que la cifra de 4.000.000 de pesos terminará abonándose, sólo que escalonada.

La pregunta que subyace es: ¿por qué después de más de veinte años de sacar fotocopias, sin permiso de nadie, se decidía firmar este acuerdo? ¿Cuál era la "reparación histórica" en la violación de derechos, si por lo menos el 80% de los autores que se fotocopian dentro de la universidad están muertos, son extranjeros o son los mismos que dan clases dentro de la universidad y autorizan a sus estudiantes a que fotocopien sus libros y artículos, dejando en fotocopiadora el material necesario? Más que una reparación histórica, se trata de una previsión a futuro. Las sociedades gestoras de derechos, y las editoriales en particular, temen al futuro del libro en los nuevos contextos digitales. No hay necesidad de remedar una situación de ilegalidad histórica, sino de hacer un excelente negocio con una institución pública. Institución pública que, por si fuera poco, no sólo forma a los futuros lectores de los libros que las editoriales producen, sino que además es la principal fuente de subsidios para el desa-

rrollo de investigaciones técnico-científicas en el país, que son luego vendidas a las editoriales.

Mucho para aquí y poco para allá

¿Cuántos libros podría editar la Editorial Universitaria de Buenos Aires[3] por $4.000.000? ¿Cuántos libros podrían comprarse por $4.000.000? Semejante cifra, ¿no sería mejor utilizada en adquirir libros para las bibliotecas, antes que en firmar convenios con organismos privados? Sin libros, las bibliotecas pierden su razón de ser, de la misma forma que sin lectores ávidos y voraces, los libros pierden su sentido. La lógica que subyace a la firma de un convenio por un monto que podría destinarse tranquilamente a la adquisición de libros "legales", se relaciona estrechamente con la lógica de reducción del espacio público. Mientras más sentido pierdan los espacios públicos -y dejar sin libros a la biblioteca es una buena forma de hacerle perder su sentido-, menos querremos acudir a ellos.

En esa línea de reducción de los espacios, en los Consejos Directivos de algunas facultades se entretejen otras alianzas para continuar con los mecanismos económicos de expulsión de los estudiantes de las facultades. Fue así como el Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Letras, frente a un pedido de los estudiantes de un aumento del 50% del monto destinado a becas de apuntes, dada la situación inflacionaria actual, se negó a hacerlo y presentó una "contrapropuesta" desde la Comisión de Hacienda que consistía en dar un aumento de sólo el 20%[4]. Hasta ahora, no hay más que un puñado de promesas, mucha plata para organismos privados ajenos a la universidad y poco dinero para las bibliotecas y los estudiantes.

Socios de esta sociedad

Al respecto, resulta jugoso leer algunas partes del convenio firmado entre la CAL y el CADRA, amantes íntimos en su lucha contra la "piratería":

> *"2.- Ampliación de repertorio. La CAL se compromete a realizar sus mayores esfuerzos a fin de que sus socios otorguen mandato para la gestión de los derechos reprográficos a CADRA. El mandato consistirá en la firma del contrato de asociación a CADRA y un poder judicial limitado a la gestión encomendada. A tal fin ambas partes fijan en 60 días el plazo para esta gestión, a partir de la firma del presente convenio, por lo que transcurrido dicho plazo la CAL deberá informar a CADRA qué editoriales no están dispuestas a asociarse a CADRA. Sobre la base de esta información CADRA elaborará una 'lista de exclusiones' a fin de realizar la más amplia difusión y hacerle saber a sus usuarios que dichas obras no integran el repertorio administrado." [5]*

En pocas palabras, la CAL se une al CADRA para ayudarle a "generar socios", es decir, personajes que aporten una cuota mensual para pertenecer a la asociación, para que "defienda sus derechos". O en otras palabras, persiga docentes, estudiantes e investigadores, cuyo único crimen es desear leer y no poder pagar por ello.

Hecha la ley, hecha la trampa

Pero, ¿por qué los estudiantes universitarios se obstinaron en infringir la ley, en poner fuera de combate a su propia universidad sosteniendo centros de estudiantes que tienen secretarías de publicaciones donde se fotocopia y supuestamente "se mata al libro”? La realidad socioeconómica de la clase media fue alejando cada vez más a los estudiantes universitarios de la posibilidad de adquirir los libros y materiales de estudio. La crisis del 2001, el *default* económico y la devaluación, incrementaron el costo de los libros a precios cada vez más prohibitivos, a pesar de que el mismo no paga el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y tiene algunas excepciones impositivas[6]. Por otra parte, el horizonte de autores por ser leídos y degustados se amplió de manera tal que ya no alcanzaba con un libro, sino que era necesario hacer un muestreo -cual paleta de colores- de muchos autores, incluso, de fragmentos específicos. Se sumaba a esto el hecho de que muchas obras eran directamente inconseguibles, por haber caído fuera de circulación desde hacía muchos años, por haber desaparecido la editorial que las editaba o por ser editados en el extranjero, sin ser vueltos a importar a la Argentina. La fotocopia habilitaba la posibilidad de acceder a las obras escasas, de fragmentar las obras y de abrir el camino en función de los intereses del estudiante, y no sólo de los designios del docente a cargo. Economía, comodidad y apertura coincidían en “matar a los libros”, que no es lo mismo que matar a las obras o a los autores.

Del otro lado quedaba la ley de Propiedad Intelectual, que incluso con la aparición de la fotocopiadora se utilizaba raramente, y que con la aparición de las nuevas tecnologías digitales se utiliza de manera constante. En Argentina, la ley de derechos de autor es del año 1933, prohíbe la reproducción “a través de los medios existentes o por existir”, como si en 1933 las tecnologías digitales y la red mundial global hubiesen sido algo pensable[7]; y, por otra parte, el autor de esta ley no es otro más que un editor tristemente reconocido por un sello: Roberto Noble, el fundador del diario Clarín, hoy devenido Grupo Clarín. No hace falta mencionar, tampoco, que Grupo Clarín es además un grupo editor de libros y de materiales educativos a granel.

La ley de derecho de autor de Argentina está basada en el derecho continental; Argentina es, además, uno de los países que adhiere al Convenio de Berna[8] del año 1886, y es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual[9]. Hoy por hoy, esta ley tiene dos defectos, producto del cambio tecnológico reciente: el primero es su discrecionalidad; con esta ley, la mitad de la población argentina conectada a una computadora se encuentra en algún tipo de violación de derecho de autor, incluso sin necesidad de intercambiar sus archivos. Con la simple copia privada de un CD legalmente adquirido a un formato más

cómodo para escuchar en el teléfono celular, por ejemplo, ya hay infracción y una copia no autorizada según los términos de la ley. Por otra parte, se encuentra en contradicción con tratados internacionales de vigencia constitucional en Argentina, como la Declaración de los Derechos del Hombre de 1948[10], Artículo 19, y el Pacto de San José de Costa Rica del año 1969[11], Artículo 13. Si bien tanto en la Constitución Argentina como en estos tratados internacionales también está reconocido el derecho de autor, lo cierto es que lo que ha cambiado en relación con el contexto en el cual estos pactos entraron en vigencia fueron los soportes en los cuales se concebían los "bienes culturales". Estos tratados y la Constitución reconocen el derecho de todos los ciudadanos de disfrutar de los bienes culturales. Los bienes culturales no han dejado de ser menos bienes culturales por un cambio de soporte o un cambio en el modo de circulación; más bien al contrario, los nuevos soportes y las redes digitales han permitido que conocimientos que antes se encontraban sólo al interior de los claustros universitarios o de bibliotecas especializadas, se encuentren a disposición de un público masivo, más amplio y de carácter socioeconómico diverso. Cuando un derecho privado entra en contradicción con el beneficio público, este derecho debe ser revisado y modificado para remedar la contradicción y adecuar el marco normativo al contexto vigente.

Marche preso estudiante o docente

Como decíamos anteriormente, que la ley exista no quiere decir que la ley se cumpla, y la práctica de fotocopiado es habitual al interior de los claustros universitarios. Pero ya han sucedido varios casos diferentes de intimación, e incluso enjuiciamiento, a docentes y estudiantes universitarios por infringir la Ley Noble, algunos de ellos bastantes paradigmáticos:

- En el año 1997, la Cámara Argentina del Libro[12] elabora un informe, del cual jamás explicita sus números y estimaciones (menciona, por ejemplo, que un estudiante universitario utiliza en promedio "dos libros por materia", número totalmente alejado de la realidad universitaria, donde en algunas materias pueden llegar a utilizarse hasta un total de veinte libros), donde estima una pérdida por 200 millones de pesos[13].
- En el año 1999, se abren causas contra algunos dueños de centros de fotocopiado, y en una de esas causas "debieron declarar, como imputados, unos profesores que habían entregado textos a esa comerciante, para que sus alumnos los compraran fotocopiados"[14].
- En el año 2006, y en lo que constituye un claro caso de persecución política, se le inicia una causa al estudiante Silvio Rotman, de la Facultad de Filosofía y Letras (FFyL, UBA), por fotocopiar textos para el Ciclo Básico Común[15].
- En el año 2009 las cosas empeoran, y la Cámara Argentina del Libro, a instancias de una editorial francesa, le inicia juicio al profesor Horacio Potel por la difusión de textos de Heidegger y Derrida a través de Internet. El fiscal actuante en la causa se retira de la mis-

ma con argumentos que demuestran un intenso desconocimiento de las redes digitales[16]; pero lo importante es que Potel es sobreseído. El 25 de septiembre de 2009 la biblioteca digital BiblioFyL, organizada por estudiantes de la FFyL, UBA, es intimada al cese de sus actividades a través de una carta por violar las leyes 11.723 de Propiedad Intelectual y la 25.446 de Fomento del Libro y la Lectura. Casualmente, la carta llega el mismo día en que el CADRA se encontraba dando una charla en la FFyL organizada por "Pasajeros de Edición", una agrupación de estudiantes de la carrera de Edición, charla a la que BiblioFyL le había dado publicidad unos días antes[17].

Incluso, prácticas tan inocentes como la de leer en público un texto que está bajo las leyes de *copyright* constituye algo ilegal[18], puesto que en Argentina no hay excepciones educativas, no hay excepciones para bibliotecas y la excepción para ciegos es insuficiente. Es decir, un docente en clase que decide leer un texto que está bajo las leyes de *copyright* y exceda las 1.000 palabras, está cometiendo un acto criminal.

La defensa obstinada de la ley 11.723 y la 25.446 se basa en un supuesto lucro cesante por parte de editores y autores en la percepción de sus ganancias habituales. Retomando ciertas ideas de la economía clásica, quien no obtiene ganancia alguna por aquello que produce, no se ve incentivado ni fomentado a producir. Ahora bien, si tomamos dos datos: el crecimiento de las conexiones de banda ancha en Argentina durante el 2009[19], que desde hace algunos años presenta un aumento estable, y la producción estable de libros durante el 2009[20], estamos delante de una falacia estadística o delante de una mentira, puesto que si no hay ganancias, no hay incentivo a la producción, producto de la "piratería" de libros a través de Internet, ¿cómo es posible que los editores sigan produciendo y aumentando, incluso, su producción? Curiosamente o no, los únicos años de depresión en el sector editorial han estado ligados a los períodos de depresión económica en Argentina. La piratería a través de la red, tan furiosamente perseguida y controlada, no ha influido en nada en la producción de libros -y, consecuentemente, asumimos que según los principios de la economía clásica, tampoco lo ha hecho en las ventas.

Resulta curioso, por otra parte, que la población estudiantil y académica en general sea la más afectada en la persecución de las sociedades gestoras de derechos en lo que a libros se refiere. Los estudiantes y docentes no tienen dinero alguno para pagarle ni a la Cámara Argentina del Libro ni al CADRA aquello que reclaman, de modo que su obstinación en perseguir a los principales lectores de sus libros no se explica en términos económicos. Antes bien, constituyen lo que comúnmente se denominan "actos ejemplares", los mismos que los inquisidores realizaban con los herejes y las ejecuciones públicas en la Edad Media.

¿A quiénes defiende la ley?

Por otra parte, no es menor mencionar que en Argentina y tal como está redactada la ley, se produce una confusión habitual entre el derecho de autor y el derecho de editor. Como mencionábamos anteriormente, la ley argentina fue impulsada por un editor, no por un autor

que sentía afectados sus intereses, lo que vuelve dudosa (o al menos cuestionable) cuál es el rol del autor. ¿Quiere el autor, en efecto, concederle a sus editores o a las sociedades gestoras de derechos, la posibilidad de perseguir a estudiantes, docentes e investigadores universitarios? La respuesta es un abrumador no[21]. Al autor lo que le interesa es ser difundido, y en muchos casos, son relativamente escasos los autores que viven de lo que publican[22]. Los autores por lo general sólo cobran un 10% en concepto de derecho de autor; el 90% restante se distribuye entre costos de impresión (generalmente tercerizados), la distribución y las ganancias del editor.

Viejos sueños, nuevos desaparecidos

Es un error creer que los estudiantes universitarios disfrutan de las fotocopias, al contrario de lo que muchas veces parecieran pensar las sociedades gestoras de derechos. Pero el precio de los libros, y el costo total de lo que podría llegar a ser una materia si se adquirieran todos los libros necesarios para la cursada, en el supuesto caso de que este material pudiera conseguirse en la Argentina, sería imposible de sortear. Los estudiantes quieren libros, pero es imposible acceder a todos ellos en el tiempo en que se los necesita, debido pura y exclusivamente a los altos costos de los mismos.

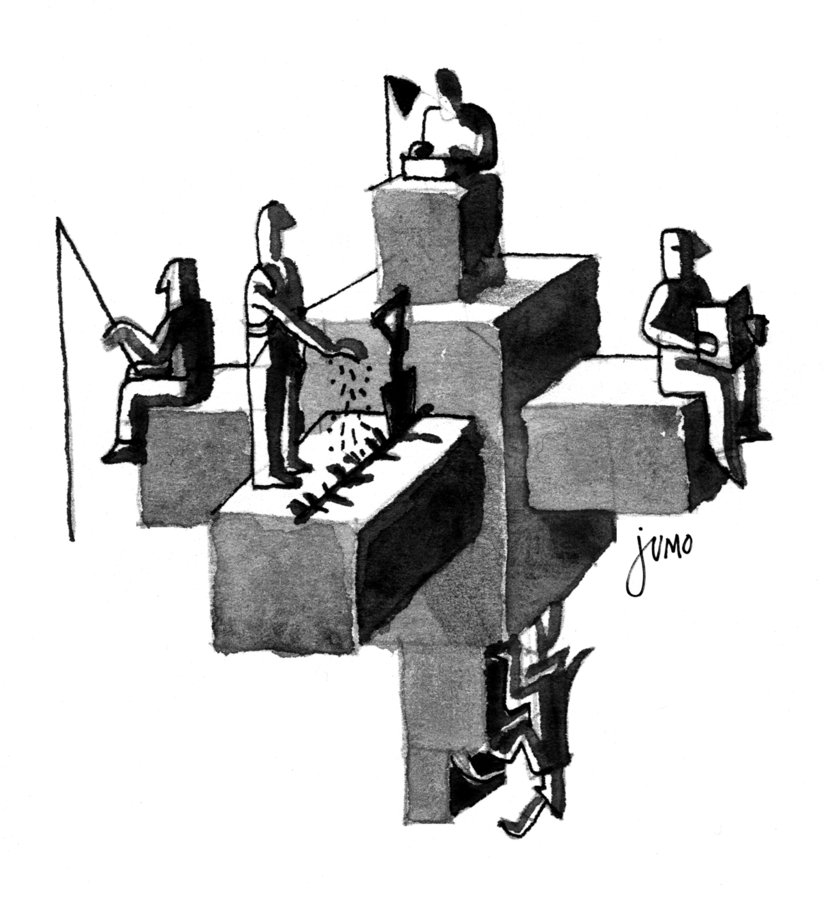
En una época no tan lejana, un señor llamado Boris Spivacow pergeñó una frase que quedaría para la historia grabada en el imaginario de quienes amamos, disfrutamos y compartimos libros: “un libro al precio de un kilo de pan”. Spivacow fue el fundador, en el año 1957, de la Editorial Universitaria de Buenos Aires, EUDEBA, y trabajó durante muchos años en el Centro Editor de América Latina, CEDAL. EUDEBA y CEDAL fueron pioneras en publicar libros de alta calidad y bajo costo, permitiendo la inclusión de nuevos actores en el panorama académico y de una relación más estrecha entre universidad y sociedad, mediante las excelentes prolongaciones hechas a las diferentes colecciones que sacaba, por ejemplo, el CEDAL.

A ese sueño de democratizar el acceso a los libros Spivacow, se dedicó durante buena parte de su vida, cuando ni la fotocopiadora ni la Internet existían. Durante la dictadura militar, EUDEBA fue desmantelada casi en su totalidad[23], y el CEDAL corrió una suerte similar. Al regreso de la democracia el CEDAL tuvo un fuerte giro político hacia el radicalismo, y durante los años 90 tanto EUDEBA como CEDAL iban a mirar con tristeza sus pasadas décadas de oro; esta última lo haría hasta desaparecer. Actualmente, las sociedades gestoras de derechos se dedican a la misma actividad de bibliocastia cometida por las dictaduras; así como las dictaduras censuran lo que no entienden, la CAL y el CADRA se dedican a hostigar, amenazar, cerrar sitios y perseguir estudiantes y docentes, simplemente porque no aceptan dejar de ser las dueñas del mercado. Al igual que el CEDAL, los lectores, estudiantes, docentes, amantes, disfrutadores y prestadores de libros, sufriremos el mismo destino si las leyes actuales de monopolio de copia no se modifican, de algún modo, en favor del derecho a leer.

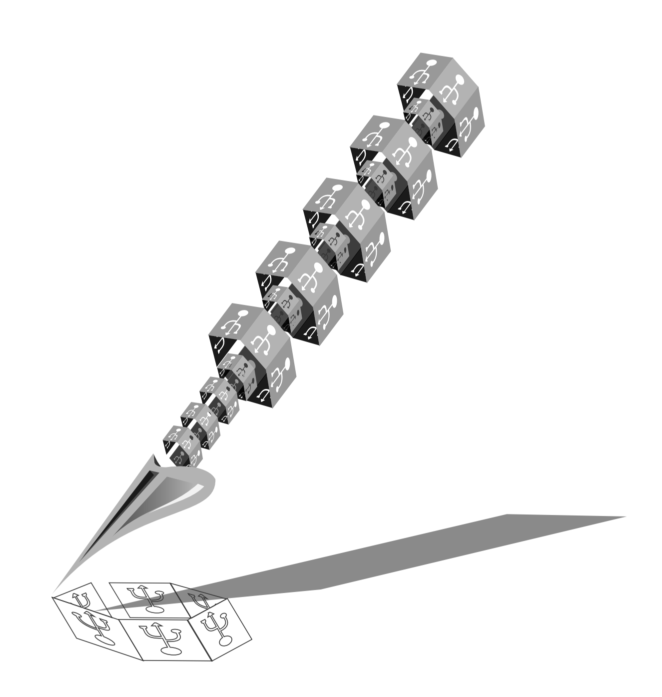
Referencias

1. http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=1127847
2. La licencia fue firmada por el secretario general de la Universidad de Buenos Aires, Mas Velez, sin pasar antes por Consejo Superior (órgano máximo de gobierno de la UBA, tal como lo establecen sus estatutos), y en segundo lugar, el CADRA no posee la representación de todos los editores y autores de la República Argentina, sino sólo de sus asociados. El 95% de los autores asociados al CADRA no son autores que se lean dentro de los claustros universitarios. De esos 300.000 pesos, el CADRA reconoce en sus estatutos que un 55% está destinado a "funcionamiento administrativo"; por si fuera poco, jamás justifica por qué presenta las cifras que presenta; y por otra parte, los centros de estudiantes que tienen personería jurídica (como el de la Facultad de Derecho) ya se encuentran pagándole al CADRA una suma anual en concepto de fotocopias. Por otra parte, esta licencia no protege a la UBA -ni a ninguna otra universidad que haya acordado con el CADRA- de que otras sociedades gestoras de derechos, como la Cámara Argentina del Libro, o incluso autores a título personal, le inicien juicio por infringir la Ley 11.723 de Propiedad Intelectual. Más información sobre la licencia en: www.cadra.org.ar
3. La Editorial Universitaria de Buenos Aires es una editorial que depende de la Universidad de Buenos Aires, y se le asigna anualmente un porcentaje del presupuesto universitario para financiar la edición de libros.
4. http://lajuntadadefilo.blogspot.com/2010/05/informe-de-consejo-directivo-110509.html
5. www.cadra.org.ar/upload/convenio_con_CAL.pdf
6. www.cerlalc.org/documentos/arancelarias.pdf , un interesante documento que muestra una situación comparativa entre Brasil, Argentina y Bolivia en lo que respecta a la importación de libros; http://www.publicaciones.org.ar/informacion/panel-industria-editorial.asp , o de cómo el sector privado pretende aumentar la transferencia de fondos públicos al sector privado.
7. A este respecto, Eugenio Zaffaroni hace una interesante reflexión en el Manual de Derecho Penal, Parte General: "Es el caso del subjuntivo reproduzca de la ley 11.723 (art. 72) de propiedad intelectual. En 1933 sólo era posible reproducir con los mismos recursos técnicos con que reproducía. No se consideraba reproducción a la copia manual de una página o de un capítulo de un libro ni de todo un libro. La tecnología permite hoy la copia íntegra de un libro o de cualquiera de sus partes a costo inferior al precio comercial. La conducta se ha generalizado y no sería posible criminalizar a todos los que copian páginas de libros para uso personal. Si a ello se suma los que registran o graban emisiones radiofónicas o televisivas, prácticamente la mitad de la población -incluyendo a todos los investigadores- estaría incurriendo en delitos conforme al texto y cualquiera de ellos podría ser criminalizado arbitrariamente. En estos casos se debe tomar en cuenta el contexto cultural del texto legal, y cuando se comprueba un fenómeno de inusitada extensión prohibitiva, se impone una reducción histórica". La cita completa puede encontrarse en: http://partido-pirata.blogspot.com/2009/11/principio-de-respeto-historico-al.html
8. http://www.wipo.int/treaties/es/ip/berne/trtdocs_wo001.html
9. http://www.wipo.int/portal/index.html.es
10. http://www.un.org/es/documents/udhr/
11. http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html
12. http://www.editores.org.ar/

13. http://www.clarin.com/diario/1997/06/29/i-01601d.htm
14. http://www.clarin.com/diario/1999/06/21/e-03701d.htm
15. http://www.pagina12.com.ar/diario/universidad/10-38187-2004-07-16.html
16. http://partido-pirata.blogspot.com/2009/11/fallo-del-sobreseimiento-de-horacio.html ; ver, por ejemplo, la mención a que el hecho de que los libros estuvieran subidos no implicaba que estos fueran descargados
17. http://archiver.mailfighter.net/kleopatra/2009/September/22/0004.html
18. http://www.mincyt.gov.ar/11723.htm , Artículo 2: El derecho de propiedad de una obra científica, literaria o artística, comprende para su autor la facultad de disponer de ella, de publicarla, de ejecutarla, de representarla, y exponerla en público, de enajenarla, de traducirla, de adaptarla o de autorizar su traducción y de reproducirla en cualquier forma.
19. http://www.clarin.com/diario/2009/05/20/um/m-01922573.htm , http://zoicer.com.ar/blog/2009/12/35-millones-de-argentinos-con-banda-ancha/ , www.indec.gov.ar/nuevaweb/cuadros/14/internet_09_09.pdf
20. http://www.editores.org.ar/estadisticas.html
21. Ezequiel Adamovsky, Doctor en Historia por la Universidad de Londres, egresado de la Universidad de Buenos Aires, autor de varios libros, entre ellos: "Historia de la clase media argentina. Apogeo y decadencia de una ilusión, 1919-2003" (Planeta, 2009), respondía en una encuesta (http://groups.google.com.ar/group/ubalibre/browse_thread/thread/02f81e5c80ab780b?hl=es#) realizada por estudiantes de la FFyL en relación a la licencia CADRA-UBA: "Estoy absolutamente en contra de esta licencia. Formo parte hace ya años del movimiento internacional comúnmente conocido como “Copyleft”, siempre que he podido he intentado garantizar el libre acceso a los textos que escribo contra las pretensiones de las empresas de coartar esa libertad. Con creciente preocupación veo que los autores tenemos cada vez menos posibilidades de publicar por los carriles habituales –editoriales de libros impresos y revistas especializadas– sin tener que ceder a esas pretensiones. Las rígidas y absurdas costumbres del mundo anglosajón se vienen expandiendo inexorablemente en todo el mundo, de modo que hoy es prácticamente imposible publicar en revistas especializadas de los principales países sin entregarle a las editoriales derechos de policía sobre los usos que se hacen de nuestros textos. La hipocresía de las empresas es en este sentido pasmosa: se priva a los lectores y estudiantes de la posibilidad de fotocopiar textos, con el pretexto de que así se defienden los derechos de los autores. Pero la enorme mayoría de los autores –especialmente los que publican textos académicos o políticos — no desea ser “protegido” de esa manera y está perfectamente de acuerdo con el fotocopiado de sus libros para fines educativos. Considero que la UBA debería exigir a CADRA que demuestre que los autores que se utilizan en la universidad han expresado su voluntad de manera explícita de que se persiga a la UBA o a sus estudiantes por hacer fotocopias. De otra manera, CADRA se estaría haciendo dueña de un derecho que no posee."
22. Una serie de 34 entrevistas realizadas por www.elinterpretador.net a diferentes autores da cuenta de ello: http://www.elinterpretador.net/34EncuestaAEscritoresArgentinosContemporaneos.html
23. Para ver un interesante paneo de lo que la dictadura militar hizo con los libros: http://venialeer.blogspot.com/2006/11/36-los-libros-resistieron.html. En EUDEBA se incautaron 90.000 volúmenes durante la dictadura:
    http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/espectaculos/2-9619-2008-03-27.html.



| segunda parte |



S/T

Luis Britos. 2010

Software Libre: la revolución constructiva

Federico Heinz*

Corre el año 2010, y el movimiento de software libre es mundialmente considerado un éxito. Si bien es cierto que aún hoy la inmensa mayoría de las personas usa software privativo, el software libre ha pasado de ser una ignota curiosidad confinada a ambientes técnicos y universitarios, a estar presente en la conciencia de prácticamente todos los usuarios de computadoras.

No hay ya empresas en el mercado de informática, ni siquiera entre sus más acérrimos enemigos, que no basen al menos parte de sus productos y servicios en software libre. Y aunque hay muchos usuarios de software privativo, los disconformes con esa situación son cada vez más, llevando a las empresas a someter a sus usuarios a mecanismos de *lock-in*[1] cada vez más restrictivos e incómodos. Cuando Microsoft, detentora de la posición dominante de mercado más importante del mundo, debe presentar su informe anual al ente de regulación de la Bolsa de Estados Unidos, menciona al software libre como la única amenaza seria a su predominancia en el mercado.

Mirando hacia atrás, este desarrollo parece inevitable: independientemente de sus características técnicas, las ventajas sociales, políticas y económicas del software libre son tan poderosas que es difícil imaginar hoy algo capaz de oponérsele. Pero eso es hoy. Hace veinticinco años, el movimiento de software libre no parecía tan prometedor.

Para empezar, contaba prácticamente con un único miembro: Richard Stallman, el primero en reconocer al software privativo como una amenaza social. Por otra parte, las condiciones del contexto eran muy desfavorables: las computadoras estaban aún muy lejos de ser los dispositivos cotidianos que son hoy, de modo que era muy difícil lograr que el público comprendiera la dimensión política y social del problema, y sus contrincantes eran grandes empresas de alta tecnología, admiradas por el público y, no pocas veces, vistas como benefactoras de la sociedad. Son tantas las maneras en las que todo podría haber salido mal que, a la vis-

ta de los resultados, vale la pena estudiar las características salientes de un éxito tan improbable.

Por lo pronto, creo que hay poco riesgo en afirmar que un curso de oposición directa hubiera tenido pocas chances: aún hoy, cuando la idea de que usar software libre es bueno está avanzando, el concepto de que hay que evitar el software privativo sigue despertando escepticismo. Aún con una población mucho más acostumbrada a las computadoras como elementos cotidianos, sigue siendo muy difícil convencer al público de que se prive de usar algunas herramientas "de moda" aún cuando éstas claramente atentan contra su intimidad, independencia personal o incluso a su propia capacidad de acceso a sus datos. Un movimiento de software libre que se limitara a señalar los daños del software privativo, o a exigir que se los prohibiera, seguramente no hubiera encontrado eco.

Quizás el aspecto más interesante de la estrategia adoptada por el software libre sea su carácter de oposición constructiva. Donde muchos movimientos encuentran que no pueden construir un mundo mejor sin antes tirar abajo las estructuras del actual, el software libre vio que, en su campo, la construcción podía preceder a la demolición.

El puntapié inicial del movimiento de software libre fue el lanzamiento del proyecto GNU en 1984, cuyo objetivo es la producción de un entorno de software completamente libre, con la idea de mostrar que el software se puede producir y compartir de otra manera. Por cierto que la dimensión de la tarea parecía, en el momento, un obstáculo insuperable. La única manera en que se puede describir el inicio de ese recorrido es recurriendo a aquella imagen de que "el viaje más largo comienza con un único paso".

Un riesgo de la estrategia constructiva, por cierto, que puede ser aprovechada por los contrincantes. En el caso del software, esto se presentó muy tempranamente: si el software era libre, los vendedores de software privativo podían "empaquetarlo" y entregárselo a sus clientes en condiciones no libres. El resultado era que el proveedor se beneficiaba, mientras que el usuario se encontraba en posesión de una copia de un programa libre que no era libre para él.

La forma que Stallman encontró para enfrentar el problema es notable: descubrió que el mismo régimen de *copyright* que se usa para restringir la copia podía aplicarse, usando una técnica creativa, para restringir la capacidad de restringir a otros.

Esta idea, que hoy conocemos como *copyleft*, resultó tener varias ventajas importantes. La primera fue que sirvió para darle "peso legal" a la intención de los desarrolladores. A través de una herramienta habitual y conocida del *copyright*, la licencia, podían expresar su deseo de que el software fuera libre de una manera tal que pudiera (y, muchos años después, pudo) ser presentada ante la Justicia. Otra ventaja fue que, al fundar el *copyleft* firmemente en el *copyright*, sus contrincantes no se atrevían a desafiarlo ante la ley: corrían el riesgo de dañar al *copyright* al mismo tiempo. De hecho, si bien los proveedores de software privativo solían difundir dudas acerca de si la GPL era "válida", pasaron más de veinte años antes de que alguno de ellos se atreviera a desafiarla ante una corte, y no le fue bien.

Tanto el *copyleft* como la estrategia de oposición por construcción paralela fueron aciertos enormes, que permitieron al proyecto GNU construir una importante base de software libre, incluyendo las herramientas necesarias para desarrollar programas en forma distribuida, es decir, a través de la colaboración de varias personas sin más vínculo que su participación en el desarrollo, independientemente de su ubicación geográfica, afiliación a empresas u organizaciones. Cuando Internet comenzó a popularizarse a principios de los '90, tanto la cantidad de personas participando en el desarrollo como la de proyectos de software libre comenzó a crecer a un ritmo comparable al de la red misma.

El software libre pudo capitalizar el crecimiento de la red con enorme eficacia gracias a que compartía con ella un tercer elemento de su estrategia: la descentralización radical. No hay estructuras centralizadas de coordinación ni control. Todo lo que una persona necesita hacer para sumarse a la comunidad de software libre es instalar software libre en su computadora. Todo lo que hace falta para iniciar un proyecto de software libre es publicarlo. Todo lo que hace falta para convertirse en un promotor de software libre es promoverlo. No es necesario pedir permiso a nadie, ni adherir a nada en particular, al punto que muchas contribuciones al software libre (entre ellas el célebre núcleo Linux) son lideradas por personas con documentadas reservas respecto de la filosofía subyacente al movimiento.

Esta descentralización radical es eficaz, no necesariamente eficiente: la comunidad de software libre es conocida por su heterogeneidad, y por interminables peleas internas que cubren desde aspectos técnicos de los programas hasta discrepancias filosóficas, políticas, e incluso personales. No creo que sea razonable argumentar que es eficiente, por ejemplo, que el sistema GNU, que hasta hace poco tiempo carecía de una interfaz gráfica apta para usuarios finales, hoy tenga al menos cinco que compiten entre sí, y esta duplicación de esfuerzo es la regla, no la excepción: sean núcleos, navegadores de web, servidores de web, lectores de correo electrónico, bases de datos, o cualquier otra área de aplicación, es muy raro que haya un único proyecto de software libre cubriendo esa necesidad.

Tampoco son eficientes los enfrentamientos internos o de ego. Sin embargo, son el precio inevitable de la descentralización extrema, que aporta muchas ventajas. El bajo umbral de entrada para participar en la comunidad significa, en un mundo en red, que muchas personas lo cruzarán, y aportarán al menos algo al movimiento, y ese aporte es automáticamente sometido a un proceso casi darwiniano: si es bueno, probablemente mucha otra gente lo adoptará, si no lo es, se estancará y se perderá en el olvido. La gran cantidad de gente que aporta, aunque sea poco, junto con el concepto de *copyleft* resuelven a su vez el problema de la eficiencia: no necesitamos ser eficientes si tenemos gran capacidad de trabajo y en realidad todos nos beneficiamos con el trabajo de todos.

Incluso los disensos internos y la constante disputa por la preponderancia en el ámbito del software libre juega a favor del software libre en al menos un sentido: al no haber un liderazgo claro e indiscutido, al no existir una línea rígida de coordinación o siquiera de representación, el software libre se vuelve muy difícil de atacar institucionalmente. No

existe ninguna persona, ninguna organización, ningún proyecto particular que sea esencial al software libre. No hay nada que una corporación pueda comprar, demandar o arruinar para ganar control del software libre, a menos que pueda hacer algo por el estilo con todos los usuarios de software libre al mismo tiempo.

La fórmula del éxito del software libre no es necesariamente fácil de traducir a otros movimientos. El software en sí tiene características particulares que hicieron que esta estrategia fuera efectiva: a diferencia del agua y la tierra, el software es intangible y fácilmente reproducible; a diferencia de la ingeniería genética, el conocimiento necesario para programar es relativamente fácil de adquirir y un error de programación es fácil de "deshacer"; la naturaleza no rival del software hizo posible la estrategia de construcción alternativa que en otros campos no es posible.

Aún así, es posible que en esta estrategia haya elementos que puedan ser apropiados por otros movimientos, adaptándolos a su propio terreno. Es lo que está intentando hacer el movimiento de cultura libre, o el de redes libres, o el fenómeno relativamente reciente de re-enmarcar conflictos en el concepto de bienes comunes, como lo vienen haciendo algunas personas desde el movimiento ecologista, de agricultores campesinos, de acceso a la medicina y al conocimiento.



Referencias

* Fundación Vía Libre

1. Se conoce como "lock-in" a los mecanismos empleados por los productores de software para impedir que sus clientes dejen de usar sus programas. Una estrategia de "lock-in" muy común es guardar los datos del usuario en archivos cuya codificación es un secreto del proveedor. Así, si el usuario deja de usar el programa, corre riesgo de perder acceso a sus propios datos.

Aprender en libertad

Javier Castrillo, María Eugenia Nuñez,
Beatriz Busaniche

Contrariamente a las conocidas prohibiciones y limitaciones impuestas por las licencias del software privativo, y la casi hegemónica utilización de los mismos en el sistema educativo, algunas escuelas y docentes de nuestro país se comprometieron con el camino del software libre por diversas razones. La situación en las escuelas argentinas es crítica en relación a la formación en TICs. En este sentido, “los docentes son el grupo que más tardíamente logró la alfabetización digital” nos cuenta Eugenia Nuñez, maestra de informática y miembro de Gleducar. “Diez años atrás no era frecuente el uso de la computadora en el día a día y menos aún la comunicación a través de Internet. Sólo un puñado de curiosos merodeaba los primeros foros, muchas veces técnicos, y comenzaba a contactar con pares de iguales inquietudes. En un grupo tan reducido era común cruzarse con colegas de varios continentes intercambiando materiales, ideas, formatos de trabajo e incluso realizando actividades en forma paralela en lugares distantes como podían ser un pueblo del interior de Argentina y una gran ciudad de la península ibérica. Los proyectos podían generase y concretarse en cualquier punto del planeta. Unos años más tarde, surgieron los sitios que ofrecían software para descargar y, a todo el intercambio que había, se sumaron los links. Con este proceso se produjo en algunos de nosotros el descubrimiento de la existencia del software libre.”

Cuando las escuelas comenzaron a recibir computadoras, muchos docentes no tenían la formación integral para aprovecharlas plenamente y las autoridades educativas no pusieron el tema en su agenda de prioridades de formación pedagógica. La ausencia de políticas es también una política, que trae como consecuencia directa el fortalecimiento de una posición dominante de mercado de una empresa en un área estratégica como es la educación en nuevas tecnologías (TICs). Microsoft pasó a ser el gran formador de los docentes en Argentina, y lo sigue siendo. Los planes de formación docente están prácticamente dominados por una sola empresa, frente a lo cual, la adopción de software libre parece una quijotada.

Y tal vez ese sea el término que describe mejor el trabajo de la Escuela San Cayetano, en la localidad bonaerense de Carapa-

chay, donde estudian jóvenes y adultos excluidos del sistema formal de educación que buscan una salida laboral. La Escuela se dedica a la formación para el trabajo, la formación en oficios, y es parte del Centro de Formación Profesional 401 de Vicente López, el más grande de la provincia de Buenos Aires. Es un centro que atiende a miles de personas de zonas donde la exclusión social, educativa y económica es la norma y no la excepción. En ese marco, la escuela decidió trabajar de manera integral con software libre.

> *"Los programas de computadora no se pueden copiar sin autorización de los autores o las empresas que los distribuyen. Sin embargo, lo que en principio es una limitación, surge como favorecedor de nuestro trabajo. Nos libera de cuestiones que no deberían ser inherentes a la formación de la ciudadanía. Es un concepto extraño el que los materiales pedagógicos no puedan ser usados libremente. Comenzó con los libros y sus prohibiciones para fotocopiar, lo que funda el criterio de "tenés plata accedés, no tenés plata para comprarlo, lo lamento mucho" y posteriormente con la entrada de la informática en todos los niveles educativos. A nadie se le ocurriría que un compás o una regla no puedan ser usados y prestados, pero naturaliza la idea de que los programas "no deben tocarse" y que pertenecen a un grupo que al estar en un estadio de superioridad, dominio y oscurantismo técnico; no puede ni debe ser accedido por la escuela" dice Javier Castrillo, coordinador de la Escuela San Cayetano y motor de la adopción de software libre en el CFP.*

> *"Nuestra intención como escuela fue, desde el principio, no aceptar esa cuestión, y sin conocer el concepto de software libre, empezamos a buscar de qué manera podíamos salir del circuito "monopolio - escuela pública - cadenas - ilegalidad". Como respuesta a la inquietud, encontramos el software libre, que además venía con estabilidad, seguridad, conocimiento construido en comunidad, ideales, altísimo nivel técnico; es decir con un valor agregado que superó nuestra búsqueda inicial. Inmediatamente pusimos la proa hacia ese objetivo, y remamos incansablemente para acercarnos a él. Toda la cuestión comunitaria, de colaboración, de solidaridad, de investigación y construcción le daban un marco perfecto a nuestra condición de escuela pública. No dudamos y tratamos de integrar esa filosofía en nuestro proyecto institucional. Entonces ya no nos importan las prohibiciones de las corporaciones, usamos software libre, lo compartimos, lo creamos y lo modificamos. Cada uno comparte sus trabajos, sus saberes y sus logros. También socializa sus dudas y problemas, y entre todos construimos la formación. ¡En nuestra escuela está bien visto el copiarse! Y está muy bien visto socializar lo que se sabe y ayudar al prójimo" enfatiza Castrillo.*

Eugenia complementa las ideas: *“La decisión de migrar es en sí misma una decisión importante y puede ser un proceso bastante largo. La resistencia mayor es de los adultos que suelen estar acostumbrados a lo dado, no lo cuestionan ni piensan que puedan existir opciones diferentes. Es muy común que frente a una pantalla con íconos distintos a los que suelen ver, digan que no entienden. Esto sucede porque aprendieron a utilizar programas con nombre y apellido y no a pensar en los procesos que se ponen en juego con cada acción que realizan. Sin embargo, cuando se les hace notar el tiempo que lleva su equipo funcionando sin ningún tipo de asistencia técnica, se sorprenden. Aún así, jamás migrarían sus computadoras personales porque “no es lo que usa todo el mundo”. Están cómodos y, desde esa comodidad, no se plantean un posible cambio. Para los chicos, en cambio, las barreras no existen. Ellos suelen aceptar los desafíos porque saben que será mas divertido y afirman cosas tales como: “Si sirve para lo mismo, ¿por qué no usarlo?”*

Lamentablemente la realidad en la mayoría de las escuelas es esa: seguir en la inercia y abrazarse al miedo de cambiar lo dado, y la consecuencia concreta es que *“la mayoría de los colegios están fuera de la ley, ya que usan software sin licencias, sin importarles aparentemente la contradicción que presentan ante sus alumnos. Por un lado intentan promover valores sociales y de respeto a las leyes en los estudiantes, y por otro lado usan elementos que están fuera de ese marco legal. Las corporaciones “salvan” esa aparente contradicción, “regalando” las licencias a las escuelas, pero surge entonces una segunda contradicción. La escuela está gozando de un aparente beneficio que luego no es trasladado a los estudiantes y sus familias. Ya que ellos para usar los mismos materiales que tienen en la escuela, deberán pagar por ellos o entrar en la ilegalidad”* dice Javier, empecinado en la práctica de valores como eje pedagógico.

Aún cuando las corporaciones solucionen el problema de la escuela con regalos de licencias de programas, no logran salvar la barrera pedagógica *“ya que no se puede estudiar su funcionamiento, ni modificarlo, ni hacer nuevas copias ni obras derivadas, por lo que la función educadora, pedagógica, de promoción de la investigación, de la curiosidad como motor, del espíritu inquieto como condición de evolución, queda cercenada por una mordaza legal que impide el desarrollo de valores fundamentales para nuestra generación y las futuras. Lamentablemente la mayoría de las escuelas parece no comprender esta situación y alegremente usan software privativo atando las educación de nuestros niños, jóvenes y adultos a las fauces de los monopolios”* agrega Javier, que además de enseñar administración de sistemas GNU/Linux y diseño de páginas web con herramientas libres, mantiene cursos regulares de programación que siempre cuentan con cupo completo y escasa, o casi nula deserción.

Eugenia resume: El software libre permite:

- **elegir**: entre las posibilidades que se ofrecen puedo elegir la o las que mejor se adecuen al trabajo que se desea realizar
- **colaborar**: si algo no funciona correctamente tengo la posibilidad real de contactar a los desarrolladores para mostrar los fallos y ofrecer mis ideas
- **compartir**: tanto las aplicaciones que cada uno usa como todo lo

que se produce con ellas y a partir de ellas, ej. tutoriales, traducciones, etc

- **mejorar**: el trabajo ya realizado por otros
- **ser partícipe activo** del desarrollo o mejora de un programa sin tener conocimientos de programación.

Al trabajar con software libre el único límite que existe entre lo que un docente necesita y lo que se puede hacer, son los conocimientos y habilidades que posee. En algún momento comienza a pensarse como algo natural la posibilidad de modificar un programa cuando no tiene lo que se necesita y, en caso de poder hacerlo, sólo se requiere de algunos contactos para solicitar ayuda a quienes están capacitados para hacerlo generando una relación antes inexistente entre los usuarios y los productores de software sin ningún tipo de intermediario."

Javier concluye y sintetiza la relación entre el software libre y la educación popular que practican en la escuela:

> *"el software libre implica necesariamente un cambio en la metodología, cambios en el posicionamiento del docente frente a los estudiantes, cambios en las actividades en el aula, implica aprender por el maravilloso premio de aprender, no por algún mecanismo de puntajes. Son muchos los cambios que el software libre aporta a una comunidad educativa, cambios que no todos los docentes están dispuestos a afrontar, por muchas razones que escapan al alcance de este comentario, pero que básicamente tienen mucho que ver con el no involucrarse y no acercarse a aguas desconocidas. Nuestra propuesta pedagógica se basa en la coherencia entre la filosofía del software libre y un proyecto institucional de inclusión, participación, fundado en valores como la socialización, la solidaridad, el compartir, la ética, el desarrollo humano, la superación, la innovación, la búsqueda de soluciones creativas a problemas reales, la formación constante, la militancia, la participación social. Son muchos los factores, el software libre y la educación popular con conciencia social son hechos el uno para el otro. No se puede pensar en uno sin considerar al otro, ya que son un conjunto, una sociedad indivisible."*

Software Social

Una aproximación al Software Libre desde una perspectiva de la Economía Social

Pablo Vannini*

"¿No será acaso que esta vida moderna está teniendo más de moderna que de vida?"
Mafalda

Si bien ya se ha dicho muchas veces, creemos necesario como primer paso, resaltar que el Software, y dentro del mundo del software, el software libre, tiene un rol destacado en la organización y reproducción de nuestras sociedades. Sabemos que hay Software en todos (o casi todos) los aparatos que nos rodean pero también en lugares donde no imaginamos.

El software ha tenido consecuencias tanto económicas como sociales: desde hace cuatro décadas, se ha convertido en un elemento central para la reproducción del capital y sus modelos de vida. El aumento de la productividad en actividades primarias y secundarias, y los cambios generados en las comunicaciones que permitieron acelerar la especulación del capital financiero, generaron un incremento en la tasa de ganancia nunca antes experimentada. Por otra parte, aún cuando pretendamos estar "desconectados", el software organiza, de algún modo, nuestras acciones sociales, y tiene efectos innumerables sobre nuestra cultura.

Como señala Castoriadis (2008) es llamativo (aunque es fácilmente entendible) que este aumento de la productividad por el momento no se ve reflejado en cambios favorables en las condiciones laborales para las grandes masas asalariadas. *"En suma, una sociedad -teóricamente- de tiempo libre está al alcance de la mano, mientras que una sociedad que haga posible para cada cual un trabajo personal y creativo parece tan lejana como durante el siglo XIX."* (Castoriadis:2008;14).

Mas allá del impacto en el mundo material, el Software como eje motorizador de las nuevas tecnologías, construye una realidad y tiene un peso significativo en el imaginario social. Daniel Cabrera (2008) trabaja la idea que las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación reconstruyen en el imaginario social el papel motorizador y esperanzador que el "progreso" (basa-

dos en otras tecnologías) representó siglos atrás y que fue sepultado por siglos de miseria y guerras.

“Lo que se señala en nombre de las nuevas tecnologías es verdad porque funciona, porque da una visión del mundo, incita a la acción, da motivos para la esperanza y alimenta sueños colectivos, determina afectos y se convierte en objeto de deseo.” (2008:165).

Y si el Software supone un tema central en nuestras sociedades, el software libre por lo tanto es doblemente importante porque, como se desprende seguramente de la lectura de los textos de este libro, brinda una discusión filosófica de grandes repercusiones sociales.

Desde los comienzos mismos de la creación de software, se produjeron discusiones político-filosóficas sobre la forma de producir y compartir el conocimiento y en algunos casos sobre los impactos sociales que las creaciones suponían. El software libre supone una discusión acerca de la apropiación del conocimiento, esta discusión se recreó en otros espacios universitarios, dado que el avance privatizador sobre los bienes intangibles se dio en múltiples espacios con posterioridad a la crisis del petroleo del año '73. Y la discusión no es una discusión técnica legal, más allá que la creación de una herramienta legal para permitir el desarrollo de software libre (nos referimos a la creación de la *General Public License* en el año 1989) fue una sólida base para permitir el desarrollo de todo el andamiaje del software libre. *“No, no se trata de un debate técnico sino ético. El debate es sobre la libertad y la sociedad, sobre la prohibición o la posibilidad de que las personas cooperen”*. (Stallman:1991) En base a esa discusión el software libre se convirtió en una forma de producción y distribución del software completamente diferente a la que proponía la naciente industria.

Creemos que es importante recrear constantemente discusiones sobre las necesidades sociales de software (o que el software pueda ayudar a resolver).

Esto no supone relaciones lineales entre desarrollo de software y satisfacción de necesidades o relegar la producción científica y del software en particular a su posible aplicación práctica. Observar o predecir el impacto social de una pieza de software es muy complejo por no decir imposible, sobre todo si tomamos en cuenta aquellos programas o herramientas (algoritmos, librerías, etc.) que se utilizan como caja de herramientas para la producción de más software. Pero sin embargo consideramos que es necesario mantener viva la pregunta sobre la necesidades humanas y el impacto social de las tecnologías, en tanto, nuestra producción tiene como fin último la satisfacción de las mismas. Discutir la producción de software es discutir el desarrollo de las fuerzas productivas.

Sin lugar a dudas los principales aportes a estas discusiones han venido de la Comunidad del software libre. Basta acercarse al mundo del software libre para escuchar, leer o simplemente vivenciar algunos conceptos centrales de las Ciencias Sociales y de la Economía Social en particular, como ser: libertad, creación (placer), cooperación, heterogeneidad, solidaridad, comunidad, entre otros.

Sería imposible abarcar aquí todos los conceptos y acciones sociales que el software libre representa pero intentaremos hacer mención de algunas de ellas.

Antes seguir avanzando será necesario también presentar algunos conceptos básicos de la Economía Social. La misma es una perspectiva teórica que busca, a través de la resignificación de muchos conceptos de la economía clásica (principalmente del marxismo), generar nuevos conceptos y categorías que nos permitan comprender la realidad y principalmente transformarla.

Además de ser una teoría es un conjunto de actores, intereses e instituciones que se denominan como parte del mundo de la Economía Social. Este mundo puede remontarse a las formas de organización social pre capitalistas (por ejemplo algunos pueblos indígenas de nuestro continente) o a las experiencias prácticas que surgieron de resistencia a la primera revolución industrial (resumimos bajo este tópico todas las experiencias surgidas del denominado Socialismo Utópico).

Por supuesto que dentro del campo de la Economía Social existen diversas escuelas y discusiones, que surgen hasta en la forma misma de denominar a la teoría: economía social, economía solidaria, economía del trabajo, economía popular, economía moral, etc.[1] Algunos análisis se animan a señalar Escuelas que mucho tienen que ver con la localización geográfica de los teóricos (escuela europea, norteamericana y latinoamericana). Sin lugar a dudas el espacio y la cultura influyen en las formas de entender la realidad y sobre todo en la determinación de prioridades y formas de transformación.

En lineas generales nos interesa rescatar que la Economía Social busca cambiar el eje central de la discusión económica. Se busca abandonar la idea de progreso enmarcada en la reproducción del capital, la posibilidad de crecimiento ilimitado sin tener en cuenta los factores de la producción. De hecho se trata de no entender la tierra y el trabajo como factores de la producción, sino el trabajo como la razón de ser del devenir económico y la tierra como necesidad básica para la reproducción de la vida. *"Poner en el centro la reproducción ampliada de la vida humana no supone negar la necesidad de acumulación sino subordinarla a la reproducción de la vida, estableciendo otro tipo de unidad entre la producción (como medio) y la reproducción (como sentido)."*
(Coraggio:170)

El trabajo es el concepto más maltratado en los últimos dos siglos por las ciencias económicas, y es por eso que supone un esfuerzo entenderlo como la acción creadora del ser humano para asegurar su reproducción ampliada y no la acción rutinaria que, en el mejor de los casos, desarrollamos en nuestra sociedad.

La Economía Social pone en el centro de la escena el trabajo humano en tanto el mismo es entendido como la acción humana para la búsqueda de la satisfacción de necesidades. No se puede buscar la transformación del mundo por fuera del trabajo, dado que es esa la acción por la que las personas producen en relación con su medio ambiente y la sociedad.

Debe ser la satisfacción de las necesidades la búsqueda última del trabajo y por lo tanto el sentido del análisis económico es brindar herramientas para potenciar el trabajo y la resolución de necesidades.[2] Esta resolución de necesidades debe darse en un marco de sustentabilidad futura y es en ese sentido que puede entenderse la reproducción am-

pliada de la vida. Reproducción que debe tener a todos y el todo presente.

Estos conceptos implican una serie de consideraciones útiles para trabajar un acercamiento al software libre. Esbozaremos aquí algunos puntos que esperamos poder profundizar en otra oportunidad.

El concepto Trabajo, por lo tanto, debe ser estudiado en el espacio del software libre. El primer punto que llama la atención al acercarse al mundo de la programación de software libre es el goce y disfrute que genera la creación de software libre. En este sentido es muy interesante el rescate que realiza Richard Sennett (Sennett: 2009) sobre los artesanos, en tanto busca retomar la idea del trabajo como espacio creador. Justamente el ejemplo moderno que rescata es el papel de lo que él denomina los programadores Linux.

Claro que estas afirmaciones deben ser consideradas como lineas de análisis y no como leyes que determinan la acción. De hecho a simple vista puede observarse que en la mayoría de los casos es necesario diferenciar el espacio de creación del software libre del espacio laboral del programador. Aquí hay un punto central porque si bien la acción voluntaria por fuera del mundo laboral es relevante, la acción (y la conciencia sobre la misma) que el hombre realiza para producir, satisfacer sus necesidades y asegurar su reproducción es la determinante. Aún cuando el hombre tenga asegurada su reproducción individual, es importante la pregunta sobre la reproducción ampliada de la vida de todos.

Respecto al software libre entendemos que se dan las opciones mas variadas: programadores que trabajan en empresas de software privativo, que trabajan por cuenta propia, en empresas mixtas (de software libre y software privativo), en empresas de software libre, etc.

Además existen algunos proyectos de desarrollo de software libre que se reconocen como parte de la economía social y muchas fundaciones o espacios de desarrollo que no responden a intereses económicos de una empresa que busca maximizar las ganancias.

En este sentido algunas experiencias de la economía social (como ser ciertas corrientes del cooperativismo de trabajo) tienen una experiencia para aportar en tanto el trabajo es la acción realizadora de ser humano y por lo tanto no puede estar aislado del contexto social en el que se desarrolla: *"No podemos tomar como economía social la unión de empresas cuya lógica es la ganancia y su desarrollo se basa en la acumulación. La economía social debe ser otra manera de producir, otra manera de vincularnos entre nosotros, se trata de otra calidad de nuestros vínculos intersubjetivos."* (Ricci:2010)

Por otro lado un punto especialmente importante es la forma de circulación del software libre, posibilitada y asegurada por la licencia y que supone una lógica muy interesante que es utilizada para otros bienes culturales. [3]

Como sociedad nos debemos un debate profundo sobre las implicancias de la liberación de cualquier tipo de producción cultural para asegurar su circulación y permitir la reapropiación de estos bienes no rivales, que pueden compartirse y regenerarse constantemente. Para la Economía Social es importante detenerse a reflexionar sobre estas formas que dificultan la construcción de monopolios o al menos no le per-

miten basarse en propiedad artificial de los bienes construidos socialmente.

De todas formas entendemos que queda pendiente analizar el accionar de las grandes empresas que valiéndose de estos principios y en muchos casos agregando excepciones, construyen empresas con prácticas pseudo monopólicas que no se sustentan necesariamente en la propiedad del código, pero si en la propiedad de una infraestructura y marketing difícil de igualar.

Esto no niega la revolución generada por la idea de compartir el conocimiento para aumentar la cooperación social.

Otro punto importante es la forma (¿o las formas?) de producción del software libre. Esta forma de producción fue analizada como el Modelo Bazar (Raymond:1997) y sus conceptos principales son la producción descentralizada que se genera con la liberación rápida de software para ser evaluada y regenerada por otros programadores (como contraposición a un modelo empresarial piramidal).[4]

Lo central a resaltar de esta forma de producción es que promueve el “compartir” y la “cooperación” como principios productivos. Esto no sólo genera lazos sociales diferentes sino que permite aprovechar el conocimiento producido socialmente.

Más allá de la utilidad de este análisis como “tipo ideal” y que sin lugar a dudas da cuenta de una parte importante de la forma de desarrollo de software libre, sería muy útil poner a la luz este modelo en el desarrollo de las principales herramientas del software libre y prestar especial atención al papel que cumplen grandes empresas en el desarrollo del software libre. El accionar de grupos económicos que apoyan en algunos casos desde el comienzo el software libre genera un mapa de intereses complejo. También podemos arriesgarnos a asegurar que hoy día existen modelos mixtos (piramidales y descentralizados) de producción tanto en empresas de software libre como de software privativo y que muchas de las posibilidades de compartir y cooperar son aprovechadas por las empresas para flexibilizar y cargar de responsabilidades a quienes realizan el trabajo de programación[5] .

Sin ánimo de agotar los puntos de análisis podemos sintetizar que el software libre representa para la Economía Social un mundo activo con un interesante grupo de discusiones sobre la propiedad, la tecnología y las fuerzas productivas en general. Al mismo tiempo consideramos que la Economía Social puede brindar interesantes experiencias y lineas de análisis.

En esta linea es necesario resaltar que un programa informático que cumpla con los principios de la reproducción ampliada de la vida, es decir que centre su atención en la resolución de necesidades y no únicamente en la reproducción del capital, tiene que ser necesariamente software libre. No hay posibilidad que el software privativo permita el desarrollo de un software que pueda ser entendido como social y económicamente realizable.

De todas formas no se trata sólo de la sustentabilidad del software libre desarrollado o de las personas que son parte de la producción del mismo, se trata de pensar en el todos. La creación, la producción no puede estar separada de la sociedad en la que se produce, sino seguire-

mos en una sociedad con grandes desarrollos de software libre y poco impacto social del mismo.

Referencias

* GCoop

1. En la Introducción del Libro “La Economía Social desde la periferia” (Coraggio:2007) Jose Luis Coraggio realiza un detallado análisis de las diferentes formas de referirse a lo que aquí denominamos Economía Social.
2. El concepto Necesidades requiere un tratamiento aparte dadas las discusiones que el mismo genera en las Ciencias Sociales. Para ampliar este concepto lease (Danani:2004)
3. Recomendamos la lectura de la Licencia GPL y las cuatro libertades del software libre: http://www.gnu.org/home.es.html
4. El análisis de Raymond no es un análisis profundo sobre las formas de producción de software libre, se trata mas bien de la descripción general del mismo.
5. Existen diversos análisis sobre los cambios generados por el denominado toyotismo y la carga extra que éste significo para los trabajadores, puede verse (Coriat:1991)

Bibliografía

Cabrera, Daniel: “Lo tecnológico y lo imaginario”, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2006

Castoriadis, Cornelius: “El Mundo Fragmentado”, Caronte Ensayos, Buenos Aires, 2008

Coraggio, Jose Luis:“La Economía Social desde la periferia”, Altamira, Buenos Aires, 2007

Coriat, Benjamín: El taller y el cronómetro. Ensayo sobre el toyotismo, el fordismo y la producción en masa, SXXI, México, 1991

Danani, Claudia: “Política Social y Economía Social”, Altamira, Buenos Aires, 2004

Sennet, Richard: “EL Artesano”, Anagrama, Barcelona, 2009

Comunidades que construyen conocimiento libre

Roberto Fiadone*

Wikipedia: la enciclopedia libre que todos pueden editar

Para comprender que es Wikipedia, tal vez sea mejor empezar citando que no es Wikipedia: no es un diccionario, ni una colección de textos originales, ni un lugar de propaganda. No es un periódico, ni un servidor gratuito, ni un proveedor de espacio web. Sobretodo, no es un conjunto de páginas promocionales ni mucho menos un lugar para expresar opiniones, experiencias o argumentos. La información que se ofrece en ella debe proceder de fuentes profesionales de reconocida seriedad, no puede ser fuente primaria, no se puede publicar en ella lo que uno opina sino que los datos, conceptos o teorías que el editor agregue deben contar con el respaldo de una publicación respetable. Wikipedia no es el lugar para publicar o desarrollar investigaciones, dado que no está diseñada para realizar la clase de revisiones y evaluaciones por las cuales el conocimiento científico debe pasar antes de ser publicado.

Pero entonces, ¿qué es Wikipedia?

Wikipedia es un proyecto de la Fundación Wikimedia (Wikimedia Foundation, Inc.), organización sin fines de lucro instituida bajo las leyes de Florida (Estados Unidos), cuyo objetivo es crear y distribuir una enciclopedia libre, de excepcional calidad, a cada persona del planeta, en su idioma.

Los artículos de Wikipedia han sido redactados por voluntarios de todo el mundo, y pueden ser editados por cualquier persona en el sitio web Wikipedia.org haciendo uso de un software denominado wiki. Se inició en enero de 2001 por Jimmy Wales y Larry Sanger, y es actualmente la mayor y más popular obra de

consulta en Internet: se convirtió en uno de los cinco sitios más visitados de la red, y el de consulta más concurrido de todos. Contiene actualmente 16.000.000 millones de artículos entre las versiones de distintos idiomas, incluyendo más de tres millones en inglés, más de un millón en alemán, y más de seiscientos mil en castellano.

Wikipedia es soporte para la recopilación, el almacenamiento y la transmisión de la información de forma estructurada. Intenta que los artículos no aboguen por un punto de vista en concreto, es decir, ofrece la información desde todos los puntos de vista posibles, dotando de contexto a los artículos para que los lectores puedan comprender la diversidad de visiones. No presenta un punto de vista como el verdadero o el mejor. Por ello, toda vez que se agregue información en ella, especialmente en temas polémicos, deben citarse fuentes autorizadas que puedan verificarse.

Wikipedia es de contenido abierto, libre, y utiliza la licencia de tipo copyleft: todos sus textos están disponibles bajo la Licencia *Creative Commons*-Atribución-Compartir Igual 3.0 (CC-BY-SA). La mayor parte del contenido también está disponible bajo la Licencia de Documentación Libre GNU (GFDL). Es decir, el contenido de Wikipedia se puede distribuir y enlazar de acuerdo con lo establecido en estas licencias, y cualquiera puede modificar en cualquier momento y sin previo aviso los artículos, siempre y cuando respete las normas de convivencia y las reglas básicas de la misma. Obviamente está prohibido incorporar material que viole los derechos de autor o que tengan un esquema de licenciamiento incompatible con el de Wikipedia.

¿Cómo participan y actúan los wikipedistas?

Desde sus comienzos Wikipedia ha evolucionado mediante un complejo mecanismo social, que en los inicios del proyecto parecía estar destinado al fracaso. Las personas que accedieron a ella, cuyo número creció en forma exponencial, se dieron a sí mismas una serie de reglas de convivencia, estándares de formato, criterios de calidad y mecanismos para resolver conflictos que permitieron no sólo un crecimiento astronómico en la cantidad de artículos, sino también en el incremento constante de la calidad de los mismos.

Las personas que editan en ella son tanto usuarios anónimos, que no necesitan registrarse para poder acceder al contenido de Wikipedia o incluso modificarlo, y los usuarios registrados, que sin importar desde donde estén accediendo a Wikipedia preservan una identidad en la misma que les permite fácilmente interactuar con otros wikipedistas, y que a su vez deben responder por sus acciones en Wikipedia. Sólo se pide de los editores que cumplan con las normas de etiqueta y las reglas, que respeten a sus compañeros wikipedistas, que eviten los ataques personales y que actúen de buena fe, que sean abiertos e inclusivos.

No hay por qué temer que al editar se desarregle su contenido: todas las versiones anteriores de los artículos están guardadas, no hay forma de estropearla por accidente o de destruir su contenido irremediablemente.

Hay una categoría de usuario denominada "administrador" o "bibliotecario" que son designados por votación por el resto de la comunidad. Ellos tienen la posibilidad técnica de llevar a cabo el borrado de un artículo o bloquear a un usuario que, por ejemplo, se dedique a sabotear Wikipedia o no actúe de acuerdo a las reglas de convivencia. Pero las acciones de los usuarios, bibliotecarios y otros roles con aún mas responsabilidades son monitoreadas por todos los usuarios, lo que de alguna forma mantiene en la mayoría de los casos un ambiente de trabajo común civil. En casos de conflicto, se instrumentaron métodos de resolución en varias instancias, incluyendo un comité de arbitraje elegido por los mismos usuarios.

De esta forma, Wikipedia no es sólo un lugar donde mucha gente escribe artículos independientemente, sino que cooperan, disienten y consensúan en un ambiente social dinámico y complejo. Dentro de este ambiente social se forman grupos de trabajo on line, por ejemplo por área de interés, amistades y enemistades que a veces incluso trascienden los límites de Wikipedia al resto de la red, e incluso de la vida real.

La versión hispana. Historia

El 16 de marzo de 2001, Jimmy Wales anunció su intención de internacionalizar Wikipedia. El 11 de mayo se abrieron entonces nueve wikis para iniciar diferentes wikipedias en distintos idiomas, entre ellos el español, que comenzó su funcionamiento en mayo de 2001. A finales de ese año el número de artículos ascendía a la cifra de 220, entre ellos Física de partículas y Don Quijote de la Mancha.

En febrero de 2002 se produjo un desacuerdo por parte de la mayoría de los participantes de esta edición ante la propuesta, rechazada más tarde, de financiar Wikipedia mediante publicidad. Muchos se separaron del proyecto para establecer un "*fork*" (bifurcación), bautizado como Enciclopedia Libre. Durante un tiempo tras su escisión la Wikipedia hispana tuvo una actividad muy escasa, hasta que en octubre de 2002, tras producirse la actualización a la Fase III del software, el número de usuarios comenzó a incrementarse. Para marzo de 2006, Wikipedia en español pasó a ser más activa que el proyecto bifurcado.

Al igual que la versión en distintos idiomas, la Wikipedia en español siguió creciendo cada vez mas rápido en cantidad de artículos y usuarios, y se afianzó entre las más visitadas; según el ranking de visitas de Alexa (diciembre de 2009), es la cuarta de las wikipedias más visitadas.

Características

Una de las principales características de la Wikipedia en español es su impronta multinacional: el 15 de mayo de 2010, se categorizaron por países más de 6.865 usuarios de más de setenta países, incluidos los veintiuno hispanohablantes, a excepción de Guinea Ecuatorial. El primer puesto de estos usuarios categorizados lo ocupaba España con 991

usuarios, y el segundo la Argentina, con 897. Le seguían México, Chile y Colombia, en ese orden.

En número de visitas, la Wikipedia en español aparece en cuarto lugar. Pero es, en marzo de 2010, la octava en cuanto al número de artículos publicados. Si tenemos en cuenta que existe una población muy grande de hispanohablantes, este número parece menor en proporción con el de otras wikipedias de idiomas menos hablados. Puede que esto se deba a la aún insuficiente cobertura del servicio de Internet en la mayoría de los países de habla hispana, al igual que las diferencias en el nivel educativo de sus poblaciones. Por otra parte, su comunidad de usuarios está en mayoría en contra de la utilización masiva de bots para crear automáticamente mini-artículos, algo que sí ha sucedido en otras ediciones de Wikipedia.

Por lo demás, supera a algunas otras ediciones con mayor número de artículos si se toman en cuenta otros parámetros tales como el tamaño de la base de datos, el número total de palabras, el porcentaje de artículos de más de 0,5 y 2 kibioctetos, o el índice de esbozos. En cambio está muy por debajo de las 8 más importantes en nivel de producción al ofrecer una media de unos 100 artículos por usuario registrado, cuando las otras 8 grandes versiones rondan los 200 por usuario registrado.

Del teclado al mundo real: las comunidades wiki en Argentina

Dentro de la comunidad de la wikipedia en español, los argentinos y los españoles constituyen los grupos más numerosos. Desde agosto de 2004 se desarrollaron en la Argentina 19 encuentros abiertos a todos los wikipedistas, con muchos participantes, sin contar el encuentro internacional de Wikimanía 2009 con sede en la ciudad de Buenos Aires. Pero la comunidad argentina no sólo se limitó a reunirse para conocerse: en 2006 comenzaron a planear lo que se constituiría, en septiembre de 2007, en el hasta ahora único capítulo de habla hispana.

¿Cómo funciona el capítulo argentino y cuáles son sus objetivos?

Un capítulo local es la denominación oficial de las asociaciones corresponsales de la Fundación Wikimedia. En la argentina fue un wikipedista de otro país, Chile, (Zuirdj) el primero que propuso la creación oficial del capítulo Wikimedia Argentina en 2006.

Wikimedia Argentina es una asociación civil sin fines de lucro corresponsal y su misión es brindar apoyo a la comunidad de Wikimedia y a sus proyectos, ya sea en la organización de actividades e impulso de proyectos locales para la difusión del contenido libre y la cultura wiki además de recibir donaciones que ayudan al sostenimiento de los proyectos.

Entre los proyectos de Wikimedia Argentina se cuentan la realización de actividades periódicas de difusión —charlas y talleres—, la elaboración de una versión en CD o soporte digital de Wikipedia para uso

con fines educativos, la cooperación con el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI) para fomentar el desarrollo de contenido en *mapudungun*, *quichua* y otras lenguas originarias del actual territorio argentino, así como el trabajo sobre versiones impresas del contenido de los proyectos Wikimedia, como el proyecto "Bicentenario", realizado en consonancia con la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo, que consistió en la compilación y adaptación de los artículos de la Wikipedia relacionados con el proceso de surgimiento del Estado Argentino, y la grabación de los audios de los respectivos artículos. Wikimedia Argentina también trabaja en acuerdos de cooperación con organizaciones que cuentan con material que puede nutrir los proyectos, entre ellas, la Biblioteca Nacional, el Archivo General de la Nación o la Radio y Televisión Pública.

La asociación fue elegida para organizar la conferencia internacional Wikimanía 2009 en Buenos Aires, que constituyó la primera edición bilingüe, en inglés y español. En el corto plazo se propone servir a las comunidades de los países vecinos y de habla castellana en el proceso de constitución de capítulos locales sobre bases nacionales.

Wikimedia Argentina es una entidad jurídica y financieramente independiente de la Fundación Wikimedia. No representa legalmente a la Fundación, ni aloja a los proyectos ni tiene derecho alguno de edición o de autor sobre ellos.

Wikiproyectos: ¿qué hacemos? ¿qué queremos hacer?

Un Wikiproyecto es un emprendimiento de un grupo de usuarios de Wikipedia que deciden concentrar sus esfuerzos en un área de interés común para extender el conocimiento dentro de esa área, creando artículos que consideran faltantes y mejorando los artículos existentes. Estas áreas de interés pueden ir desde temas muy específicos y banales como un club de fútbol a científicos y generales como ser la geografía universal. Existen por ejemplo proyectos que buscan completar y mejorar las biografías de las personas que el proyecto considera necesarias para una enciclopedia.

Los participantes de estos wikiproyectos no tienen necesidad de ser expertos en el área. La única exigencia es buscar referencias válidas para construir o expandir un artículo basándose en el material encontrado, ya sea electrónico o impreso.

Proyectos hermanos

Si bien Wikipedia es sin duda el proyecto más conocido de la Wikimedia Foundation, no es el único que atrae a miles de personas. Existen varios proyectos basados en MediaWiki, la interfaz wiki creada y mantenida por la fundación internacional, todos ellos orientados a la difusión de la información bajo licencias libres, y todos disponibles en muchísimos idiomas.

Entre ellos podemos destacar los siguientes:

Commons es un repositorio de archivos multimedia que contiene imágenes, diagramas, animaciones, videos y grabaciones liberadas bajo una licencia libre o que están en el dominio público. Estos archivos pueden ser utilizados directamente en cualquier otro proyecto de la Wikimedia Foundation. Ejemplos de archivos en commons son fotografías de políticos, diagramas de ciencia, animaciones del sistema solar, videos de transmisiones nacionales en cadena, y lecturas de artículos de Wikipedia.

Wikisource también es un repositorio, pero de textos originales que han pasado al dominio público. Allí encontraremos, por ejemplo, al Martín Fierro, cuentos de Horacio Quiroga, y poemas de Adolfo Bécquer, pero también otros textos que carecen de copyright, como la declaración de la independencia y la constitución argentinas.

Wiktionary es un proyecto para crear un diccionario de contenido plurilingüe gratuito en cada lenguaje. Esto significa que cada proyecto busca usar un lenguaje particular para definir todas las palabras en "todos" los lenguajes. Su objetivo es ser mucho más extenso que un diccionario típico, incluyendo sinónimos, rimas, traducciones, pronunciaciones en audio, etimologías y citas. El proyecto se inició en diciembre de 2002 y en enero de 2010 se encuentra disponible en más de 100 idiomas. Wikcionario ha estado colaborando con Wikimedia Commons, muchos archivos de sonido han sido cargados a Commons para proveer a Wikcionario y otros proyectos, como los ejemplos de pronunciación.

Wikiquote es una colección de citas de personajes influyentes; desde reconocidos pensadores como René Descartes y Carlos Marx, a figuras populares como Charly García o de ficción como Dr. House, Alf o El Chavo del Ocho; alberga incluso una colección de proverbios argentinos.

Wikinews busca ser una fuente de información actual de eventos mundiales bajo licencia libre.

Wikibooks es un proyecto para la creación cooperativa de libros, manuales y otros materiales didácticos originales de licencia libre. Libros de recetas, manuales de informática o idiomas son algunas de las ediciones que se desarrollan en este sitio.

Hay incluso una Wiki-incubadora llamada Wikimedia Incubator, en donde se da lugar a proyectos nuevos para probar si son implementables y si existe un interés por desarrollarlos.

Todos estos proyectos son trabajo en marcha en los que, con mayor o menor regularidad, hay personas contribuyendo de manera colectiva y voluntariamente.

* Wikimedia Argentina

Turbulencias en la nube

Gabriel Acquistapace*

Corren tiempos difíciles en la red. En momentos en que contamos con las más impresionantes herramientas de comunicación entre pares para el intercambio y la construcción colectiva de conocimiento, nos enfrentamos a la más grande ofensiva global para quitarnos derechos fundamentales como el derecho a la intimidad, al manejo de nuestra información y a la habilidad de interactuar libremente. ¡Bienvenidos a la nube!

¿Qué es la nube?

Nube viene del inglés **Cloud Computing**, y tiene su origen en el dibujo en forma de nube que se usa hace décadas en los diagramas técnicos para representar una red de amplio alcance como es Internet. Existen otros términos que se suelen usar con un significado similar como lo son "SaaS" (*Software as a Service*) o "Web 2.0". Estos términos, como muchos otros creados por el mercado, tienen diversas interpretaciones que varían según quién lo nombra y qué tenga para ofrecernos, pero podemos resumir algunas características comunes a todos ellos: concretamente se trata de servicios informáticos a través de software instalado en máquinas remotas. Estos programas están instalados y se ejecutan en servidores del proveedor y son accesibles usando una red de datos como Internet desde clientes livianos que no requieren mayor inteligencia o lógica propia. Los datos se almacenan en el servidor y el mantenimiento lo realiza el proveedor. La implementación completa de este modelo supone una computadora de usuario vacía como cliente que accede a programas y datos alojados en la nube.

Servicios como Blogspot, Facebook, Google (Gmail, Docs, Maps, etc.), Microsoft Windows Live, Linkedin, Salesforce, Twitter y Youtube son ejemplos de servicios en la nube, en los que los usuarios carecen de las libertades que definen al software libre. Podría decirse que estos servicios son un caso particular de software privativo, a los que podemos denominar como "servicios privativos". Este tipo de servicios, además de tener las restricciones propias del software privativo tradicional, agregan nuevos problemas asociados al control directo sobre los datos y el acceso a los mismos. En los servicios privativos no se tiene acceso ni si-

quiera al binario ejecutable de los programas, lo que elimina la posibilidad de realizar copias para ejecutarlo sin la intervención del proveedor o fuera de línea.

En este tipo de servicios el proveedor está involucrado y es omnipresente durante todo el funcionamiento del sistema. Dejar de pagar, cancelar o incumplir el contrato ya no constituyen una opción para los usuarios. Los problemas del modelo de proveedor único se exacerban cuando el proveedor es intermediario en todas las transacciones y puede discontinuar el servicio según sus políticas y prioridades o por su eventual desaparición del mercado. Con la baja del servicio, por la razón que sea, la pérdida del acceso a los datos es una consecuencia inmediata. En muchos casos, la recuperación de los mismos no sólo es imposible, sino que ademas es imposible acceder nuevamente a las aplicaciones que se usaron para su procesamiento.

Para sorpresa de muchos, no alcanza con usar software libre en nuestras computadoras personales si nuestra información y la lógica que la controla se encuentran en una nube diseñada bajo consignas que poco tienen que ver con proteger nuestra libertad e independencia. Todos los beneficios del software libre pueden desaparecer en la nube, ya que en este modelo aumenta el nivel de dependencia y control presente en el software privativo tradicional. El software libre que corremos en nuestras computadoras personales termina siendo poco más que una terminal que nos conecta a programas que corren en servidores remotos.

Bajo este modelo no hay innovación técnica real y son las mismas tecnologías que ya conocemos, entonces, ¿dónde está la novedad? Desde el punto de vista del usuario es casi inexistente. Ocurre que la innovación no es para los usuarios sino para quienes se anotaron en el enorme negocio del manejo global de la información, que entendieron hace tiempo que la propiedad de la infraestructura informática, entendida como medio de producción, es estratégica y permite generar ganancias económicas al ubicar al proveedor del servicio como intermediario obligatorio, a la vez que sirve como herramienta efectiva de control social.

Estas grandes empresas multinacionales tienen la capacidad de relacionar la información de los usuarios que obtienen en sus distintos servicios. Tienen el poder de saber acerca de nuestras relaciones, qué buscamos, qué leemos, dónde estamos en tiempo real. Nunca en la historia de la humanidad alguien tuvo tal poder de seguimiento sobre las personas. La historia nos demuestra que no podemos dejar este tipo de información bajo el control de las multinacionales ni de los gobiernos. Este tipo de información no debería existir, al menos, no sin control ciudadano.

Efecto de Red

Cuantos más usuarios usen el servicio mayor es el efecto de red que se genera. Cada día que pasa, los usuarios que participan de estas redes se vuelven más dependientes y se torna más difícil dejarlas. Cuanta mayor información depositamos en esos servicios, más difícil es salir y recuperar el trabajo invertido en ellas. Si nuestra comunicación está

mediada por ellos, salir implica desconectarnos de ese grupo social en la vida real. La regla básica es simple: cuanto más cautivos, mejor.

Los problemas de intimidad aparecen con frecuencia en la nube. La intimidad no sólo está relacionada con nuestros secretos más profundos, también significa no estar bajo seguimiento permanente. Cada click que hacemos puede dejar un rastro que es capturado, centralizado y almacenado, para luego ser analizado por algoritmos matemáticos que detectan patrones de comportamiento y desde ahí inferir cómo pensamos o deducir cómo actuaremos.

En muchas legislaciones nada de esto es ilegal. Es más, en la mayoría de los casos, la información es entregada voluntariamente por cada usuario luego de aceptar, sin leerlos, largos contratos de adhesión. Aún en el caso de que la retención de datos realizada fuera efectivamente ilegal según alguna legislación local o violara alguna de las garantías de ley de Habeas Data, su cumplimiento difícilmente podrá ser controlado. El concepto de legalidad siempre está enraizado en la localidad, por lo que la noción de jurisdicción pierde sentido en la nube, donde los servidores están omnipresentes y no están en ningún lado al mismo tiempo. Vale mencionar también que en esos contratos de adhesión se fija como jurisdicción legal el domicilio de la empresa proveedora, que seguramente no es un tribunal accesible a nosotros, al menos no sin un costo enorme de gestión.

La nube privativa o la red libre

La nube privativa significa que unos pocos mantendrán el poder. Frente a esto, la propuesta de servicios distribuidos/federados y *peer-to-peer* muestra que es posible prescindir de los grandes intermediarios. Los marcos de derecho de autor no son ajenos a esta disyuntiva. Existe un obsoleto modelo de distribución de bienes culturales e información que necesita apostar a los servicios privativos para mantener el control sobre la distribución y, en consecuencia, sobrevivir ante las nuevas posibilidades que la tecnología le brinda a la sociedad.

Los fallidos sistemas de DRM (*Digital Rights Management*, por sus siglas en inglés, Gestión Digital de Derechos/Restricciones) demostraron hace tiempo que la simple posesión del hardware, los programas y los datos resulta en que, con más o menos esfuerzo, más tarde o más temprano, las cadenas que impiden la distribución de bienes culturales de modo privativo terminan siendo quebradas. La nube privativa viene a buscar lo que el DRM no consiguió.

Paradójicamente la mayor parte de la nube privativa está construida usando software libre. Y esto se debe a que licencias como la GPL, por lo menos hasta la versión 3, fallan en su espíritu de preservar la libertad de los usuarios permitiendo que el software libre sea modificado y utilizado para dar servicios privativos sin la obligación de compartir la obra derivada y exponiendo a sus usuarios a quedar atrapados.

Este es el problema que intenta resolver la licencia AGPL (*Affero General Public Licence*), que es similar a la licencia GPL, pero agrega la restricción de que se debe distribuir el código fuente del programa cuando el mismo se utilice para dar servicios en una red. La licencia AGPL es só-

lo una parte de la solución, ya que no protege los datos ni la intimidad de los usuarios. Difícilmente pueda adaptarse el concepto de software libre a los servicios en línea o resumir en cuatro cortos enunciados lo necesario para garantizar la libertad de los usuarios en la nube. En este caso, ninguna licencia nos protege, sólo la responsabilidad ciudadana a la hora de gestionar nuestros datos y la posibilidad de construir, mantener y difundir nuestras propias redes federadas.

Un ejemplo de empresa que construye servicios privativos con software libre es Google, empresa que está orientada a un modelo de terminal-libre/servidor-privativo. Con este modelo, aparte de ahorrarse la construcción de un sistema operativo propio para competir con Microsoft, se asegura la participación de cierta parte de los partidarios del "*open source*" que aún no entendió que los componentes más importantes de su nube están del lado del servidor y no son libres. Google no apoya el software libre buscando la libertad de los usuarios, sino que encontró en el software libre la base para desarrollar su infraestructura y después liberar sólo lo que le conviene comercialmente. No es casual que en el repositorio de proyectos libres de Google no permitan la inclusión de proyectos que usen la licencia AGPL, pero sí soportan GPL, BSD, Apache y otras licencias con el problema antes mencionado.

Ahora mismo se está subiendo en la nube privativa gran parte del legado cultural de nuestra civilización y parte de él quizás nunca pueda ser recuperado.

Están frescos casos como lo que le sucedió en el 2009 al Suplemento "NO" del diario Página/12, que luego de formar una comunidad en Facebook encontró cerrada su cuenta de forma arbitraria, sin aviso previo, explicaciones ni instancia de apelación y no pudiendo acceder a la información.[1]

Debemos bajar esta información y ponerla en lugar seguro antes de que se pierda definitivamente, y devolverle a los ciudadanos su control. Ahora, más que nunca, tiene sentido plantear la diferencia entre lo gratis y lo libre. Lo gratis se apropia de nuestros datos, toma el control de nuestras comunicaciones, viola nuestra intimidad, nos hace dependientes de sus sistemas. Lo gratis tiene un precio muy alto.

Por los problemas hasta aquí planteados, podríamos concluir que la nube no es un modelo que deba prosperar, pero por varias razones, entre ellas temas de pura economía: es esperable que aumente la utilización de servidores compartidos y virtualizados con un aprovechamiento más intensivo de recursos. También vamos a ver la utilización de ciertos servicios en red que permitan el abaratamiento de las terminales de acceso. Mayor seguridad, disponibilidad y un impacto ambiental positivo son otras ventajas inherentes a un modelo de clientes livianos. La encrucijada que tenemos como sociedad es cómo alcanzamos un modelo más eficiente sin perder libertades indispensables en el camino.

El modelo que se imponga en las redes informáticas va a influir directamente sobre la libertad de cada uno de nosotros. La construcción de alternativas diseñadas en base a nuestras necesidades e intereses es indispensable. Necesitamos una arquitectura que no nos exponga al control y al sometimiento. Una alternativa que respete las libertades de los usuarios debe ser replicable y distribuible tantas veces como sea ne-

cesario, sin patentes o especificaciones que lo impidan, debe correr exclusivamente bajo software libre y los usuarios deben tener alguna forma de ejercer control sobre sus datos.

Hay servicios que, por sus características, es difícil o sin sentido replicar en múltiples instancias, como es el caso de las redes sociales, grandes repositorios de archivos o sistemas de directorio. Para estos, se pueden utilizar alternativas federadas o entre pares para conseguir una red distribuida y descentralizada donde los nodos puedan operar de forma autónoma. Cada día los sistemas se vuelven más críticos y deben mantenerse estables y con capacidad de tolerar fallos mediante la dispersión de los nodos, las copias de respaldo deben estar distribuidas, los servicios redundantes y la información debe estar cifrada.

Para la interconexión se requieren redes de datos diseñadas con una topología que permita una conexión a alta velocidad entre pares y no un sistema que limite la subida de datos de las conexiones finales, como sucede ahora con las conexiones ADSL y de cable módem. Las redes libres cubren un papel importante, ya que si nos vamos a conectar en red dentro de una comunidad no se justifica pagar un abono donde podemos tener una simple antena o cable que nos intercomunique directamente y a mayor velocidad.

Desde el punto de vista técnico hay pocas limitaciones. El desafío está en que la sociedad entienda la importancia de retener el control de su información. Empresas, universidades, colegios, partidos políticos, clubes y otras organizaciones de la sociedad deben procurar la seguridad de su información y la de quienes las conforman. Los gobiernos tienen un rol importante mediante la implementación de leyes de promoción, el financiamiento de las iniciativas o dando asesoramiento y apoyo a las organizaciones que busquen su independencia informática.

Autogestión y cooperación: Usuarios de Software Libre de Argentina (USLA)

USLA es un proyecto que nació a mediados de los '90 con el fin de crear una comunidad de alcance nacional de usuarios de Linux. En ese momento se lo llamó "LUGAr" (Linux User Group Argentina), más adelante, para incluir a todo el software libre y no sólo a Linux se cambió el nombre por: Usuarios de Software Libre de Argentina (USLA). Actualmente USLA apoya directamente diversos proyectos de cultura libre en general.

Uno de los objetivos de USLA es promover el uso de software libre y fomentar la creación de grupos de usuarios en provincias, ciudades y pueblos en donde haya personas con iniciativa de formarlos. Para los grupos ya constituidos, USLA se ocupa de apoyarlos en su desarrollo, integrarlos y dar visibilidad a las novedades que surgen. Entre los miembros de USLA podemos contar a la mayoría de los grupos de usuarios de software libre de la Argentina, proyectos de desarrollo de software y organizaciones como Gleducar, Vía Libre, PyAR, BuenosAiresLibre y Wikimedia de Argentina, entre muchas otras. Todas las organizaciones allí nucleadas son sin fines de lucro.

Usando distintas herramientas colaborativas se mantiene interconectada a la comunidad para la difusión de novedades, el seguimiento de trabajos en conjunto y para fomentar el apoyo entre los distintos grupos. USLA provee infraestructura para la organización de eventos como las Jornadas Regionales de Software Libre, CaFeCONF, Festival Latinoamericano de Software Libre (FLISol), entre otros.

Uno de los principales focos de trabajo de USLA es facilitar que las organizaciones de software y cultura libre puedan organizarse y llevar adelante su trabajo usando herramientas libres y sin depender de servicios privativos. En el año 2010 USLA mantiene alrededor de 220 sitios web con una amplia variedad de aplicaciones libres y 200 listas de correo electrónico pertenecientes a gran parte de la comunidad de software y cultura libre de Argentina. La cantidad y variedad de servicios que tienen los miembros de USLA, así como la calidad con la que se entregan, sería imposible de igualar si cada organización tuviera que hacerse cargo del mantenimiento de su propia infraestructura.

La infraestructura de USLA está compuesta por varios servidores distribuidos en 3 centros de cómputos más otros servidores de respaldo. Para todos los servicios se utiliza software libre. Se administra un amplio espectro de aplicaciones, por ejemplo: manejadores de contenidos, wikis, sistemas de control de versiones, entre muchas otras. Se utilizan técnicas de virtualización que permiten aprovechar mejor los recursos y al mismo tiempo mejorar la seguridad y estabilidad de los servicios.

Esta infraestructura es administrada por un núcleo de especialistas que vienen de las propias organizaciones involucradas. Todos los servicios son autogestionados y se sostienen en base a trabajo voluntario. Una parte importante del trabajo de USLA es capacitar a los recién llegados para que las agrupaciones puedan ir ganando independencia en la administración de sus servicios.

En cuanto a la organización, no existe una estructura formal de funcionamiento y no hay ninguna sede física. Al ser una agrupación de carácter nacional hay pocas reuniones presenciales y generalmente los temas se tratan en listas de correo, canales de chat y wikis. Los servicios se implementan para cubrir necesidades específicas y cuando se ve que es potencialmente útil para el resto se implementan para toda la comunidad. Se trata de que cada servicio tenga varios administradores para garantizar que siempre haya al menos uno disponible para atender las tareas de mantenimiento y soporte.

Con respecto a la financiación, los servicios son completamente gratuitos. La infraestructura se construye a partir de donaciones y el alojamiento en centros de cómputos es provisto por patrocinadores que hacen uso intensivo de software libre y que encuentran en el apoyo a USLA una forma de devolver lo que reciben por parte de la comunidad.

USLA es un ejemplo de una comunidad que decidió ir por su independencia y libertad en la red construyendo su propia infraestructura. El trabajo hecho por USLA puede ser usado y replicado sin restricciones por otras organizaciones de la sociedad.

Glosario

Software Libre: Se llama software libre al software en el cual el usuario tiene la libertad de ejecutarlo con cualquier propósito, de adaptarlo, de copiarlo y de distribuirlo modificado.

Software Privativo: El software privativo es el software que no respeta cualquiera de las libertades del software libre.

Terminal/Cliente liviano/delgado: Son computadoras personales de bajas prestaciones pensadas para ser terminales en una red, como por ejemplo las netbooks.

Efecto de red: Efecto por el cual la utilidad de un sistema viene dada y es proporcional a la cantidad de usuarios.

Peer-to-peer: Es una topología de red donde cada nodo puede actuar como cliente o servidor indistintamente.

Servicios federados: Servicios distribuidos sin un servidor central donde cada nodo opera de forma autónoma e intercambiando información con el resto de la red.

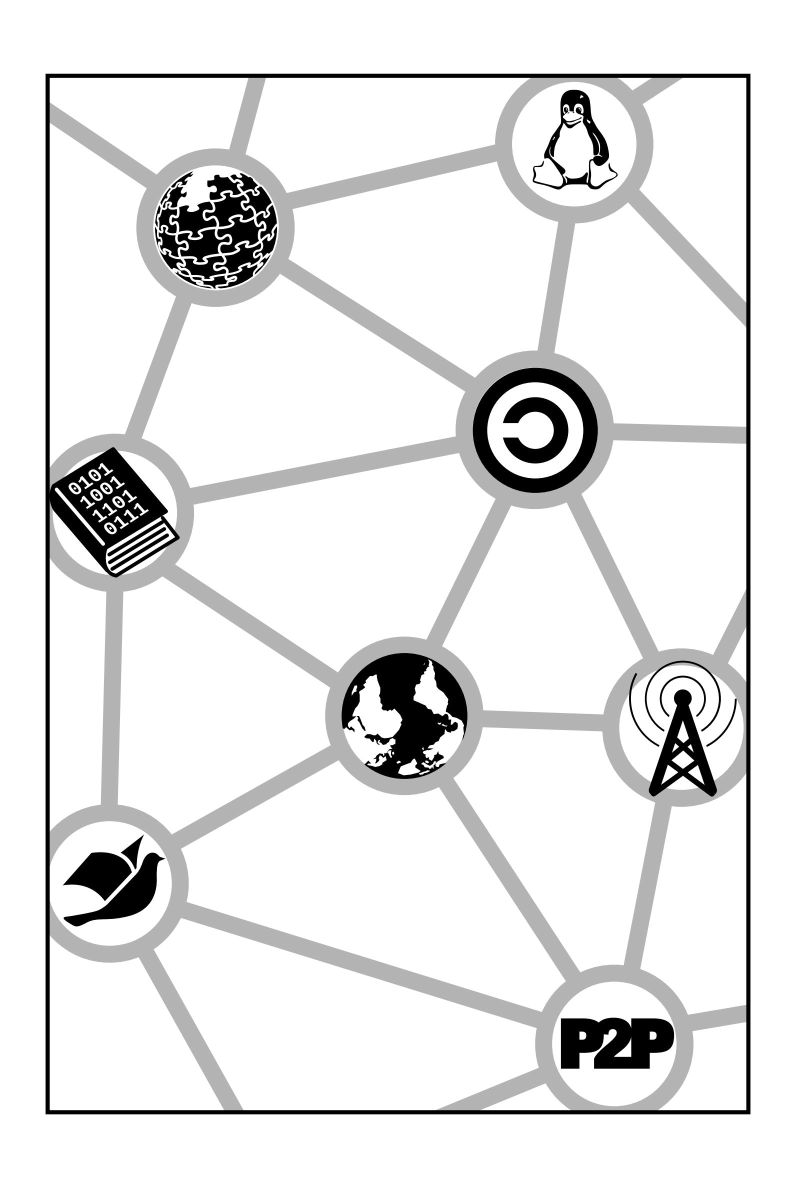
DRM: Sistemas para prevenir o limitar el acceso o la reproducción de textos o material audiovisual en formato digital.

Sistemas de virtualización: Tecnologías que permiten crear en una computadora varias instancias de pseudo-computadoras simuladas y aisladas entre sí.

Referencias

* USLA, Usuarios de Software Libre de Argentina

1. La dictadura de Facebook Jueves, 7 de mayo de 2009.



S/T

Juan Pablo Suarez. 2010.

Realizado en Inkscape

BuenosAiresLibre. Libertad, capa1

Nicolás Echániz*

Historia del proyecto

A comienzos de este siglo, en diferentes ciudades del mundo[1] comenzaron a materializarse las primeras redes digitales libres. Motorizadas por grupos de personas, muchas veces ligadas al software libre, que de forma autogestiva y desde la colaboración se organizaron y trabajaron con la premisa de realizar, en cada ciudad, una red de datos de área metropolitana, construida y administrada por los propios usuarios, y abierta a la comunidad. Las redes libres tienen diferentes modalidades técnicas, y también diferentes posturas con respecto a la relación entre la red metropolitana e Internet. En algunos casos, el principal objetivo es extender el alcance de Internet de forma libre y gratuita, a través de compartir los enlaces de los que dispongan los participantes; en otros la red está completamente desconectada de Internet y todos los servicios que en ella se prestan son locales. Estos servicios pueden llegar a ser tan diversos como los que encontramos en Internet, pero todo el tráfico ocurrirá al nivel de la ciudad donde la red funciona. Por lo general, los diferentes proyectos comparten objetivos como democratizar el acceso a la información, reducir la brecha digital, promover el uso de tecnologías y software libre y proveer a la comunidad de un medio físico alternativo para sus comunicaciones.

BuenosAiresLibre, proyecto iniciado el 2001 con el nombre de FreeBaires, se gestó en una época de profunda crisis nacional, que vio nacer en nuestro país numerosas iniciativas autogestivas de la sociedad civil. La época abundó en caos y en creatividad, en demandas sociales y en falta de respuestas de los sucesivos gobiernos. Ese período de nacimiento para muchos proyectos similares en el mundo tuvo en Buenos Aires sus colores particulares. Mientras que en otras latitudes las redes libres contaban con apoyo o aprobación institucional, en la Argentina no sólo no ocurría esto, sino que el mismo marco legal que regulaba la actividad no consideraba en su letra la posibilidad de que la sociedad civil organizara sus propias comunicaciones digitales o de que cualquier

actividad en este rubro fuera ejercida de una manera que no encajara en la lógica de prestador-cliente de un servicio pago. La devaluación de la moneda nacional y el consiguiente costo elevado de los equipos necesarios para montar los nodos de la red, el hecho de que las bandas de frecuencias utilizadas por los proyectos de redes comunitarias no fueran libres en nuestro país, la complejidad y el atraso con que funcionaban los procesos de homologación de equipos, fueron todos factores que determinaron la forma que fue tomando el proyecto desde sus inicios.

Alojados por IMPA, una fábrica recuperada por sus obreros, emblemática de ese otro movimiento de autogestión civil, los miembros de FreeBaires comenzaron a brindar charlas sobre redes libres, a dar a conocer el proyecto y a compartir lo que se alcanzaba en materia de construcción y configuración de equipos, antenas caseras y el software necesario para montar un nodo. El software libre, por su afinidad práctica e ideológica, fue siempre un componente central de éste y muchos otros proyectos similares.

Con el tiempo se fueron logrando definiciones, se estableció la topología de la red y sus características técnicas, se solicitó en FreeNetworks.org[2] un rango de IP para el proyecto y se determinó la metodología de asignación de las mismas. En 2003 se adoptó el nombre BuenosAiresLibre y comenzó una nueva etapa en el proyecto en la que los mecanismos de comunicación y documentación cobraron un rol preponderante. El wiki[3] se convirtió en un lugar de referencia en relación a la construcción de redes libres inalámbricas; la lista de correo pública comenzó a crecer hasta los más de 500 miembros que la componen actualmente, siendo lugar de encuentro y consulta tanto para el proyecto local como para otros de habla hispana, en el país y del exterior. Con el transcurso de los años se fueron desarrollando herramientas de software, como Obelisco: distribución de GNU/Linux especializada, o BALLS: sistema de localización e información sobre nodos de la red.

La organización

BuenosAiresLibre no cuenta con personería jurídica. Sin embargo, la organización entre sus miembros tiene una serie de pautas y metodologías que se establecieron con el tiempo. Las decisiones que atañen a todo el proyecto son tomadas en reuniones mensuales de organización, que tienen un funcionamiento de asamblea abierta, donde cualquier miembro que haya asistido a tres reuniones tiene derecho a voto y todos tienen derecho a voz. Las reuniones y sus decisiones son documentadas en el wiki del proyecto, que hace las veces de libro de actas digital. La política general de funcionamiento es la de no obstaculizar iniciativas, sino más bien la de promover que cada quien lleve adelante sus proyectos personales o grupales, haciendo hincapié en la responsabilidad que los promotores y defensores de una idea tienen en su realización. El grupo de organización, compuesto por todos los que tienen derecho a voto, se comunica a través de una lista de correo privada. Este simple método lleva años de funcionamiento y, con el tiempo, fue adoptado también por otros grupos autogestivos. De los más de quinientos miembros de la lista de correo general y más de mil usuarios registrados en

BALLS a lo largo del tiempo, unos treinta participan del grupo de organización. Encontramos que estos porcentajes de relación entre miembros totales y miembros que deciden involucrarse en las decisiones grupales no es poco frecuente en proyectos de estas características.

La composición social del grupo es muy heterogénea, desde las edades de los participantes a los diversos perfiles técnicos, la situación socio-económica de las diferentes regiones de la ciudad en las que se inserta el proyecto, hasta las motivaciones que llevan a cada persona a sumarse y comprometerse. Esta heterogeneidad redunda en fortalezas propias de la diversidad y el alcance que representa, así como también constituye un desafío cotidiano a nivel organizativo y humano, donde aparecen conflictos que muchas veces son más propios de estas diferencias previas y personales que de la problemática propia de la red. La historia de casi diez años de proyecto ha visto pasar a sucesivas “generaciones” de miembros que asumieron diferentes roles según la etapa que les tocó protagonizar. Un punto clave en la continuidad es la herencia y la transferencia de conocimiento, tareas y responsabilidades de una generación a la siguiente. Esto ocurre de diferentes maneras: por un lado, el wiki es el repositorio central de conocimiento sobre la historia técnica y organizativa; por el otro, también es fundamental el traspaso de responsabilidades e información hacia los “nuevos protagonistas” y el desapego a los roles instituidos en cada momento.

Las diversas tareas que demanda el proyecto son asumidas por grupos de trabajo que se dividen en áreas, como desarrollo, documentación, representación, organización o erección. Este último grupo es el que se ocupa de asistir a quienes desean sumarse a la red y su trabajo se realiza por lo general en jornadas dedicadas a la puesta en marcha de equipos en locaciones específicas.

El proyecto en sí no tiene costos operativos propios y cada dueño de un nodo es responsable por sus equipos y antenas. Las donaciones de materiales que se reciben de miembros o simpatizantes o a cambio de tareas realizadas por el grupo para otras organizaciones afines, se conservan en un fondo de materiales, disponible para quienes los necesiten y administrado por el grupo de organización.

¿Por qué crear nuevas “redes de redes” si ya existe Internet?

Para la mayoría de la gente, cuando hablamos de red hablamos de Internet y a esta red de redes se la entiende como a cualquier otro servicio que llega a nuestras casas a través de algún tipo de empresa prestadora, como el agua o la luz eléctrica. Sin embargo, Internet es un fenómeno muy diferente. No hay un recurso específico que el proveedor de Internet transporte desde su lugar de producción hasta nuestras casas, sino que nosotros mismos, como extremo de esa red, somos parte del recurso que llega a todos los demás. El fenómeno del *peer to peer* (p2p) hizo más accesible este concepto al público en general: la información que yo tengo en mi computadora conectada a Internet puede ser accedida y compartida por todos los demás usuarios.

Sin embargo, esta red de redes a la que las personas acceden a través de un proveedor privado, tiene una serie de características o limitaciones que dificultan el verdadero potencial de una red distribuida global. La primera limitación está contenida en lo mencionado anteriormente: cada uno de nosotros es un extremo de la red. Es decir, que la red termina en nuestra casa. No es parte de la idea que funcionemos como un salto más, un punto de acceso o un nodo a partir del cual la red pueda extenderse. Se espera que seamos un extremo, un cliente, con un rol casi exclusivo de consumidor. Inclusive cuando se utilizan técnicas de "nateo"[4], la red interna que armamos a partir de nuestro extremo posibilitará a sus miembros acceder a recursos de Internet de manera casi transparente, pero exponer servicios propios para compartirlos será mucho más dificultoso. Para Internet, es decir para todos los demás que estén conectados, toda nuestra red "nateada" se verá como un solo equipo, identificado por una única IP, lo que imposibilita (o más bien dificulta mucho), que las computadoras que participan de esa red interna sean verdaderos pares en un servicio p2p.

Otra limitación fundamental es la asimetría del ancho de banda que los ISP (Proveedores de Servicios de Internet) otorgan a sus clientes. La consideración de diseño en esto, nuevamente, es que el cliente debe ser fundamentalmente un consumidor. De allí que los servicios más comunes cuenten con 1 ó 2Mbit/s de velocidad de "bajada", pero tan sólo 256Kbit de subida, y, aunque varíen estos números, la relación entre ambos siempre sigue siendo aproximadamente de 10 a 1.

Estas características de Internet como servicio, determinan que cuando queremos tener un sitio web o un blog propio, una cuenta de correo electrónico o de chat, un espacio donde poner en línea nuestras fotos o cualquier otro servicio o información que quisiéramos compartir en la red, terminamos utilizando servicios que contratamos o por los que no pagamos directamente pero que sí lucran con nuestros contactos y contenidos, que están alojados físicamente en computadoras a las que no tenemos acceso, en *datacenters* privados, con conexiones de red simétricas, más o menos directas al "*backbone*" de Internet.

Todo este esquema de red en donde proveedores privados administran una falsa escasez de recursos (ancho de banda, IP's públicas) no es más que otra manifestación de las tendencias naturales del sistema en que vivimos: la concentración, la acumulación y el control.

En este panorama, las redes libres son ejemplos vivientes de otro modo posible de concebir una red de redes. Donde cada extremo es un potencial nodo multiplicador, donde cada equipo puede tener una IP fija que lo identifique y le permita exponerse transparentemente, donde el ancho de banda sea siempre simétrico. En redes de estas características, los miembros son verdaderos pares y la posibilidad de prestar servicios desde los recursos físicos propios o comunitarios es una realidad.

Con más de 10 años de vida, las redes libres son un fenómeno socialmente positivo que los gobiernos deberían reconocer y facilitar. Generar un marco legal que promueva el crecimiento de estas redes, apoyar su interconexión con los puntos de acceso nacionales[5] y la asignación de rangos de IP públicas propias (Ipv4 o Ipv6), serían todas medidas razonables en dirección a reducir la brecha digital y democratizar el acceso a la información y a las comunicaciones.

Desafíos futuros

BuenosAiresLibre participó y participa de numerosos eventos e iniciativas relacionadas al software libre y la cultura libre: charlas en universidades, entrevistas en medios, colaboración y presentación en eventos como las Jornadas Regionales de software libre, Festival Latinoamericano de Instalación de software libre, PyCon Argentina y el Foro Social Mundial en Porto Alegre, entre otros. Sin embargo, a pesar de esta participación profusa, su incidencia real como red de datos a nivel de la ciudad donde se despliega y el rol de servicio comunitario que siempre se buscó, son todavía escasos en relación a su potencialidad y uno de los desafíos a futuro consiste en aprender a capitalizar en ese sentido el conocimiento técnico acumulado y la visibilidad y el reconocimiento conseguidos en el transcurso de los años.

Proyectos en curso en relación al sistema educativo de nivel secundario y a la interacción con redes de datos universitarias, el trabajo local en cada barrio, iniciativas de colaboración con otras redes libres y proyectos afines del movimiento de cultura libre, como radios o estaciones de TV comunitarias y centros culturales barriales, son todos caminos abiertos que deberemos transitar mientras sostenemos, ampliamos y cuidamos nuestra red. También existen trabajos iniciados de colaboración con poblaciones pequeñas, donde el impacto de una red comunitaria podría ser mucho más significativo y transformador de la vida cotidiana de las personas que en la capital.

En mi visión personal, quienes participamos de BuenosAiresLibre debemos hacer un esfuerzo por acercarnos a muchos otros proyectos que, en diferentes áreas, técnicas y no técnicas, se proponen generar alternativas desde los mismos principios básicos de autogestión y colaboración. Grupos de usuarios y trabajadores del software libre, medios de comunicación comunitarios, editoriales independientes, sistemas locales de intercambio, estudiantes que trabajan por el acceso libre al conocimiento, movimientos campesinos, organizaciones cooperativas y de comercio justo, por nombrar algunos; son todas iniciativas que comparten una misma visión fundamental: construir libertad desde la colaboración entre pares; y una misma carencia: masa crítica. Considero que acercarnos a ellos para dar a conocer nuestra tarea es tan fundamental como preocuparnos por conocer, comprender y habitar sus iniciativas; en síntesis, sumar el cuerpo hacia una construcción más completa de un posible cambio de paradigma.

Referencias

*Buenos Aires Libre

1. New York, Seattle, Atenas, Madrid, etc. (más información en: http://wiki.buenosaireslibre.org/OtrasRedes)
2. Organización que nuclea proyectos de redes libres del mundo.
3. Página web de construcción colaborativa: http://wiki.buenosaireslibre.org

4. NAT (Network Address Translation - Traducción de Dirección de Red).
5. En Argentina el punto de acceso nacional (NAP) es administrado por CABASE – Cámara Argentina de Internet.

Ediciones copyleft

Marilina Winik*

Puntos de partida

El interés de este escrito es reflexionar alrededor de un conjunto de prácticas emergentes en el campo de la producción editorial y cultural contemporánea. La generalización del uso de tecnologías digitales cuestiona las formas de distribución de los bienes culturales en esta etapa del capitalismo cognitivo, en donde se valoriza la producción de conocimiento, el pensamiento y la circulación de ideas. Es así que aquellas prácticas y obras que se originaron como creaciones colectivas, ingresan en una lógica económica que las trata de la misma manera que a los bienes materiales, es decir, a partir del principio de la escasez y la propiedad privada entendida sólo materialmente[1].

En este sentido, intentaremos dar cuenta de diversas estrategias utilizadas por las editoriales y los autores autogestivos[2] a la hora de decidir bajo qué términos de licencia distribuir sus producciones. Esta herramienta se denomina *copyleft* y debe entenderse en tensión con el monopolio legal del *copyright*[3] dentro del mercado editorial. De esta manera, en lugar de prohibir la copia, se la fomenta (ya sea digital o materialmente), al igual que la realización de obras derivadas, la utilización del material con o sin fines comerciales, siempre con respeto de la autoría. Con este mismo enfoque, encontramos otras formas de licenciamiento, donde son los autores o editores quienes, sin atenerse a licencias específicas[4], manifiestan sus deseos en relación a la autoría y la distribución de las obras con fundamentos propios. Desde otro lugar, encontramos a quienes a partir de un proyecto acuden a autores contemporáneos y les solicitan la autorización de derechos de reproducción en pos del fomento del trabajo editorial de carácter social, cultural y popular.

Si bien este fenómeno es relativamente novedoso[5], no está exento del contexto histórico político, social, cultural y económico del cual emerge.

Tres experiencias políticas históricas en tensión nutren simbólicamente el momento actual en la producción editorial autogestionada: la afinidad político ideológica con la tradición de iz-

quierda que representa la lucha en los '70; la activa oposición al modelo neoliberal de los años '90; y finalmente, lo ocurrido alrededor del 19 y 20 de diciembre de 2001, donde se modifica el paradigma político vigente, se alinea la lucha global contra el neoliberalismo y se fomenta un tipo de lazo social anticapitalista en la producción de los movimientos culturales y sociales en general.

En los '70 la acción represiva en la dictadura en términos culturales fue explícita: listas negras, escritores desaparecidos, torturados y asesinados, como Rodolfo Walsh y Haroldo Conti, exiliados y perseguidos. La censura y quema de libros dieron el tono a la época. Y, paradójicamente, en 1975 fue inaugurada la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, como la cara pública de una realidad que se niega a sí misma.

En los '90 las empresas multinacionales continuaron y profundizaron el proceso concentrador iniciado en la dictadura. En lo que respecta al mundo editorial, diversas trasnacionales compraron el 75% de las editoriales nacionales[6], y generaron con ello una reconversión estructural en el plano de la producción editorial. A partir de la lógica "libro-producto", la producción se orientó a la obtención de alta rentabilidad, antes que a fomentar, desde el libro, cualquier sentido cultural o social. De manera casi instintiva, pequeñas editoriales contrarrestaron el avance hacia la destrucción editorial al plantear políticas culturales que mostraban notorias diferencias ideológicas con los grandes grupos. Las editoriales independientes de la época generaron una identidad cultural a través de sus catálogos, promovieron la bibliodiversidad[7], y distribuyeron sus libros en pequeñas librerías de autor, como parte de algunas de las estrategias implementadas para responder a los grandes grupos editoriales.

A fines de 2001 ocurre en Argentina un estallido social que sintetiza procesos sociales y económicos mucho más complejos, y a través de él, la política recobra un significado, no desde la lógica de la representación, sino desde la posibilidad de la organización asamblearia, horizontal, consensual, autónoma y autogestionada. En ese marco se gestaron diversos proyectos culturales que, a través de la incorporación de las tecnologías digitales, desarrollaron el trabajo colaborativo y en red.

La estética política del "hazlo tú mismo" invadió la esfera de la producción cultural, y en el caso editorial muchos escritores comenzaron a fabricar sus libros y a generar proyectos editoriales propios. En ese mismo sentido, la proliferación de blogs, listas de mails y foros, como espacios de expresión y difusión, generaron una multiplicación de estrategias de encuentro y dieron fácilmente a conocer producciones y sentidos.

A esto se sumaron los nuevos formatos en la organización política y cultural devenidas de la "generación post 2001", donde se recrearon otras maneras de trabajar y poner en juego subjetividades no mercantilistas, afectivas y resistentes apoyadas en redes de trabajo. También debemos considerar el abaratamiento e incorporación de la tecnología a la producción cultural y la problematización en torno a la ideología que las tecnologías conllevan.

En el escenario actual, y gracias a todo esto, hay producción de sentidos, hay espacio público en tensión, hay proyectos organizados que ge-

neran crítica cultural en red, y la Feria del Libro Independiente y A[8] -FLIA- es parte de ese devenir situacional, surge de ese espíritu de trabajo, de la fusión entre la metodología de las redes con la necesidad territorial del encuentro.

Copyleft en la edición

Es en este contexto en el que reflexionamos sobre el copyleft como herramienta discursiva e inclusiva para pensar la resistencia a la cultura hegemónica. Muchos proyectos editoriales autogestionados comienzan a buscar colectivamente otros tipos de licenciamiento a sus producciones. Si bien cada editorial lo toma de manera diferente, la necesidad de compartir la producción cultural es un punto en común. En este sentido, la FLIA habilita en el territorio, el intercambio y el encuentro como marco de acción/reflexión en torno a la distribución de libros, especialmente la relación planteada con las diferentes licencias.

En este marco, es significativo el crecimiento que han tenido las licencias *Creative Commons*[9] en los últimos años. Estas licencias permiten la distribución de los libros y las producciones alentando la copia, la posibilidad de realizar obras derivadas respetando la autoría y la utilización con o sin fines comerciales. En todas las licencias posibles, la distribución y atribución de autoría siempre están presentes. También posibilitan un entorno común del discurso, y aunque en algunos casos no hay un conocimiento profundo sobre sus alcances, las licencias son utilizadas por la potencia simbólica que tienen en el mercado editorial. Editores y autores entienden que este tipo de licencias les habilitan un marco de acción coherente en relación a los contenidos de los libros. Es por eso que cada vez son más utilizadas, tanto en el soporte material como en la web, generando empatía y coherencia respecto al tipo de práctica editorial que fomentan[10].

Por otro lado, observamos otros tipos de licenciamientos que no responden a un esquema tradicional pero que también desarrollan un discurso y una práctica en la literatura autogestionada. Es el caso de la editorial Milena Caserola, en donde se hace alusión a los años '70, cuando se explicíta en las legales de los libros:

> *"Todos los izquierdos están reservados, sino remítanse a la lista de libros censurados en las distintas dictaduras y democracias. Por lo que privar a alguien de quemar un libro a la luz de una fotocopiadora, es promover la desaparición de los lectores."*

La elaboración y el posicionamiento que realiza la editorial respecto a la cuestión de los derechos de autor la remite directamente, a partir de la invención de una licencia, a la historia literaria y política de la Argentina. Pero además se hace una referencia a la censura, no sólo de las dictaduras, sino también de las democracias, donde se ejerce la censura del mercado, que ignora la producción de aquellos escritores contemporáneos que no responden a las exigencias del consumo.

El Cospel, una editorial de la ciudad de Resistencia, y)el asunto(, un proyecto cultural que se dedica a la producción, difusión y distribución de libros independientes, trabajan la autoedición proponiendo a los escritores definir sus deseos en relación a la distribución y autoría:

> *"Este libro no circula en el canal convencional. Usted lo compró en una feria o a un grupo autogestionado, se lo regalaron o conoce al autor, o tal vez llegó a una librería con onda. Cite al autor si reproduce algo parcial o total. Si piensa hacer plata con estos exabruptos, entonces cuídese, el autor lee bastante, podría enojarse. Comparta y será compartido. 2009."*

> *"Alentamos todo aquello que se quiera hacer con este libro. Estamos a favor de la libre circulación de los textos y su utilización." Nelsón Perez, "Afuera", El Cospel, 2008.*

> *"Se valora la singularidad relacionada con la noción de autoría, el libre acceso a la obra y su reproducción, por la búsqueda eterna del sentido en el encuentro con el otro." Warna Anggara, "Acerca de la imposibilidad de viajar a la habana",)el asunto(, 2008.*

> *"La Cultura es libre, afirmemos y extendamos su libertad y con ella la nuestra. Usá el librito como quieras, vale prestar, copiar, compartir, crear lo que sea. Mejor si no es con fines comerciales, si difundís el contenido, por favor citá las fuentes." Verónica Gelman, "en espiral",)el asunto(Milena Caserola, 2008.*

> *"Cualquiera haga con esto lo que crea conveniente, difúndanme si lo ven interesante. Pero lo único que les pido es que no ganen plata a costa mía, simplemente avísenme, hoy la tecnología lo permite, si no me avisan, mejor que no me entere, porque voy y les hago mierda el auto con la traba del volante, y que después vayan a reclamar ante sus dioses abogados." Pablo Strucchi,)el asunto(, 2006.*

Vemos así que editoriales autogestionadas desarrollan y alientan la libre distribución de libros. Estas experiencias muestran cómo las *Creative Commons* han estandarizado las infinitas posibilidades de expresión de los deseos de distribución en relación con su obra. A continuación transcribimos la manera en que escritores que se autoeditan se manifiestan en relación a la distribución y autoría:

> *"Los cantos y pensamientos de este libro pueden reproducirse libremente recordando al pueblo originario, tradición oral o persona y lugar de pertenencia –libro-libre porque como recuerdan las sabidurías originarias “que todo sea de*

todos”." Xuan Pablo González: "Antiguos cantos de la tierra", autoeditado. 2009.

"Los registros “legales” correspondientes realizados para esta obra no pretenden prohibir o desalentar la reproducción de la cultura ni bloquear la difusión de la literatura. Eso se lo cedemos a aquellas editoriales que hacen de la persecución y la censura su política de enriquecimiento." Don Genaro, "Amor Dev(b)orando", autoeditado 2006.

"Queda rotundamente permitido reproducir parcial o totalmente esta obra, usando cualquier medio o procedimiento por expresa petición del autor." Simón Cañas, "Permiso, voy y vuelvo", autoeditado 2007.

A partir de elaboraciones personales los autores fomentan la reproducción de sus libros, la reapropación intelectual y la libre circulación de la cultura analizando su condición como activistas culturales.

Eloísa Cartonera es un proyecto editorial cooperativo nacido en 2003, al cual los cartoneros le venden el cartón un poco más caro que el precio de mercado. Los libros que manufacturan en la cartonería, se realizan con tapas de cartón pintado. El catálogo de libros -con más de 200 títulos- se arma pidiéndole a diferentes escritores locales consagrados –Fabián Casas, César Aira, Washington Cucurto, Alan Pauls- que cedan los derechos sobre un cuento/relato/poesía para promover el proyecto social cartonero. Eloísa Cartonera ha sido la primera de una cantidad de cartonerías fundadas en América Latina con ese mismo espíritu, promoviendo en un soporte diferente, literatura muy buena y barata. En las legales se leen: *"Agradecemos al autor su cooperación autorizando la publicación de este texto."*

A modo de conclusión

A lo largo de este artículo planteamos que la producción de libros y editoriales está relacionada de manera contextual con las problemáticas sociotecnológicas y políticas de la época. También esbozamos la conexión con su pasado histórico. Abordamos la temática del *copyleft*, a través del cual distintos proyectos y autores licencian sus producciones, encuentran caminos de confluencia desde prácticas literarias auténticas, resignifican las establecidas, inventan nuevas formas, experimentan políticamente. Numerosas discusiones se plantean en este nuevo escenario, desde pensar formas de legitimidad pública en obras intelectuales (como generar una página web donde autores expresen e inscriban sus obras para luego liberarlas) hasta la expansión, profundización y discusión de las prácticas *copyleft*, además de fomentarlas hacia otras áreas de la producción cultural. Algunos afirman que los libros están por desaparecer con la llegada de nuevos dispositivos electrónicos, que permiten almacenar infinidad de libros. Nosotros, sin embargo, pensamos que los libros están más presentes que nunca y que la historia se escribe en soporte material.

Referencias

1. Quien es dueño de un bien no permite que éste sea utilizado por otra persona.
2. Nos referimos a autores y editores autogestivos en lugar de utilizar el término independiente, ya que está en discusión, y creemos que la característica común al universo editorial que planteamos está imbricado en la autogestión, independientemente de cuál sea la estrategia de financiamiento de cada proyecto.
3. Copyright: ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño de la cubierta, puede ser reproducida, almacenada o transmitida en manera alguna ni por ningún medio, ya sea eléctrico, químico, mecánico, óptico, digital, de grabación o de fotocopia, sin el permiso previo del editor.
4. Como pueden ser las *Creative Commons* o las GFDL.
5. En relación a lo “novedoso” del fenómeno, es importante mencionar a un editor que revolucionó la forma de distribuir libros en los '60 y '70. Boris Spivacow fundó la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) en donde fortaleció el proyecto bajo la consigna “libros para todos”.
6. Diego de José Luis, Editores y políticas editoriales en Argentina 1880-2000, Fondo de Cultura Económica Buenos Aires 2006 (209)
7. Según Gilles Colleu: “la bibliodiversidad es una noción que aplica el concepto de biodiversidad (diversidad de las especies presentes en un medio determinado) al libro (diversidad de los libros presentes en un contexto determinado). Esto remite a la necesaria diversidad de las producciones editoriales puestas a disposición del público. (30)
8. En la conformación de la Feria del Libro Independiente luego se decidió agregar esa A como posibilidad de variación simbólica (autónoma, autogestiva, anarquista, amiga, afectiva, amorosa, auténtica, alternativa). La FLIA se crea en 2006 de manera propositiva frente a la Feria del libro Internacional de Buenos Aires, en donde se paga la entrada y los stands. La FLIA tiene dos principios de unión: gratuidad en el ingreso y libertad de stand. Este último mayo se realizó la 13ra edición y ya hay FLIAs desplegadas por todo el país (La Plata, Resistencia, Córdoba, Misiones, Rosario, Neuquén y Santiago de Chile).
9. En castellano, bienes comunes creativos es una Organización No Gubernamental (ONG) que desarrolla planes para ayudar a reducir las barreras legales de la creatividad, por medio de nueva legislación y nuevas tecnologías. Fue fundada por Lawrence Lessig, profesor de derecho en la Universidad de Standford y especialista en ciberderecho.
10. Algunas editoriales que trabajan desde esta perspectiva: El colectivo editorial, de la organización social Frente Popular Darío Santillán, Tinta Limón, Madre selva, La Tribu en versión libros. En España: Traficantes de sueños, Anagal, Virus. Además de la cantidad de autores, colectivos y grupos que licencian sus obras de esta manera.

Bibliografía

Bueno, Mónica, y Taroncher, Miguel Ángel (coords.): Centro Editor de América Latina. Capítulos para una historia. Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 2006.

de Diego, José Luis: Editores y políticas editoriales en Argentina 1880-2000. Fondo de Cultura Económica Buenos Aires, 2006.

Colleu, Gilles, La edición Independiente como herramienta protagónica de la bibliodiversidad. La marca editora, Buenos Aires, 2008.

AAVV: copyleft Manual de uso, Traficantes de sueños, Madrid, 2006.

Lessig, Lawrence, Cultura Libre, Lom, Santiago de Chile, 2005.

www.elinterpretador.com.ar

www.elcospel.blogspot.com

www.elasunto.com.ar

www.milenacaserola.blogspot.com

www.feriadellibroindependiente.blogspot.com

www.loslibroslibres.wordpress.com

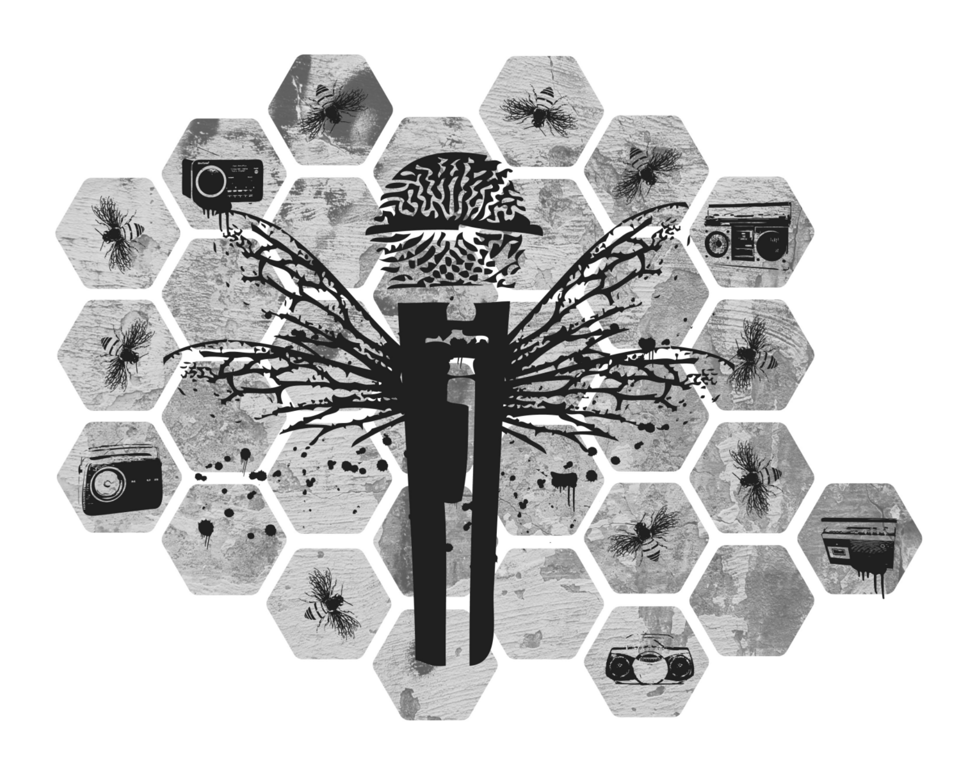
www.nodo50.org/tintalimonediciones

www.editorialmadreselva.com.ar

www.eloisacartonera.com.ar

www.editorialelcolectivo.org

www.wikipedia.org



S/T

ICONOCLASISTAS. 2010

La osadía de pensar distinto

Los medios comunitarios y la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual en Argentina

Paula Castello y Santiago Marino*

Uno

En un país del Cono Sur de América Latina, un conjunto de organizaciones sociales milita durante más de 25 años para conseguir que se democratice un aspecto clave de la cultura. Por diversas y peculiares situaciones, el gobierno de ese país –que durante más de cinco años ha llevado adelante políticas que impidieron ese proceso– hace suyas las demandas de ese colectivo y convoca a un debate participativo y plural que deriva en la sanción de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, con mayorías amplias y diversas en ambas cámaras del Congreso de la Nación. Algunos meses más tarde, con la denuncia de un diputado nacional en un juzgado de su provincia, la aplicación de la flamante normativa queda suspendida argumentando "vicios de nulidad" en su sanción, y se restablece la ley decretada por la última dictadura militar.

¿Qué es la libertad? ¿Una conquista? ¿Una concesión? ¿Un derecho?

Dos

> *Placa de televisión: "TN puede desaparecer. Si se sanciona la nueva Ley de Medios K podrían desaparecer varios canales de noticias".*

Cunde el pánico. Un señor en su sofá frunce el seño y hace que no con la cabeza con agria resignación. Es que dicen que el Estado está atentando contra los medios de comunicación, quiere cerrar canales de televisión para que sólo se difunda la versión

oficial de la historia. Repiten en el supermercado que el gobierno quiere imponer la “Ley K de control de medios”, como ha dado en llamarla el grupo mediático más poderoso de Argentina.

Lo que pasa –después entraremos en detalle– es que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual pone límites a la concentración de la propiedad de medios, lo que supone que los grupos no podrán seguir ostentando la cantidad y variedad de licencias que hoy administran. Es la base de la diversidad y pluralismo mediáticos que toda norma que se precie de democrática debería garantizar.

Los medios definen no sólo las agendas temáticas sino también los modos en que esos temas serán tratados e instauran sentidos que se consolidan hasta por repetición. Así, se camufla como censura lo que en realidad compone una política para limitar la concentración de medios. Se defiende la libertad de empresa cuando lo que está en discusión es la libertad de expresión. El debate sobre la ley de medios en Argentina ha puesto al descubierto intereses de todo tipo. Lo que está en juego es la concepción del sistema de medios. Y a partir de su resultado, la calidad de la democracia.

Situar el debate en el plano de la libertad de expresión, el de la garantía de la diversidad y el pluralismo en los medios como requisito vital de la democracia implica, en sí mismo y en esta época, cuestionar el sentido común de la propiedad privada, la columna vertebral del sistema. Significa cuestionar el estatuto de las empresas como único actor legítimo en la configuración del sistema de medios. Incluye repensar –reconocer y demandar- el rol del Estado en su administración. Es –y en esto también abundaremos más adelante- lo que las radios comunitarias hacen con su propia existencia.

Los periodistas del sistema privado y comercial se suben al escenario a recibir su premio Martín Fierro –en uno de esos eventos que condensan todas las perversas y decadentes emanaciones del neoliberalismo- para valorar y subrayar y agradecer la libertad con que los empresarios les permiten desarrollar su labor. Un alarido doloroso de servilismo. Complacidos los empresarios, invitados de honor en esta “fiesta de la radio y la televisión”, comparten muecas de responsabilidad empresarial con las cámaras.

Pensar, desear, militar para impulsar una transformación del sistema de medios supone el atrevimiento de insinuar que cumplirlas no es lo único que podemos hacer con las leyes. Creer que no son imparciales ni inertes ni externas a las sociedades que regulan, sino la condensación de una determinada correlación de fuerzas en un momento dado. Y que podemos cambiarlas. Que debemos cambiarlas.

La actitud de no comulgar con el orden aparentemente natural de las cosas es instituyente del pensamiento libre. Es, pues, condición de libertad.

Tres

Las radios comunitarias en Argentina nacieron después del regreso de la democracia en 1983. Habían sido años de silencio forzoso para

vastos sectores de la sociedad. Nuevos actores sociales que hasta entonces no habían sido representados emergían en la escena política. Se valoró la diversidad. Los movimientos sociales instalaron otras formas de hacer política, nuevas formas de militancia. El campo cultural, y los medios de comunicación en particular, fueron valorados en su rol político. Estaban planteado el interrogante acerca de cómo garantizar la pluralidad de medios, después de que los debates sobre las políticas nacionales de comunicación y las denuncias del desequilibrio en los flujos internacionales de información y de los riesgos de la mercantilización de la comunicación no pudieran responder a las expectativas que acompañaban las declaraciones.

Las radios comunitarias en Argentina se deslizaron y sumaron su impronta a la trayectoria fundada por la Iglesia católica –que había creado radios para alfabetizar a las comunidades campesinas– y por los movimientos mineros bolivianos, por las radios populares, insurgentes, libres, alternativas, ciudadanas que proliferaban en todo el mundo.

En un escenario comunicacional diseñado en base al modelo comercial norteamericano, *“algunas radios comunitarias fueron creadas como reacción frente a la pérdida de dirección de los medios públicos como espacio de expresión de la diversidad cultural, social, informativa y política. Pero, centralmente, su surgimiento supone un cuestionamiento a la concepción y diseño del sistema de medios, una ruptura en un mapa mediático de carácter centralista y concentrado en manos privadas.”* [1]

La gestación de las radios comunitarias está enraizada con las luchas y reivindicaciones de los sectores populares. En Argentina, después de 2001 las emisoras fueron fundadas por comunidades indígenas y campesinas, por organizaciones feministas, por campesinos y campesinas organizadas, por movimientos de base y fábricas recuperadas por sus trabajadores.

Lo hicieron al margen de la ley. O, mejor dicho, marginadas por la ley. O, más precisamente, excluidas. El Decreto/Ley de Radiodifusión sancionado por la dictadura –y que la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual intenta reemplazar– generaba la singular paradoja de que el ejercicio del derecho humano a la libertad de expresión fuera ilegal para las organizaciones sin fines de lucro, porque sólo reconocía como posibles licenciatarias a las sociedades comerciales y reservaba para los medios públicos un rol subsidiario.

Se trata de una normativa que legaliza la apropiación privada del espectro radioeléctrico, un bien público patrimonio común de la humanidad.

En adelante, la aplicación de distintas medidas políticas profundizaron las desigualdades en el mapa de medios, sobre todo durante la larga década neoliberal (entre 1989 y 2001) y la post-convertibilidad (a partir de 2002). La presidencia de Carlos Menem (1989-1999) se puede sintetizar como un proceso de re-regulación, concentración y extranjerización de la propiedad que se manifiesta en un conjunto pormenorizado de políticas neoliberales. El regulado impuso sus condiciones al regulador. La Ley de Reforma del Estado (1989) fue el marco regulatorio para la reducción del papel estatal. Habilitó la propiedad cruzada de medios que derivó en la privatización de los canales 11 y 13 de Buenos

Aires; permitió la gestión de redes privadas semi-permanentes y la emisión de publicidad no tradicional, el ingreso de capitales extranjeros, la transferencia de las concesiones y multiplicó de 4 a 24 el máximo de licencias a las que podría acceder un mismo licenciatario.

Luego del estallido de la crisis del modelo neoliberal, los sucesivos gobiernos –hasta el actual, de Cristina Fernández– mantuvieron o profundizaron los beneficios para el sector privado, aún con algunos matices. Se reforzó la estructura heredada. Eduardo Duhalde (2002 - 2003) sancionó la Ley de Bienes Culturales, conocida como Ley Clarín, que evitó que los acreedores con los que el multimedio se había endeudado pudieran apropiarse de la empresa. El gobierno de Néstor Kirchner (2003 - 2007) es escenario de matices, o de ambigüedades. Con la reforma del artículo 45 de la Ley se reconoció el derecho de las entidades sin fines de lucro a ser licenciatarias de medios de radiodifusión, pero fueron excluidas las cooperativas de servicio público. El mismo año sancionó el decreto 527 que extiende por diez años la duración de las licencias de radiodifusión vigentes.

Los Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual elaborados por AMARC ALC son una de las fuentes de argumentos y posicionamientos para AMARC Argentina. Dicen que *“La renovación de las concesiones no debe ser automática y debería estar sujeta a la evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos al requerir la adjudicación de la concesión respectiva, previa audiencia pública no vinculante en la que la comunidad opinará y recibirá explicaciones de lo hecho con la explotación de las frecuencias respectivas. Los Estados deben abstenerse de fijar reglas que admitan la automaticidad de las renovaciones por tratarse de la utilización de un bien escaso cuyo uso está destinado al ejercicio y garantía de derechos humanos fundamentales.”*[2]

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sostiene que *“… la entrega o renovación de licencias de radiodifusión, debe estar sujeta a un procedimiento claro, justo y objetivo que tome en consideración la importancia de los medios de comunicación para que la ciudadanía participe informadamente en el proceso democrático.”*

La trasformación del escenario político-regulatorio argentino es tan urgente como necesaria. Encuentra bases teóricas y políticas de fuste. Y exige la inmediata aplicación de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, un nuevo punto de partida.

Cuatro

La militancia de las radios alternativas no se acotó a la demanda de su propio reconocimiento legal –demanda aún vigente-, sino que planteó la necesidad de una modificación estructural de la organización del sistema mediático.

En 2004, esta convicción y esta lucha, inherentes al movimiento de radios comunitarias, tomó fuerza en la articulación con otras organizaciones sociales, universidades, periodistas, que crearon la Coalición y dieron forma a los 21 Puntos para una Ley de Radiodifusión Democráti-

ca. Cuatro años más tarde, ese documento fue tomado por la Presidenta Cristina Fernández como fundamento del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual, en un contexto particular de disputa política con el Grupo Clarín.

Sólo tres puntos para expresar el espíritu de esta norma. Uno, el reconocimiento de los tres sectores en el campo de la comunicación: privado comercial, público y sin fines de lucro. Dos, la reserva para este último del 33% de las frecuencias del espectro radioeléctrico. Tres, los límites a la concentración de medios, con un máximo de diez licencias permitidas, topes para cada tipo de medio y límites por zona geográfica.

Antes de llegar al Congreso de la Nación, el proyecto recibió 512 modificaciones, incorporadas a partir de las instancias de consulta convocadas por el Poder Ejecutivo a través de foros en todo el país. AMARC Argentina participó activamente de ese proceso. Una de las enmiendas que impulsó fue incorporada en el artículo 4º de la Ley, que ahora establece que las emisoras comunitarias *"Son actores privados que tienen una finalidad social y se caracterizan por ser gestionadas por organizaciones sociales de diverso tipo sin fines de lucro. Su característica fundamental es la participación de la comunidad tanto en la propiedad del medio, como en la programación, administración, operación, financiamiento y evaluación. Se trata de medios independientes y no gubernamentales. En ningún caso se la entenderá como un servicio de cobertura geográfica restringida."*

En medio de enfurecidos discursos donde pocos intereses quedaron velados, la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual fue sancionada por el Senado de la Nación el 10 de octubre de 2009 con 44 votos a favor y 24 en contra[3]. Sin embargo, desde los primeros meses de 2010 su aplicación se encuentra suspendida por una serie de medidas judiciales definidas a partir de presentaciones particulares y de discutible legalidad y legitimidad.

Cinco

El derecho a la comunicación es un derecho humano inalienable y central. Completa el conjunto de derechos que nos permite constituirnos como ciudadanos y ciudadanas y es vehículo de otros derechos, es un elemento necesario para la posibilidad de su cumplimiento o, al menos, de su conocimiento y su demanda.

Desde su concepción como derecho humano en 1949, la libertad de expresión comprende las facultades de investigar, buscar, recibir y difundir informaciones, opiniones e ideas a través de cualquier medio: radio, prensa escrita, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual, expresiones artísticas, demostraciones culturales o cualquier otro soporte.

El acceso de todas las personas a la comunicación implica la universalización de la cobertura y la posibilidad de optar entre una variedad de mensajes que garanticen la diversidad. La participación ciudadana en los procesos comunicacionales se manifiesta en la posibilidad de emitir mensajes, de discutir decisiones editoriales y de incidir en las políti-

cas de comunicación. La libertad de expresión comprende, entonces, el derecho de fundar medios de comunicación. Y es un derecho universal.

Para ir un poco más allá, agregamos: *"La promoción de la diversidad y el pluralismo debe ser el objetivo primordial de la reglamentación de la radiodifusión y demás servicios de comunicación audiovisual."* [4]

Este es uno de los principios propuestos por AMARC ALC en defensa de la libertad y el pluralismo, que se sustentan en una nutrida jurisprudencia comparada. Entre otras fuentes, se cita la Declaración Conjunta de 2001 de los Relatores de Libertad de Expresión [5], que ratifica *"la importancia fundamental de la diversidad en los medios de comunicación para el libre intercambio de información e ideas en la sociedad, en términos de dar voz y satisfacer tanto las necesidades de información como otros intereses de todos y todas, de conformidad con la protección que brindan las garantías internacionales del derecho a la libertad de expresión"*.

Con decirlo no es suficiente. *"Son necesarias medidas efectivas para promover la diversidad de contenidos y perspectivas, el acceso a los medios de radiodifusión y el reconocimiento de diversidad de formas jurídicas de propiedad, finalidad y formas de funcionamiento, incluyendo medidas para prevenir la concentración de medios."* [6]

La misma Declaración Conjunta sostiene que deben reconocerse *"los variados aportes que efectúan a la diversidad los diferentes tipos de medios de comunicación -comerciales, de servicio público y comunitarios- así como los que tienen diferente alcance -local, nacional, regional e internacional"*. Y agrega que *"la concentración indebida de la propiedad de los medios de comunicación, directa o indirecta, así como el control gubernamental sobre los mismos constituyen una amenaza a la diversidad de los medios, a la vez que generan otros riesgos, tales como la concentración del poder político en manos de los propietarios o de elites gobernantes."* Pensar la comunicación y la cultura en sentido amplio, como elemento constitutivo de las personas, implica pensar en la posibilidad de generar estructuras que permitan el desarrollo de una cultura libre, que proponga una alternativa a la concepción de mercancía y sea ejercida desde la idea del bien público, como un bien social.

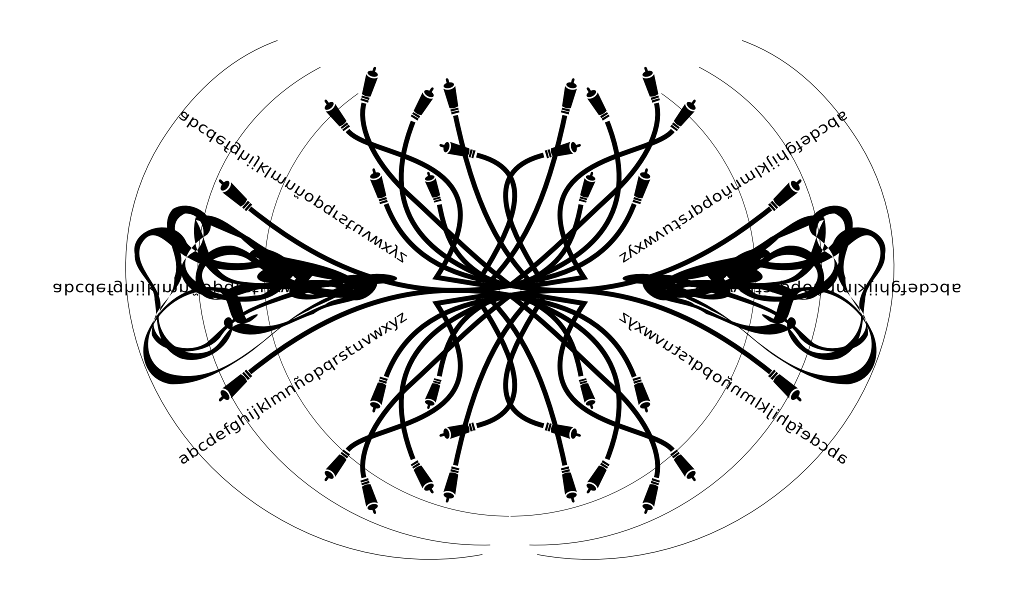
Por el contrario, la explotación comercial de los medios de comunicación como criterio único, la noción de la información como materia prima de la economía y, por extensión, la concepción de la cultura como un bien intangible apropiable, sustentan la confiscación de la producción de conocimiento, de la construcción de relatos sociales y consensos, de estructuras y modos de subjetivación y de sociabilidad.

Las resistencias a este modelo llevan impresas y asumen la complejidad de desplegarse en el campo mediático y cultural, político y social, económico y jurídico.

Referencias

* Asociación Mundial de Radios Comunitarias – América Latina y Caribe (AMARC ALC).

1. ¿Qué es AMARC Argentina? http://amarcargentina.org.ar/web
2. Asociación Mundial de Radios Comunitarias – América Latina y Caribe (AMARC ALC); Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual, “Principio 36. Sobre la renovación de concesiones o licencias”; Buenos Aires, 2010.
3. Ya tenía media sanción de la Cámara de Diputados, con 127 votos a favor y 3 en contra, y la ausencia de varios legisladores que se retiraron del recinto antes de la votación señalando su oposición al proyecto.
4. Asociación Mundial de Radios Comunitarias – América Latina y Caribe (AMARC ALC); Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual, “Principio 3. Sobre la promoción de la diversidad y el pluralismo”; Buenos Aires, 2010.
5. Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión (ONU), Representante de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación (OSCE) y Relator Especial para la Libertad de Expresión (OEA); «Mecanismos internacionales para la Promoción de la Libertad de Expresión - Declaración Conjunta Desafíos a la Libertad de Expresión en el Nuevo Siglo», 19 y 20 de noviembre de 2001. Disponible en www.cidh.org/Relatoria
6. Asociación Mundial de Radios Comunitarias – América Latina y Caribe (AMARC ALC); Principios para garantizar la diversidad y el pluralismo en la radiodifusión y los servicios de comunicación audiovisual, “Principio 4. Sobre las medidas para promover la diversidad”; Buenos Aires, 2010.



S/T

Luis Britos. 2010.

Dibujo digital

Traficando Futuro: cultura libre y comunicación alternativa

Sebastián Vázquez*

1- Las ideas son como el fuego. Sólo se conservan comunicándose.

> *"...la comunicación ha olvidado su originario sentido de «comunión», que exige la amorosa presencia del otro"* Héctor Schmucler

La experiencia del Colectivo La Tribu, como medio de comunicación alternativo en el universo de la Cultura libre, ha sido hasta hoy una experiencia de intercambio, intervención, y aporte a la construcción de un campo que consideramos subversivo y estratégico de las resistencias y debates globales que se están dando actualmente.

En el caso de La Tribu, este vínculo nace a partir del año 2004, año en que La Tribu se conecta, a través de amigos en común, a la comunidad de software libre de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir de esta primer experiencia de intercambio, a principios de 2005, La Tribu decide migrar gran parte de las computadoras de la casa de Lambaré 873 a software libre, primer paso concreto de una construcción que continúa hasta el día de hoy. Ese mismo año (2005), la casa de La Tribu es sede del primer FLISOL (Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre) que se hacía en la Ciudad de Buenos Aires, experiencia que repite en el año 2009.

De este modo, La Tribu, dentro del campo de la comunicación alternativa argentina, fue una radio pionera en migrar a software libre, y en apoyar firmemente a los grupos vinculados a la comunidad en las diversas acciones que estos llevan a cabo.

Pero es a partir del año 2008, y luego de un diagnóstico colectivo, que La Tribu decidió intervenir fuertemente en el campo de la cultura libre (movimiento que, pensamos, contiene y trasciende al software libre en sus alcances y debates). Es el caso de “Todxs queremos llegar a casa”, disco producido en conjunto con Metrodelegados, el sindicato de base de los trabajadores del subterráneo de Buenos Aires. La música allí compilada fue liberada por sus autores con licencias *Creative Commons*. También se puso en funcionamiento La Copiona, una plataforma de descarga de música libre (*Burnstation*) donde la gente puede escuchar música y copiarla a un CD de manera gratuita.

Sin embargo, el gesto más contundente tal vez haya sido “Fábrica de fallas”, el primer Festival de Cultura Libre y *copyleft* realizado en la Ciudad de Buenos Aires.

2- Fábrica de Fallas: reuniendo a la diáspora libertaria

Fábrica de Fallas, además de un festival de Cultura Libre y *copyleft*, es un dispositivo poético-político que desde La Tribu fue diseñado para contribuir a una articulación real, de contaminación creativa, de aquellas experiencias que consideramos son representativas en este país, y en esta época, de aquello que dimos en llamar “Cultura Libre”.

Es ahí, como medio de comunicación alternativa, trabajando cotidianamente con materia prima simbólica, donde se plantea un gran desafío: pensar instancias que intenten ir más allá del diálogo, que se conviertan en el andar en praxis, en inteligencia colectiva y subjetividades autónomas.

La primera edición de Fábrica de Fallas, realizada el 21 y 22 de noviembre de 2008, fue atravesada por la consigna *“Las ideas son como el fuego, sólo se conservan comunicándose”*. En esa ocasión, el debate estuvo fuertemente anclado en los usos liberadores de las tecnologías y en la mal llamada propiedad intelectual. Un momento luminoso, paradigma de nuestra mirada acerca de este campo, fue el cruce entre un desarrollador de software y matemático y un líder campesino para conversar acerca de la apropiación de bienes tangibles e intangibles.

El año 2009, fue un año de debates intensos para la Fábrica. Ese año, las palabras que convocaron fueron “El pirata está ahí. Por todas partes”: un modo de correrse, al menos simbólicamente, de la legalidad, e intentar sumar a las reflexiones del colectivo otras experiencias.

Para la segunda edición del festival, los debates se anclaron más en los territorios y los cuerpos. Fue un intento por poner de manifiesto que los derechos que se defienden en el mundo digital son los mismos que en el mundo “real”. Un amplio abanico de experiencias y luchas, pero todas con un eje común: extender los márgenes de la autonomía del ser humano.

Fábrica de Fallas es una excusa, festiva a veces, más seria otras, para que alrededor, antes y después, suceda la política: que de allí hayan surgido talleres de seguridad informática para movimientos sociales, que compañeros hayan decidido liberar los contenidos que producen,

que hoy cada vez se debata más en las radios cuestiones como por qué es injusto pagarle a gestoras colectivas de derechos de autor por la música que pasan, que el movimiento campesino vea en las tecnologías no un mundo lejano, sino un terreno a ocupar como se ocupan territorios, son procesos a los que FDF contribuyó, profundizó, y lo seguirá haciendo cada vez más.

3- Los grandes relatos han muerto, ¡vivan los grandes relatos!

> *"Cada hombre un soldador, uniendo las partes rotas del gran espejo interior".* Miguel Abuelo.

Así como se dijo del software libre, la comunicación alternativa es hoy, para nosotros, uno de los frentes de la Cultura Libre, que la desborda y la contiene a su vez.

La Cultura Libre nos plantea la posibilidad de articular, si no un "gran relato", sí una galaxia de resistencias, en algunos casos, y luchas frontales, en otros.

En la construcción de una ética común, anclada a territorios también comunes, es donde, como comunidad, nos descubrimos iguales pero diferentes, y donde establecemos concretamente alianzas y acuerdos, rupturas de sentido, ampliaciones todas del campo de lo posible, confianzas imposibles de realizar a la distancia.

Paul Virilio dijo algo interesante alguna vez:

> *"El hecho de estar más cerca de aquel que se encuentra lejos que de aquel que está junto a uno es un fenómeno de disolución política de la especie humana"[1].*

Entonces, la Cultura Libre que planteamos promueve y estimula la proliferación de lazos territoriales, vuelve a pensar la calle y la tierra como los soportes esenciales de la resistencia al presente, sin descuidar jamás las luchas en ese otro mundo de bytes y caracteres.

Y esta mirada, esta profunda y tierna terquedad en constituir territorios comunes, no es casual. No es casual que sea desde América Latina desde donde se están empezando a instalar estos debates en la agenda global.

No es casual, decimos, en un continente acostumbrado al saqueo permanente a lo largo de más de cinco siglos de capitalismo, donde nunca fuimos consultados acerca de la apropiación privada de todos nuestros recursos, que los pueblos tengan como una de sus principales preocupaciones liberar territorios, ocuparlos, porque entendemos que es el único modo de defenderlos de manera eficaz.

Y es en este sentido, que la mirada de América Latina acerca de qué es, o más bien, que deseamos que sea la Cultura libre, se enriquece con aportes de movimientos campesinos, cosmovisiones de los pueblos originarios, el fenómeno de las fábricas recuperadas, las luchas por la democratización de las comunicaciones, los debates sobre la bioética y la

autonomía de los cuerpos, las miradas sobre los nuevos modos de organización del trabajo en el capitalismo cognitivo. Múltiples miradas, que si bien entendemos que existen en los países centrales, también entendemos (y aquí el aporte estratégico) que América Latina ha sido y es uno de los "laboratorios globales" de aplicación de políticas siniestras de cada uno de estos campos: desde el saqueo y exterminio de los pueblos originarios para ampliar la frontera agrícola, pasando por la implantación de call centers para atender las demandas del primer mundo, hasta la proliferación de campos sembrados con semillas de Monsanto, y rociados con el Glifosato asesino, hasta la biopiratería de recursos naturales estratégicos (agua, bosques, conocimientos ancestrales patentados y mercantilizados).

Creemos que desde este lado del mundo, particularmente castigado por estas políticas, es donde podemos encontrar la llave para que la Cultura Libre pase a otro estadio de las discusiones y las luchas.

4- Radio Libre: redes sociales a válvula

Volviendo al caso específico de los medios de comunicación alternativos, pensamos que el desafío que tenemos por delante es arduo, estimulante y urgente. Como medio de comunicación alternativo, La Tribu tiende a amplificar y dar voces al universo de las resistencias veladas por los grandes medios, a generar y potenciar redes autónomas de la máquina de guerra que supone la absoluta mercantilización de la existencia trabajando para el capital. Complicar ontológicamente las cosas hasta deshacer las fronteras disciplinarias que han abstraído nuestras prácticas es una de nuestras tareas cotidianas.

Y en el camino de complicar, además, descubrimos que podemos servir como puente común para experiencias que de otro modo sería muy difícil que se mezclaran. Correas de transmisión de herramientas y saberes capitales. En este sentido, consideramos fundamental, por caso, el vínculo entre desarrolladores de software y comunicadores alternativos, ya que es la grieta que permite liberar contenidos, usar, inventar e innovar plataformas libres, transmitir por redes comunitarias o hackear el streaming de las corporaciones para visibilizar monopolios, donde este maravilloso cruce entre *geeks* y comunicadores se revela liberador.

Entendemos que no hay comunicación realmente libre, si no se plantean opciones reales a las existentes. Particularmente en el caso de la radiodifusión, no existe radio libre si no es con una adecuada y democrática repartición del espacio radioeléctrico (aunque las redes libres son una opción concreta a la que sería interesante que las radios se acercaran), con autonomía en la producción de infraestructura (hardware libre), con software libre corriendo sobre esas máquinas libres, y por último, no hay comunicación libre si no es con contenidos libres. Y en este último punto, es cada vez más necesario alianzas duraderas con los productores de contenidos (artistas, académicos). De esta manera, nunca está de más decir lo obvio: si no nos juntamos, más allá del diálogo, todas las instancias que resistimos al capitalismo, no hay futuro posible. Quizás los medios alternativos tengan una responsabilidad específica en el tendido de puentes, ya que los medios de comunicación

son, en esta época, actores privilegiados de la conformación de los universos simbólicos de millones de personas alrededor del globo. Pero a su vez, entendemos que sin la red, sin este tejido múltiple de resistencias, nuestra tarea de poco sirve. De nada serviría la tarea de un comunicador si no hubiera campesinos guardando la semilla que alimentará a la humanidad, de nada servirá que todas las máquinas del mundo corran sobre software libre, si los márgenes de libertades civiles cada día se restrinjen más, de nada sirve recuperar tierras, si sobre esas tierras no recuperamos también la ética colectiva que nos permita vivir en ellas de manera justa. Para terminar con estas palabras despeinadas, un último párrafo, de Alessandro Baricco para el deseo, motor fundamental de todas las luchas:

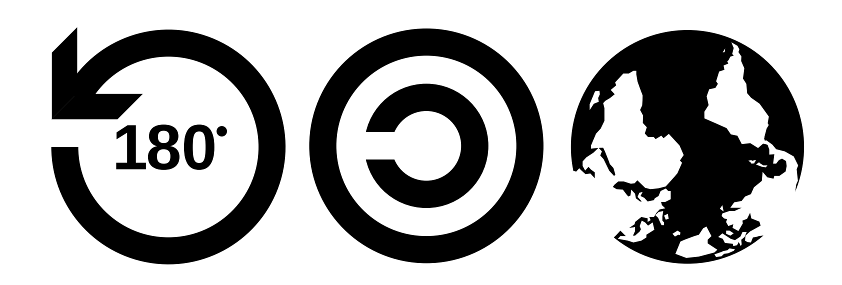
> *"No es que yo quisiera ser feliz, eso no. Quería... salvarme, eso es, salvarme. Pero comprendí tarde por qué lado había que ir: por el lado de los deseos. Uno espera que sean otras cosas las que salven a la gente: el deber, la honestidad, ser buenos, ser justos. No, los deseos son los que nos salvan. Son lo único verdadero. Si estás con ellos, te salvarás."* [2]

Referencias

* Colectivo La Tribu

1- Virilio, Paul. Cibertiempo. Una política suicida, Arena Libros, 2005.

2- Baricco Alessandro. Océano Mar, Anagrama, 2007.



Otro mundo es posible

Juan Pablo Suárez. 2010.

Realizado con Inkscape.

A modo de epílogo: propuestas de cara al futuro

Beatriz Busaniche y Evelin Heidel*

La diversidad de voces que logra rescatar este libro es una articulación potente que, creemos, fortalece la convergencia que reivindica la cultura para el bien común.

Bibliotecarios, estudiantes, docentes, músicos, artistas, diseñadores, programadores, wikipedistas, enciclopedistas, editores, fotógrafos, ilustradores, comunicadores, somos conscientes de que las leyes actuales de derecho de autor y conexos no sólo sirven a un sector pequeño, específico y concentrado de nuestra sociedad, sino que además no sirven a quienes dicen servir: a los autores.

Estas leyes que regulan monopolios sobre la cultura ocultan la apropiación silenciosa de una parte crucial de los bienes comunes: las obras culturales, entendidas en un sentido amplio. Dificultan la difusión y creación de obras, limitan el derecho ciudadano a disfrutar de los bienes culturales, obstaculizan la creación de sentidos colectivos, históricos y sociales más profundos, entorpecen el derecho de acceder a la información y al conocimiento, y con ello, la misión de instituciones indisolublemente ligadas a la democracia, como las bibliotecas, las universidades, las escuelas, los medios de comunicación en sus múltiples sentidos, y sobre todo las nuevas redes de comunicación basadas en Internet. Las prácticas sociales de acceso al conocimiento, producción de información y de cultura, se encuentran tempranamente con las prohibiciones del *copyright*, defendido por las grandes corporaciones editoriales, discográficas, multimediales, las sociedades gestoras de derechos de autor, que colocan cercos artificiales al espacio público, de lo común.

En este contexto de cercamiento, la construcción de otro paradigma acorde a las tecnologías disponibles y las necesidades de nuestro tiempo se vuelve una tarea indispensable. Las iniciativas de algunos colectivos pueden ser muy exitosas, y los proyectos colaborativos y de construcción entre pares, como el software libre, la wikipedia o los proyectos de diseño y música libres, dan cuenta de ello. Estos proyectos han demostrado, además, que uno

de los argumentos más escuchados sobre la necesidad del *copyright* como motor de innovación y cambio, es un postulado falso. Los nuevos modelos que proponen algunas de estas iniciativas, son parte del horizonte hacia el cual caminamos, pero también constituyen soluciones parciales, en la medida en que todavía queda, del otro lado de la cerca, un enorme acervo cultural que no está disponible para la mayoría de la población.

Cambiar el paradigma es una acción política, donde es necesario construir consensos y dialogar con quienes toman las decisiones políticas en representación de la ciudadanía común. En este sentido, entendemos que una reforma propositiva de las leyes de derechos de autor y conexos, y las leyes que regulan el acceso a la cultura en nuestro país, es una tarea urgente, que no puede ser postergada.

En el contexto mundial actual, y con el rigor que imponen los tratados internacionales, cambiar el *statu quo* implica enfrentarse a organizaciones como la Organización Mundial del Comercio (OMC) y la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). Tratados como el ADPIC (Acuerdos sobre Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio) y el Convenio de Berna, ambos regulatorios en materia de derecho de autor, deben ser necesariamente evaluados no sólo para que la mayoría de la población pueda acceder a lo que es propio (los bienes culturales), sino para analizar en profundidad las consecuencias que estos tratados tienen sobre la soberanía cultural, tecnológica y política. Por su rigidez, el sistema de derechos de autor en Argentina es considerado, según investigaciones independientes, uno de los peores del mundo y el peor de América Latina.

Por todas estas razones, y con la convicción de que la construcción de una ley más justa nos atañe a todos, proponemos algunos puntos esenciales para una ley de derechos de autor más inclusiva, amplia y democrática:

- que se introduzcan excepciones y limitaciones que permitan a las bibliotecas tanto públicas como privadas, populares, especializadas, universitarias, sea en sus versiones en papel como en digital, ejercer su función plena de difusión y acceso a la información;

- que se brinden amplias excepciones y limitaciones al *copyright* para materiales educativos, para estudiantes y docentes, que en las condiciones actuales se encuentran seriamente restringidos para ejercer con libertad su pleno derecho a la educación;

- que se permita digitalizar y recuperar para el acervo común las obras huérfanas de nuestra cultura, en particular, aquellas obras descatalogadas que no están accesibles por la vía del mercado;

- que las penalidades en relación a la elusión de medidas técnicas sean efectivas sólo en el caso de una comprobada y concreta violación de derechos de autor, es decir, que no se penalice a quienes eluden los DRM para hacer un efectivo ejercicio de sus derechos;

- que quienes pongan en el mercado obras bajo medidas tecnológicas pongan a disposición del público "elusores confiables", una tercera parte confiable a la que el público pueda acudir para solicitar una copia sin DRM cuando la necesiten para ejercer su derecho;

- que las medidas tecnológicas no sean usadas para restringir el acceso a las obras en dominio público;

- que se exceptúe de regulación la investigación en seguridad informática y la ingeniería inversa;

- que se ponga en dominio público el acervo cultural producido con fondos públicos, para libre acceso y disfrute por parte del mismo público que sostiene su producción con el pago de impuestos, incluyendo tanto investigación académica como producción cultural;

- que se exceptúe de regulación, y por tanto, se permita libremente la copia privada, personal, sin fines de lucro, por cualquier medio, sin que debamos pagar por ello ni ser vigilados y monitoreados en nuestro acceso a las redes en conformidad con el Artículo 19 de la Constitución Nacional;

- que se incorporen cláusulas de uso justo, que permitan la parodia, el cambio de formatos, la difusión y exhibición pública de obras cuando sea sin fines de lucro; la posibilidad de traducir y digitalizar las obras editadas en el extranjero que no se consigan en el país, entre otras tareas esenciales para el acceso pleno a la cultura;

- que ninguna regulación de derecho de autor ponga en riesgo ni limite el pleno ejercicio de la libertad de expresión;

- que los artistas recuperen los derechos cedidos en contratos leoninos y puedan disponer de sus obras descatalogadas por la industria del entretenimiento que no considera negocio su reedición;

- que se devuelva a los autores la posibilidad de decidir qué gestora colectiva puede representarlos en la gestión de los derechos de su obra, así como la capacidad de ejercer la gestión por sus propios medios;

- que las gestoras colectivas de derechos de autor den cuenta de cómo recaudan y se establezcan mecanismos transparentes de gestión colectiva con el fin de incentivar a los artistas nóveles y promover la diversidad cultural,

- que el Estado recupere su rol como interlocutor válido y que las políticas de acceso a la información, la cultura y el conocimiento en general se debatan abiertamente, con amplia participación ciudadana y no sean sólo el fruto de un cabildeo corporativo digitado sólo por los que resultan únicos y exclusivos beneficiarios económicos;

- que se promueva el fortalecimiento y ampliación del domino público y que a su vez deje de ser oneroso.

Todas estas propuestas cuentan con antecedentes en otras legislaciones del mundo y pueden ser realizadas dentro del actual marco de acuerdos internacionales. Son, entonces, propuestas posibles dentro del actual contexto. Proponemos además que Argentina, junto a sus pares de América Latina preocupados por esta materia, pueda liderar un debate global para cambiar profundamente las regulaciones, con la convicción de que existen otros modelos más justos para el enriquecimiento cultural de nuestras sociedades. Explorar estos modelos y promover alternativas al actual sistema de *copyright* vigente en el mundo es otra de las tareas pendientes en la que podemos y debemos tomar la iniciativa.

Los participantes de este libro amamos, promovemos y entendemos a la cultura como un bien común, que no puede ni debe ser apropiado por nadie, en tanto constituye un patrimonio humano colectivo.

El debate sobre políticas culturales debe ser amplio y permitir a todas las personas intervenir en la discusión sobre la regulación, el acceso y la producción de bienes culturales. En este sentido, también es necesario legislar en firme sobre los convenios internacionales que ya existen en la materia, y establecer una regulación clara en favor de la ciudadanía. La Constitución, pactos como el de San José de Costa Rica y la Declaración Universal de los Derechos Humanos así como los pactos de derechos económicos, sociales y culturales, deben ser reglamentados en los artículos concernientes a: la preservación de la diversidad cultural; la libertad de expresión; el derecho de acceder a la información, al conocimiento y a la cultura; para garantizar, de este modo, su efectivo cumplimiento. En este sentido, las limitaciones impuestas por el derecho de autor y los debates que genera, son sólo una cara visible de la discusión que debe darse con mayor profundidad. En Argentina, el derecho de acceder a la información, a la cultura y al conocimiento de manera equitativa es una deuda pendiente que no puede postergarse por más tiempo.

A estos debates esperamos que hayan contribuido los artículos y posiciones propuestas en este libro.

*Equipo Editorial Fundación Vía Libre.